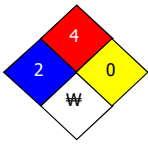


SEPARADOR



ZYNC SPRAY 16-501 3M

		HOJA RESUMEN DE SEGURIDAD	
Elaboración:		Revisión:	Aprobación:
Analista de Gestión Ambiental		Departamento de Logística / Departamento de Gestión SAS	Gerencia de Administración
ZINC SPRAY 16-501 3M®			
Riesgo NFPA 704	Nº	Detalle del nivel de riesgo NFPA 704	 
SALUD	2	Peligro	
INFLAMABILIDAD	4	Debajo de 25 °C	
REACTIVIDAD	0	Estable	
RIESGO ESPECIAL		No usar agua	
SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y PROVEEDOR			
Nombre del producto		: ZINC SPRAY 16-501 3M®	
Otros nombres		: Anticorrosivo de Zinc en Aerosol	
Fabricante (s)		: 3M	
Proveedor (es)		: 3M Peru SA Av Canaval y Moreyra 641 Telefono - 2242728 - 2243171	
SECCIÓN 2: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE COMPONENTES			
Composición química / Descripción	Ingredientes:	% en Peso	
	Zinc	45 a 53	
	Propano	10 a 15	
	Butano	10 a 15	
	Metil etil ketano	8 a 13	
	Solvente Naftha	4 a 9	
	Resina epoxi ester	1 a 5	
	Tolueno	2 a 5	
	Aluminio sodico silicato	0,5 a 1	
SECCIÓN 3: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
Equipo de Protección Personal	Señal de acuerdo a la norma NTP 399.010-1 / DGE		
Protección respiratoria resistente a sustancias químicas.			
Guantes de neopreno o caucho de nitrilo.			
Gafas de seguridad con protección lateral			
Ropa impermeable			
Zapatos impermeables			
SECCIÓN 4: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
EXPOSICIÓN		RIESGOS	
INGESTIÓN	:	Puede provocar dolor abdominal, malestar estomacal, náuseas, vómitos y diarrea. Se puede absorber por ingestión y causar efectos en los órganos.	
INHALACIÓN	:	Puede provocar toz, estornudo, descarga nasal, dolor de cabeza, ronquidos y algo de dolor.	
CONTACTO CON LA PIEL	:	Moderada irritación, puede incluir enrojecimiento, hinchazón, picazón, y sequedad. Se puede absorber por la piel y causar efectos en los órganos.	
CONTACTO CON LOS OJOS	:	Moderada irritación, puede incluir enrojecimiento, hinchazón, dolor, visión borrosa o nebulosa.	
SECCIÓN 5: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS			
EXPOSICIÓN		MEDIDAS A IMPLEMENTAR	
INGESTIÓN:	:	No inducir al vomito hasta que lo ordenen personal médico. Dar a la víctima 2 vasos de agua. Nunca de algo por la boca a una persona inconsciente. Consiga asistencia médica.	
INHALACIÓN	:	Retire la persona al aire fresco, si las señales o síntomas continúan solicitar atención medica.	
CONTACTO CON LA PIEL	:	Remover inmediatamente la ropa contaminada. Lavar la piel con abundante agua. Póngase en contacto con el médico. Lavar la ropa contaminada y limpiar los zapatos antes de volver a usarlos.	
CONTACTO CON LOS OJOS	:	Enjuagar los ojos con grandes cantidades de agua, si los síntomas persisten consiga asistencia médica.	

		HOJA RESUMEN DE SEGURIDAD	
Elaboración:		Revisión:	
Analista de Gestión Ambiental		Departamento de Logística / Departamento de Gestión SAS	
Aprobación:		Gerencia de Administración	
ZINC SPRAY 16-501 3M®			
SECCIÓN 6: MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Documento asociado	:	Plan de emergencias de Seguridad y Medio Ambiente	
Medios de extinción	:	NO USE AGUA Utilice extintores de incendios con agentes extintores clase B (por ejemplo, polvo químico seco, dióxido de carbono).	
Consideraciones específicas	:	Gas licuado inflamable. Los recipientes cerrados expuestos al calor del fuego puede aumentar la presión y explotar. Extremadamente líquido inflamable y el vapor. Los vapores pueden viajar largas distancias por el suelo o en el suelo a una fuente de ignición y encenderse. envase de aerosol contiene material inflamable bajo presión.	
Evacuar o aislar el área de peligro. Comunicar a los bomberos del evento, si no es posible controlarlo inmediatamente por el personal (Grado 2).			
SECCIÓN 7: MEDIDAS PARA CONTROLAR DERRAMES O FUGAS			
Documento asociado	:	Plan de emergencias de Seguridad y Medio Ambiente	
Evacue a personal sin protección y sin formación del área de peligro. El derrame debe ser limpiado por personal calificado. Ponga los recipientes con fuga en un área ventilada, preferentemente un área de operaciones, si es necesario sobre una superficie impermeable. Ventile la zona con aire fresco. Para el derrame grande, o los derrames en espacios limitados, provea la ventilación mecánica. Contener el líquido utilizando el Kit contra derrames (pañós absorbentes y cordones absorbentes). ¡Advertencia! Un motor podría ser un origen de encendido y podría ser la causa de ignición de los gases inflamables o vapores en el área de derrame.			
SECCIÓN 8: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO			
Rotulación: Los recipientes que contengan el material, se deben rotular con el rombo de la ONU. Manipulación: Evite el contacto con el agua para prevenir la reacción potencialmente violenta o disparar. No coma, beba o fume cuando usa este producto. Lave las áreas expuestas totalmente con jabón y agua. Manténgase lejos del calor, las chispas llama abierta, las lámparas pilotos y los otros orígenes del encendido. Asegure bien los recipientes cuando usted transfiera el contenido. Lleve zapatos antiestáticos. No fume mientras lo maneja. No rocíe cerca fuentes del encendido. Evite la respiración de vapores, neblinas o spray. El recipiente contiene Gas Aerosol inflamable bajo presión. Evite la estática. Evite el contacto ocular con vapores, nieblas, o spray. Para uso industrial o profesional solamente. Evite el contacto con agentes oxidantes. Almacenamiento: Almacene lejos de ácidos, lejos del calor y de luz del sol directa. Recipiente tipo torreón fuerte y cerrado. Guardar lejos de agentes oxidantes.			
SECCIÓN 9: INFORMACIÓN AMBIENTAL / DISPOSICIÓN FINAL DEL PRODUCTO			
Documento asociado	:	Plan de Manejo de Residuos	
El material es considerado peligroso, y los residuos generados del manejo deben ser acondicionados en los recipientes rojos asignados para ello. La recolección, transporte, tratamiento y disposición final se debe realizar solo a través de una Empresa Prestadora de Manejo de Residuos Sólidos (EPS-RS) registrada en la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).			
SECCIÓN 10: TRANSPORTE			
El transportista deberá contar con una copia de la "hoja resumen de seguridad" y deberá mantenerla durante todo el transporte. El vehículo deberá contar con paños absorbentes y equipo contra incendios.			
Código: AL-F-46 Revisión: 0			

SEPARADOR



ANEXO 2.9

Documentos de Propiedad



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL CHINCHA

TITULO N° : 2021-01559471
Fecha de Presentación : 16/06/2021

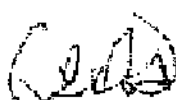
Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
COMPRA VENTA (PROPIEDAD)	11008551	C0006

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11008551 CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

Derechos pagados : S/ 4,400.00 soles, derechos cobrados : S/ 4,400.00 soles y
Derechos por devolver : S/ 0.00 soles. Recibo(s) Número(s) 00022087-01.
CHINCHA, 28 de Junio de 2021.


WILMER LUIS GUZMÁN ALTAMIRANO
Registrador Público
Zona Registral N° XI - Sede Ica

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA OFICINA REGISTRAL CHINCHA N° Partida: 11008551
	INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC.RUR. PARCELA NUM 112 AREA Ha. 4.3250 ALTO LARAN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00006

COMPRA VENTA.- A favor de **CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.** inscrito en la partida registral N° 11014647 de Personas Jurídicas de Lima; adquiere en merito a la venta realizada por su anterior propietario, por el precio de US\$ 930,000.00 (novecientos treinta mil con 00/100 dólares americanos) cancelados. Así consta de la Escritura Pública N° 6303 de fecha 20/04/2021 otorgada ante el Notario Publico Dr. Paul Jhon Hinojosa Carrillo Notario de Lima en ausencia por la licencia del titular Dr. Alfredo Paino Scarpati.

El título fue presentado el 16/06/2021 a las 09:08:32 AM horas, bajo el N° 2021-01559471 del Tomo Diario 0080. Derechos cobrados S/ 4,400.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00022087-01.-**CHINCHA, 28 de Junio de 2021. Presentación electrónica.**

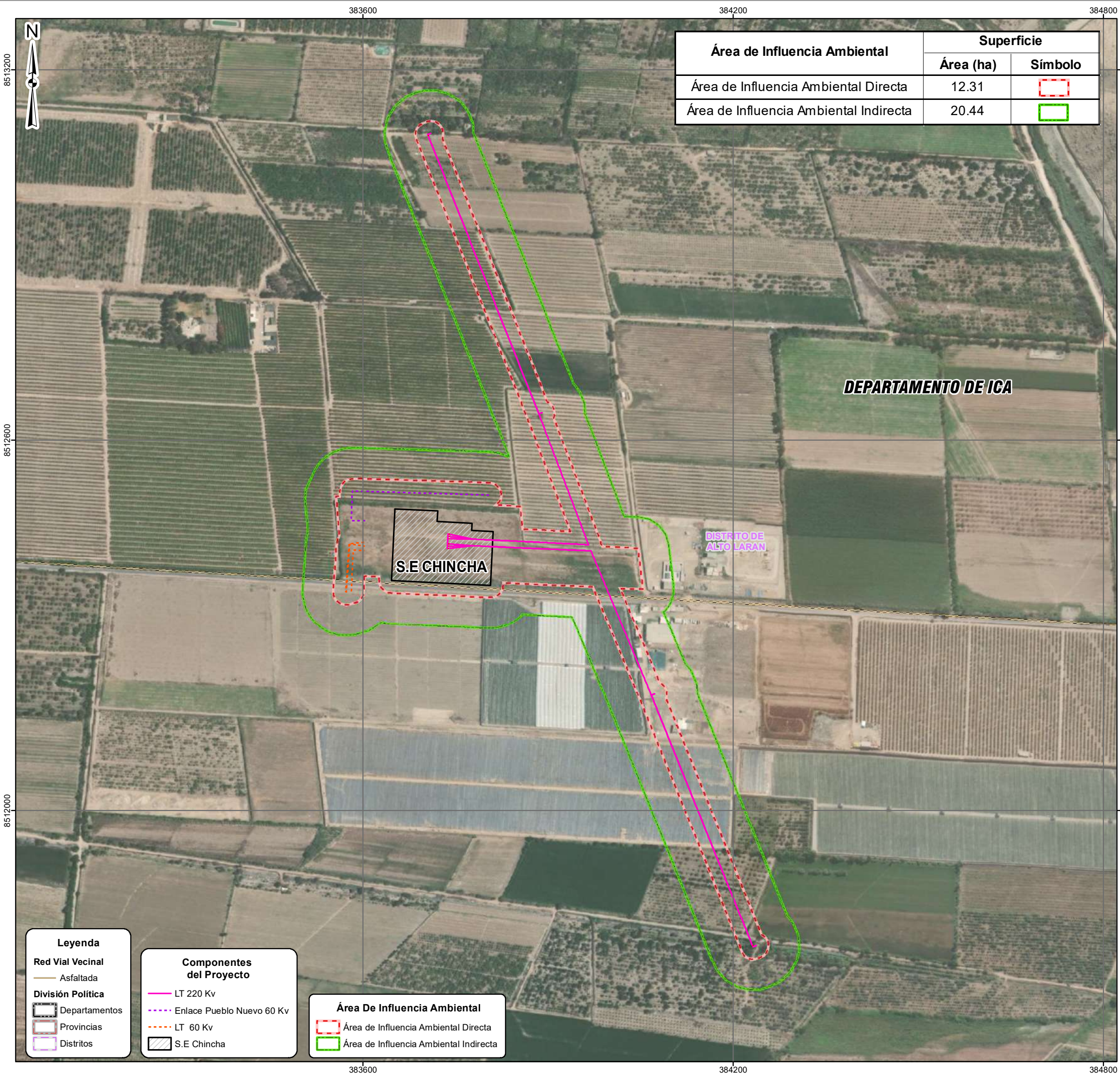

.....
WILMER LUIS GUZMÁN ALTAMIRANO
Registrador Público
Zona Registral N° XI - Sede Ica

Este documento solo tiene validez si es inscrito en el registro público
y no constituye publicidad registral

SEPARADOR



ANEXO 3 Mapa de Área de Influencia

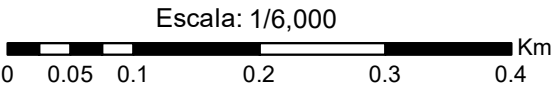
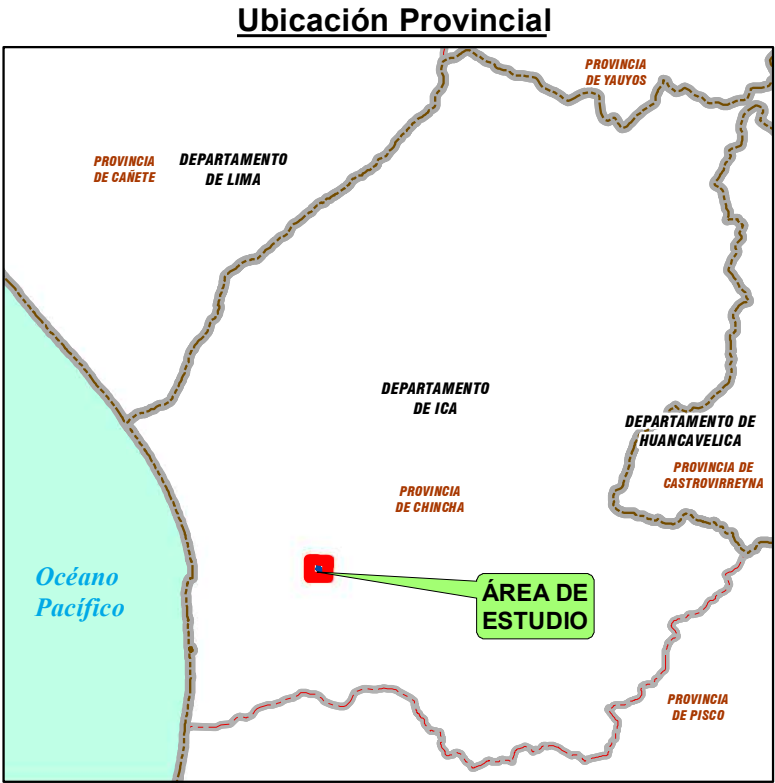


Área de Influencia Ambiental	Superficie	
	Área (ha)	Símbolo
Área de Influencia Ambiental Directa	12.31	
Área de Influencia Ambiental Indirecta	20.44	

Leyenda
Red Vial Vecinal
Asfaltada
División Política
Departamentos
Provincias
Distritos

Componentes del Proyecto
LT 220 Kv
Enlace Pueblo Nuevo 60 Kv
LT 60 Kv
S.E Chíncha

Área De Influencia Ambiental
Área de Influencia Ambiental Directa
Área de Influencia Ambiental Indirecta



TITULAR DEL ESTUDIO: CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"	
TÍTULO: MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL	LAMINA N°: 03
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA
DISTRITO: ALTO LARAN	
Escala : 1 / 6,000	
Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR	
REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868	ELABORADO POR: G.V.A FECHA: Junio de 2021

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



ANEXO 4

Caracterización Ambiental

SEPARADOR



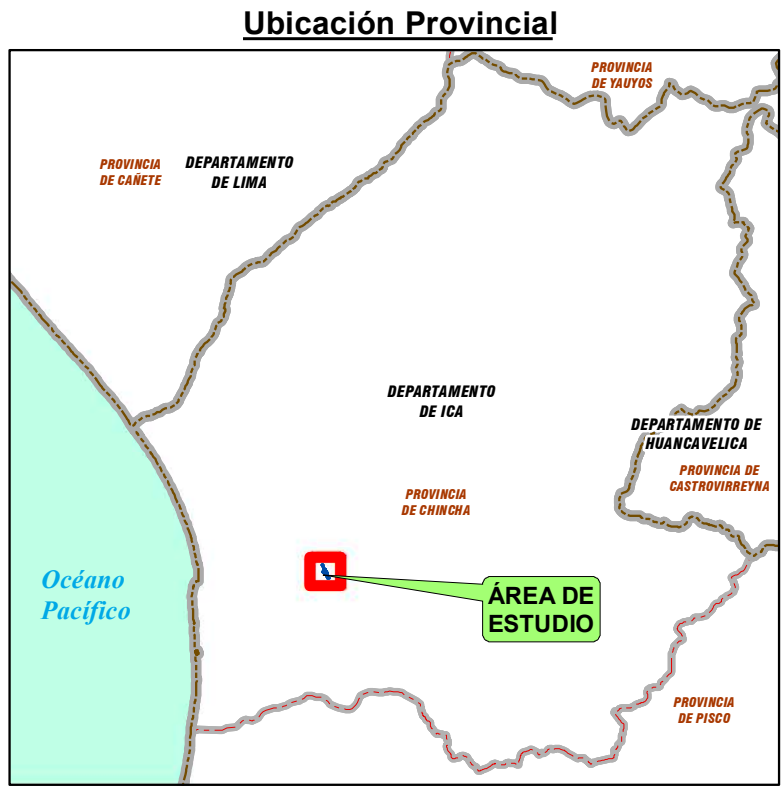
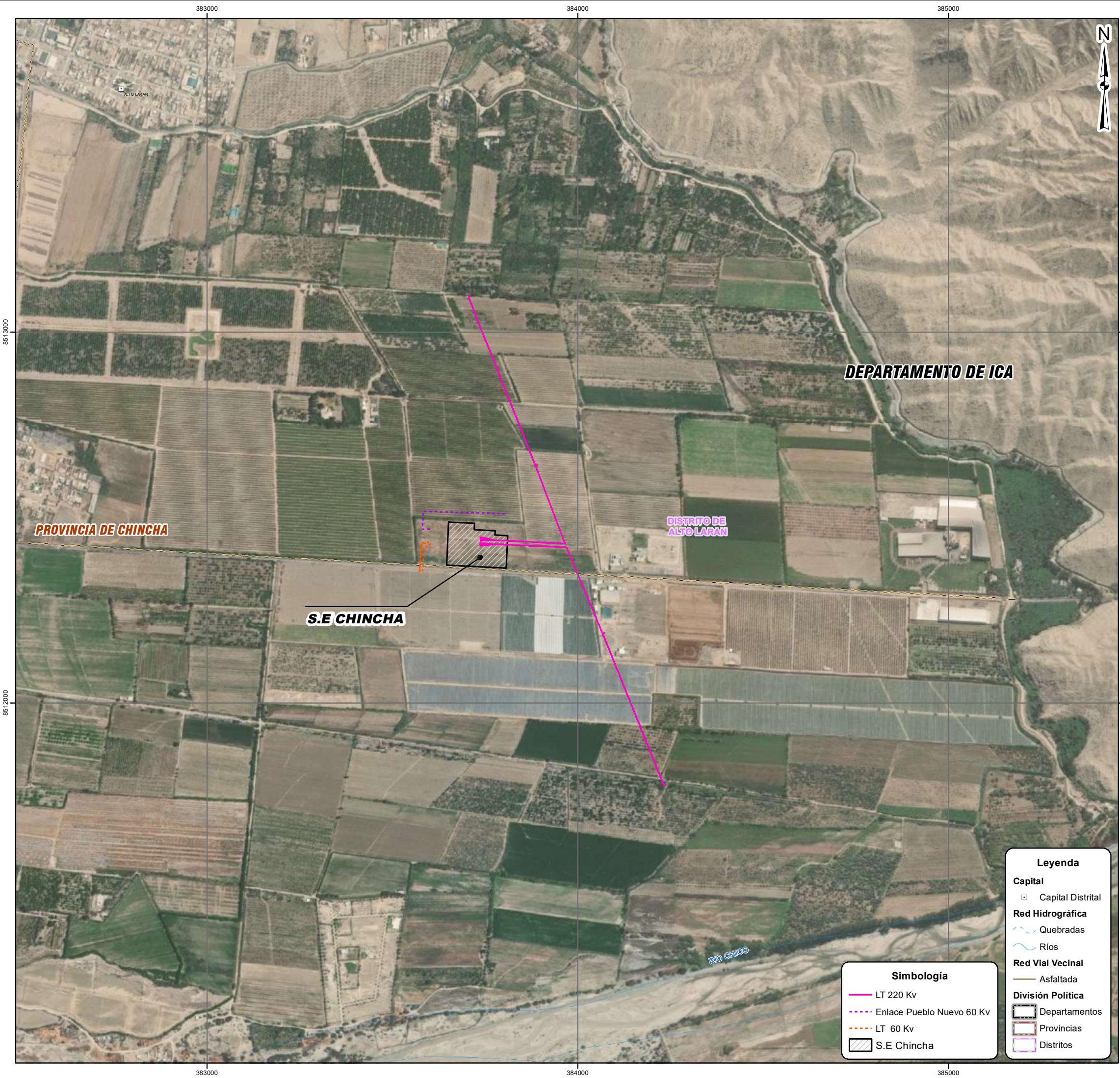
ANEXO 4.1

Mapas

SEPARADOR



MAPA DE UBICACIÓN



Escala: 1/10,000

0 0.1 0.2 0.4 0.6 0.8 Km

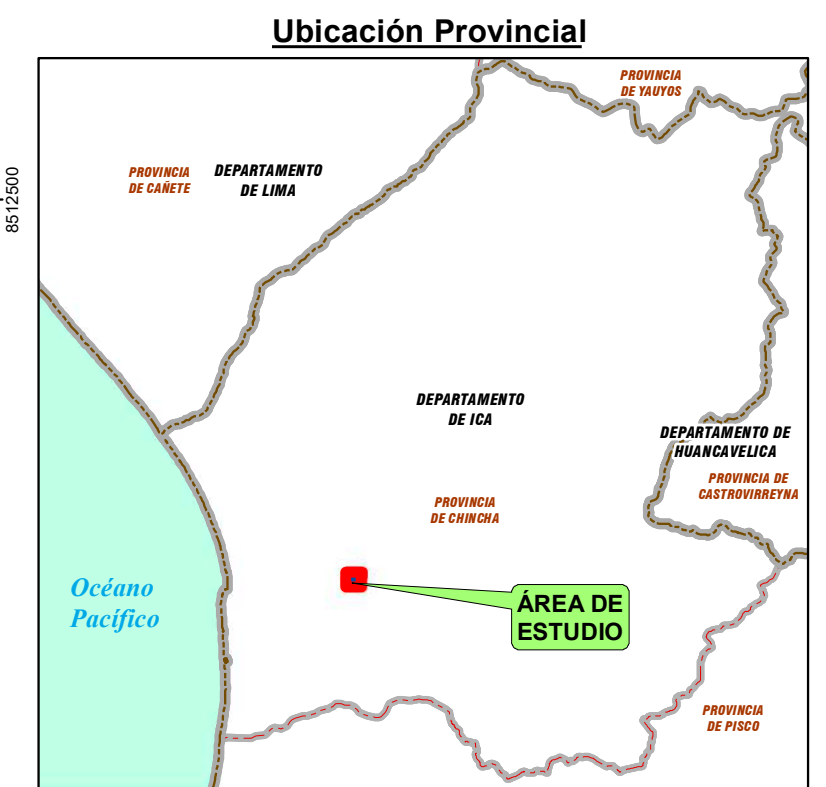
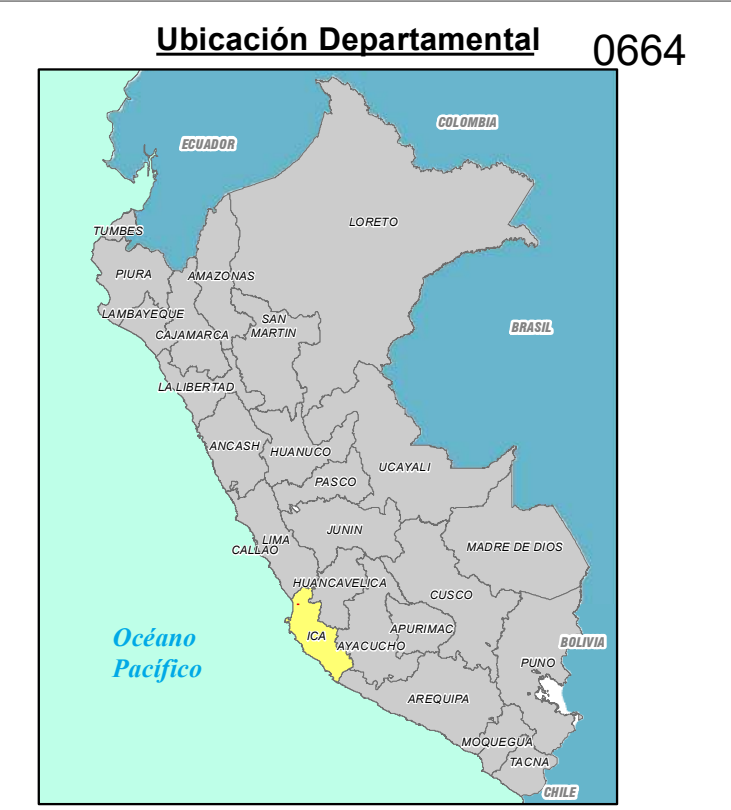
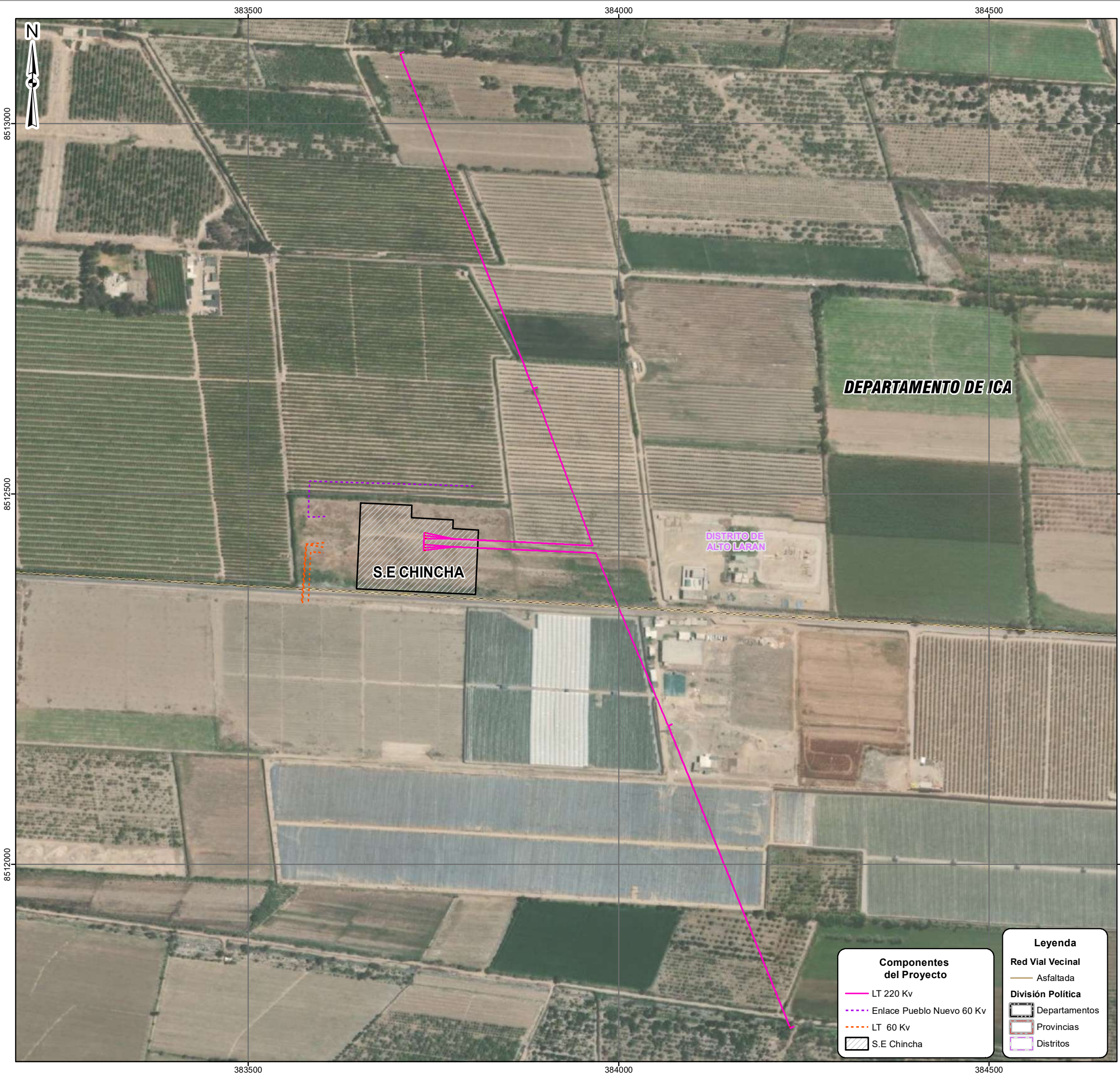
TITULAR DEL ESTUDIO:		CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE UBICACIÓN		01	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
		DISTRITO:	ALTO LARAN
		REVISADO POR:	Ing. Juan Bejarano Aguilar
		CIP:	131868
		ELABORADO POR:	G.V.A
		FECHA:	Junio de 2021

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



MAPA DE COMPONENTES



Escala: 1/5,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

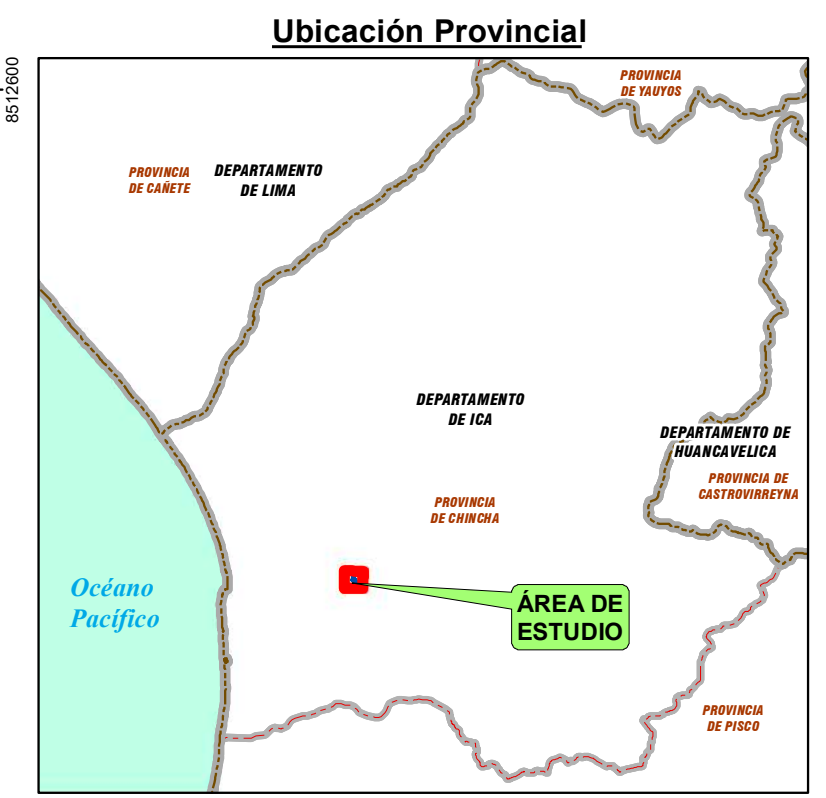
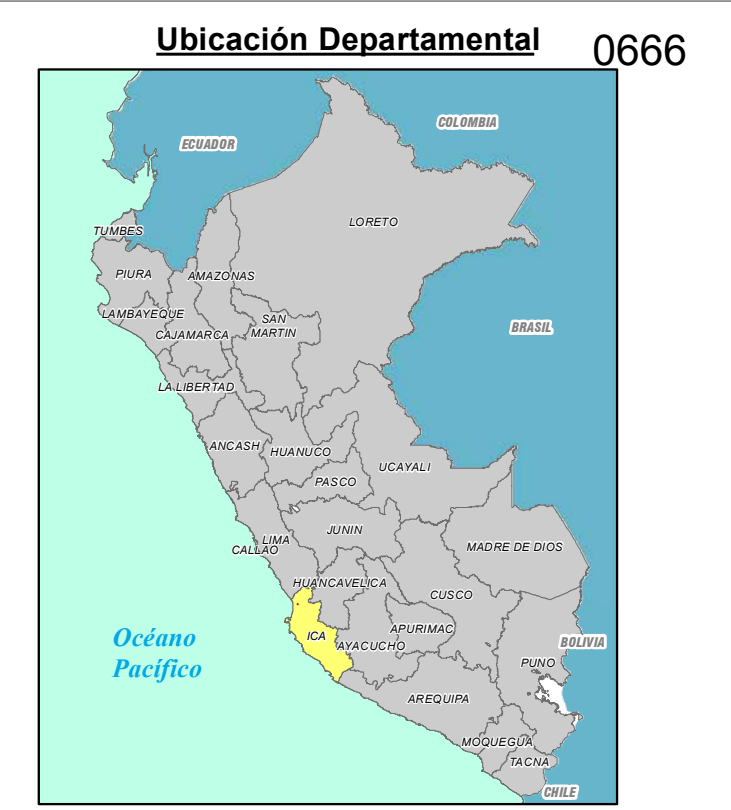
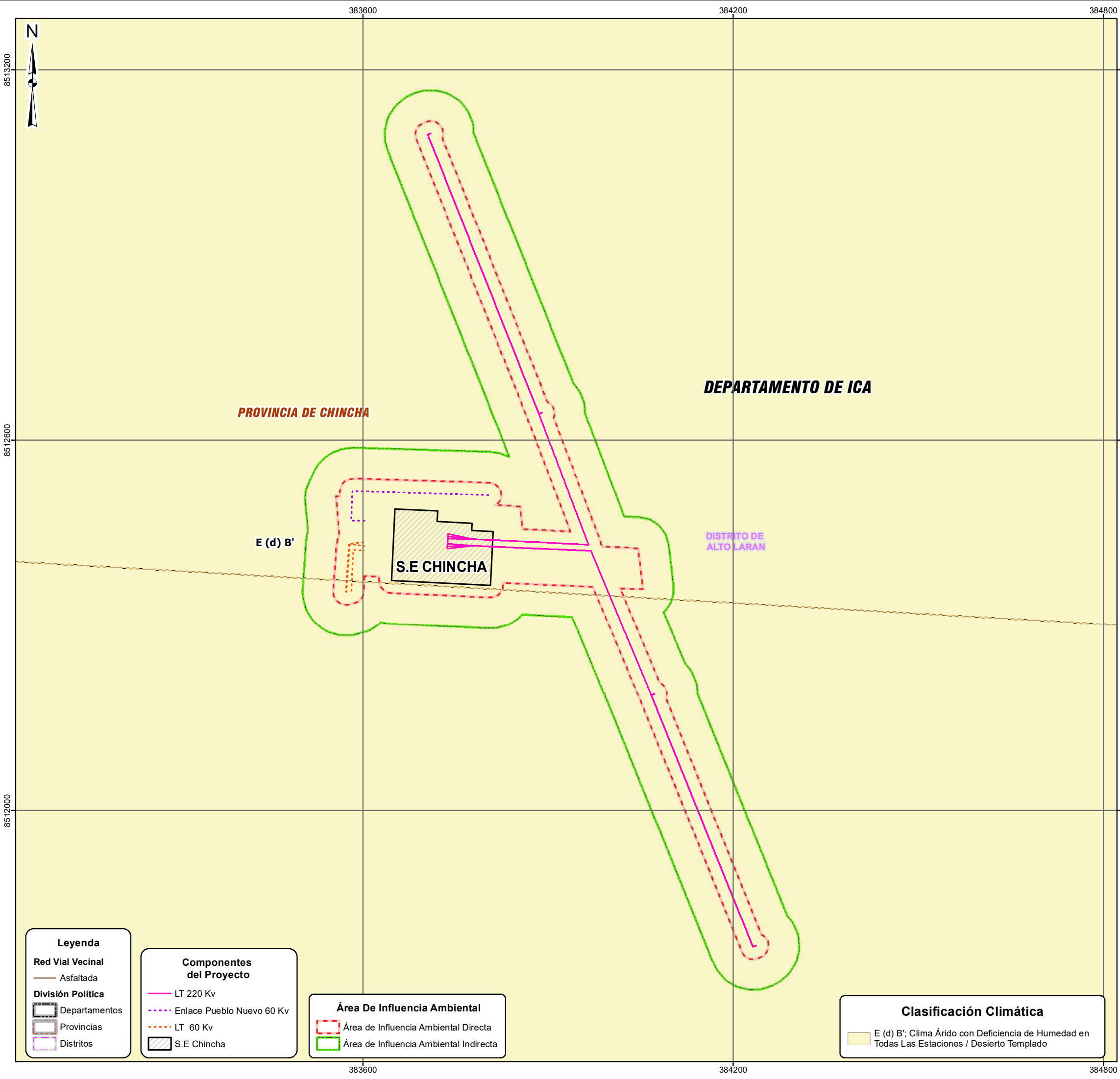
TITULAR DEL ESTUDIO:		CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE COMPONENTES		02	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
		DISTRITO:	ALTO LARAN
		REVISADO POR:	Ing. Juan Bejarano Aguilar
		CIP:	131868
		ELABORADO POR:	G.V.A
		FECHA:	Junio de 2021

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



MAPA DE CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA



Escala: 1/6,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

TITULAR DEL ESTUDIO:		 CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA		04	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
		DISTRITO:	ALTO LARAN
		Escala : 1 / 6,000	
Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR		REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868	ELABORADO POR: G.V.A. FECHA: Junio de 2021
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI			

Leyenda

Red Vial Vecinal

Asfaltada

División Política

Departamentos

Provincias

Distritos

Componentes del Proyecto

LT 220 Kv

Enlace Pueblo Nuevo 60 Kv

LT 60 Kv

S.E Chíncha

Área De Influencia Ambiental

Área de Influencia Ambiental Directa

Área de Influencia Ambiental Indirecta

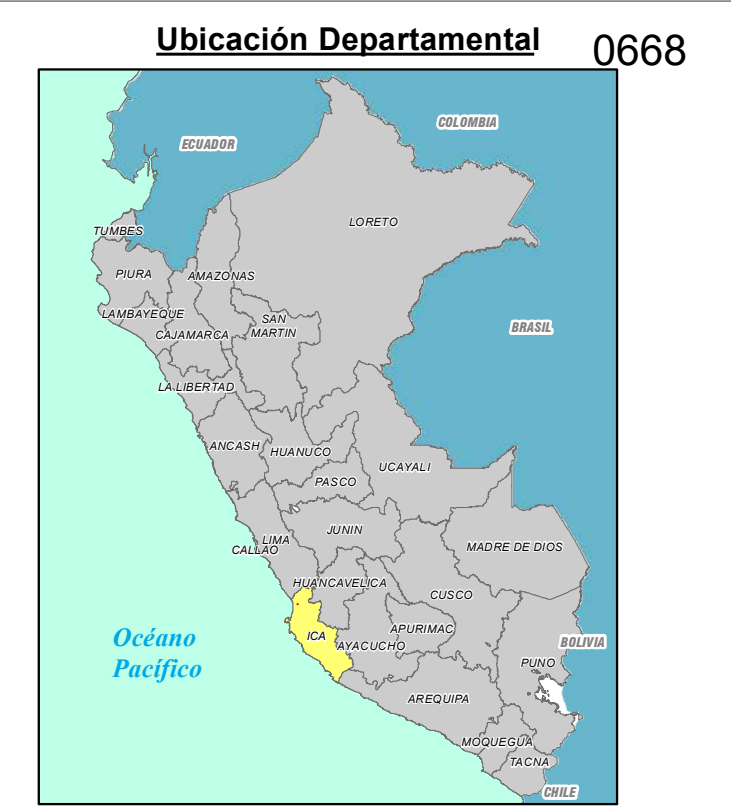
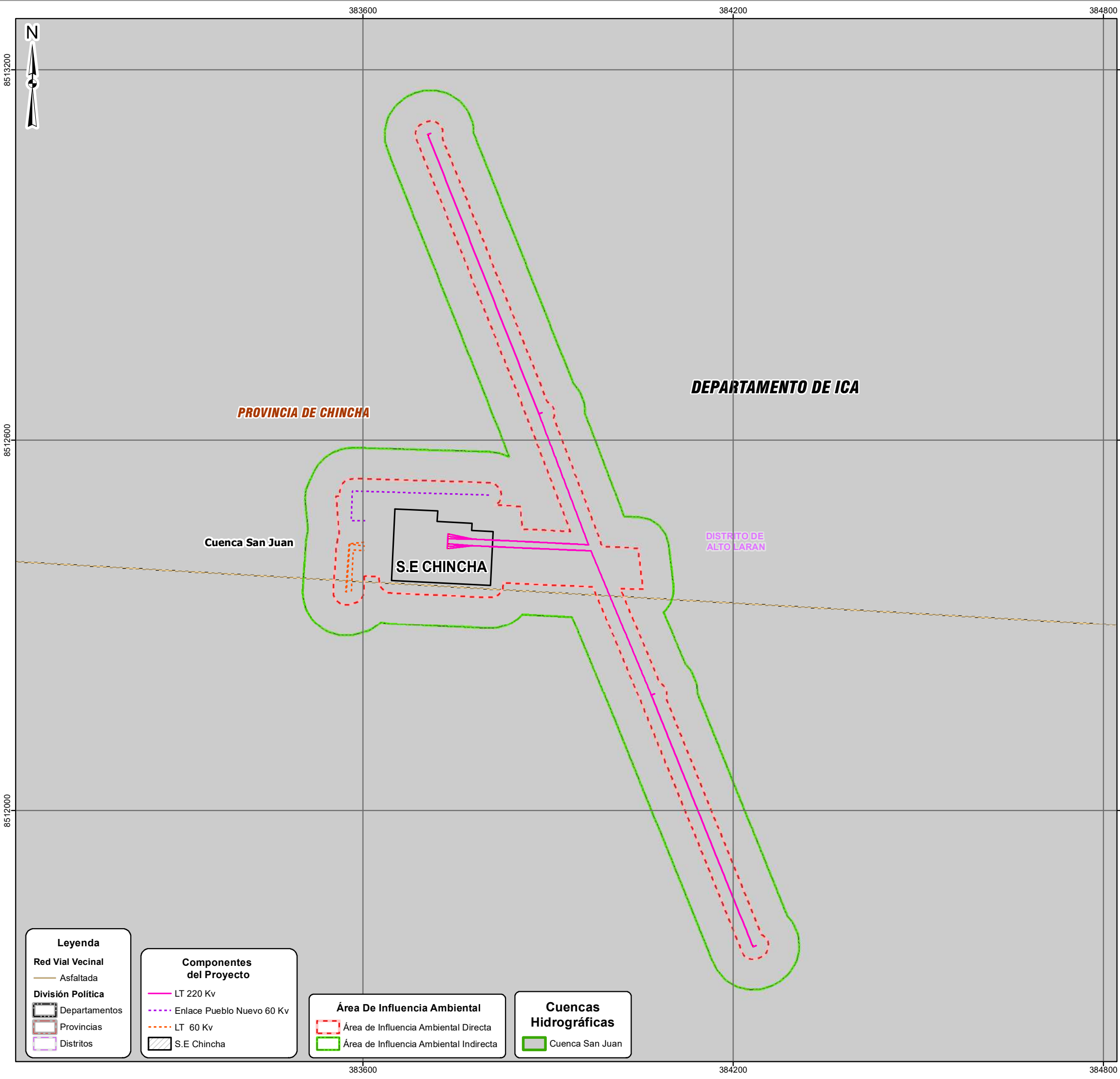
Clasificación Climática

E (d) B'; Clima Árido con Deficiencia de Humedad en Todas Las Estaciones / Desierto Templado

SEPARADOR



MAPA HIDROGRÁFICO



Escala: 1/6,000

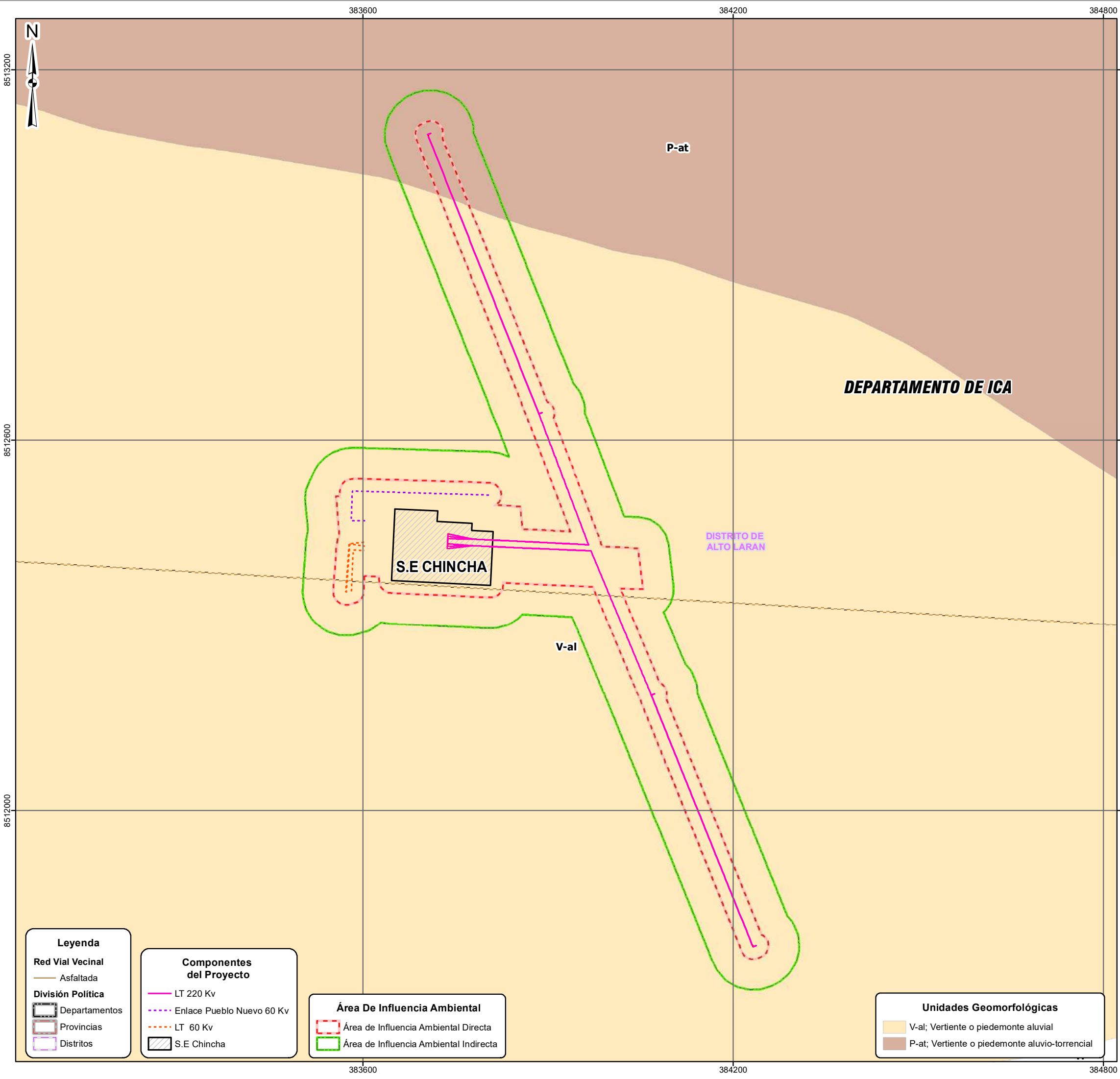
0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

TITULAR DEL ESTUDIO:  CONSORCIO TRANSMANTARO		
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"		
TÍTULO: MAPA HIDROGRÁFICO		LAMINA N°: 07
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA	DISTRITO: ALTO LARAN
	Escala : 1 / 6,000	REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868
	Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR	ELABORADO POR: G.V.A FECHA: Junio de 2021
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI		

SEPARADOR



MAPA GEOMORFOLÓGICO



Leyenda

Red Vial Vecinal

Asfaltada

División Política

Departamentos

Provincias

Distritos

Componentes del Proyecto

LT 220 Kv

Enlace Pueblo Nuevo 60 Kv

LT 60 Kv

S.E. Chíncha

Área De Influencia Ambiental

Área de Influencia Ambiental Directa

Área de Influencia Ambiental Indirecta

Unidades Geomorfológicas

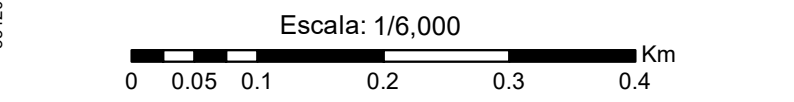
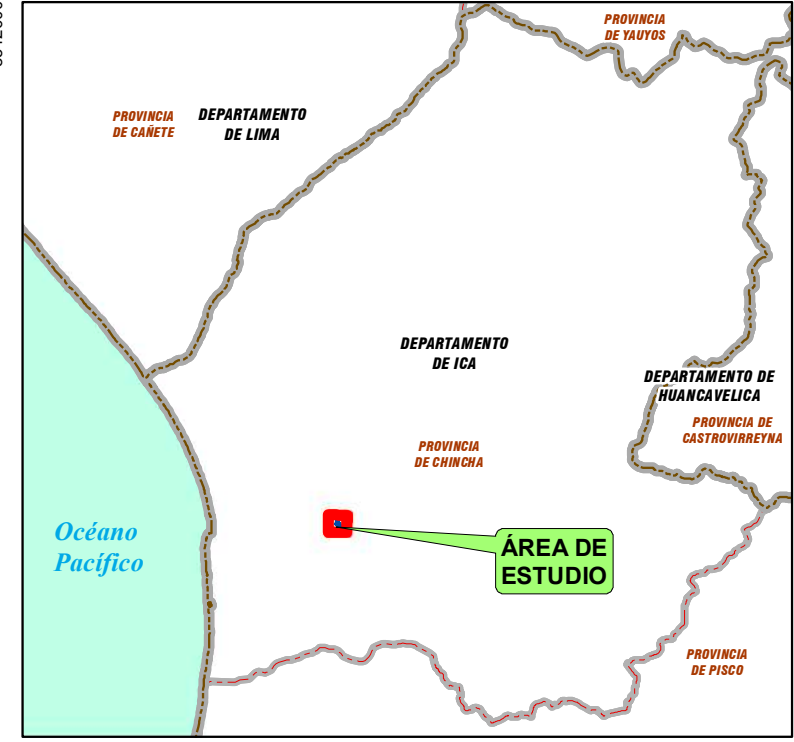
V-al; Vertiente o piedemonte aluvial

P-at; Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial

Ubicación Departamental 0670



Ubicación Provincial

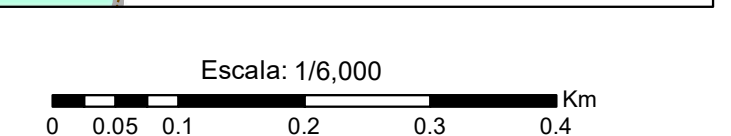
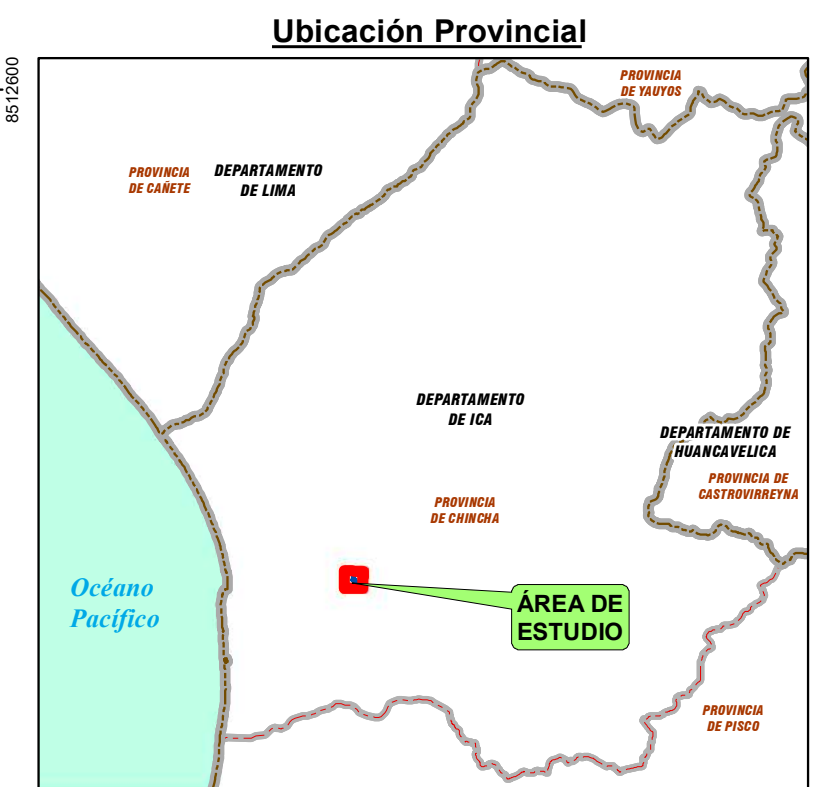
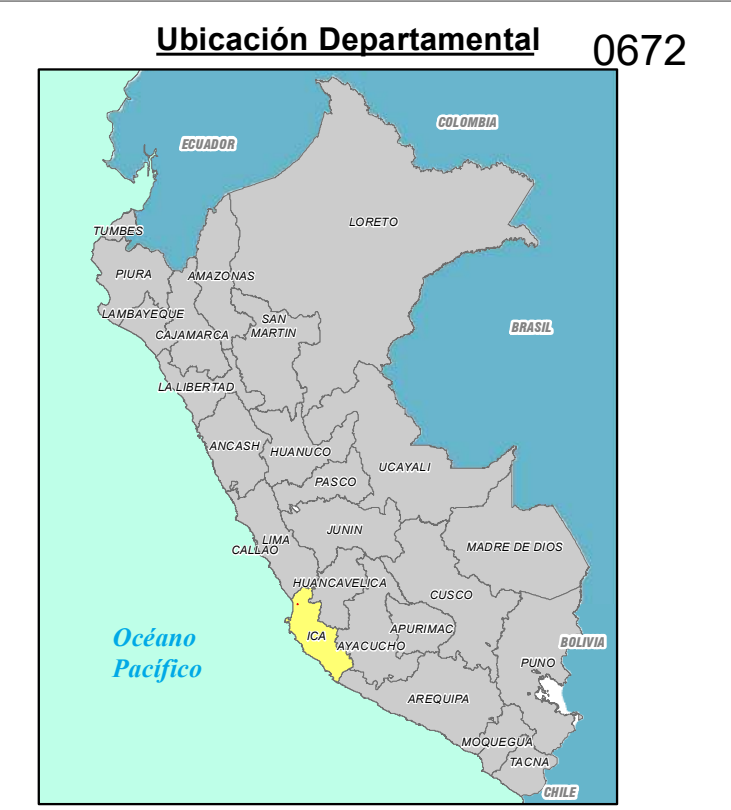
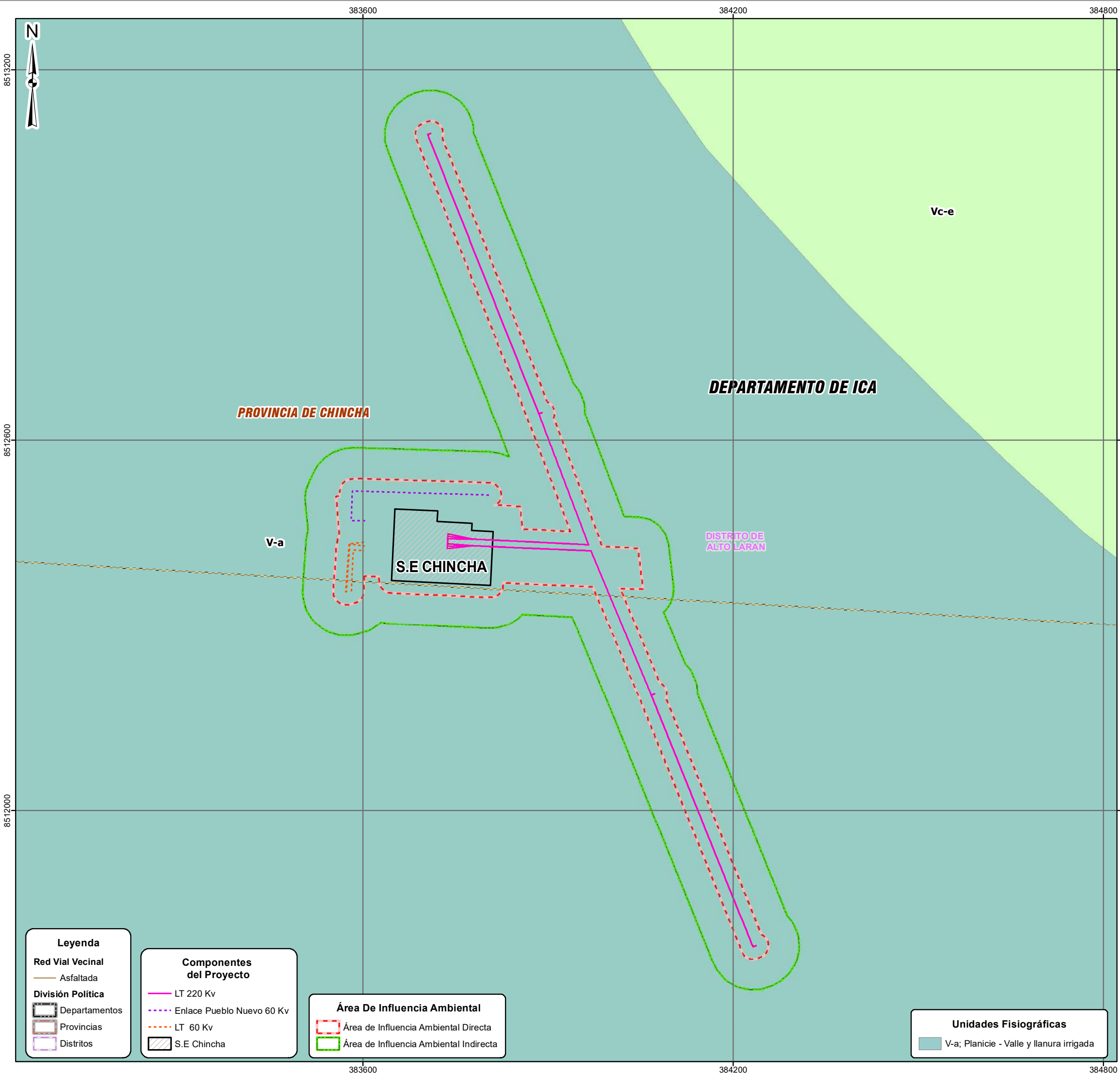


TITULAR DEL ESTUDIO:  CONSORCIO TRANSMANTARO		
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 kv Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"		
TÍTULO: MAPA GEOMORFOLÓGICO		LAMINA N°: 08
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA	DISTRITO: ALTO LARAN
	Escala : 1 / 6,000	REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868
	Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR	ELABORADO POR: G.V.A FECHA: Junio de 2021
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI		

SEPARADOR



MAPA FISOGRÁFICO

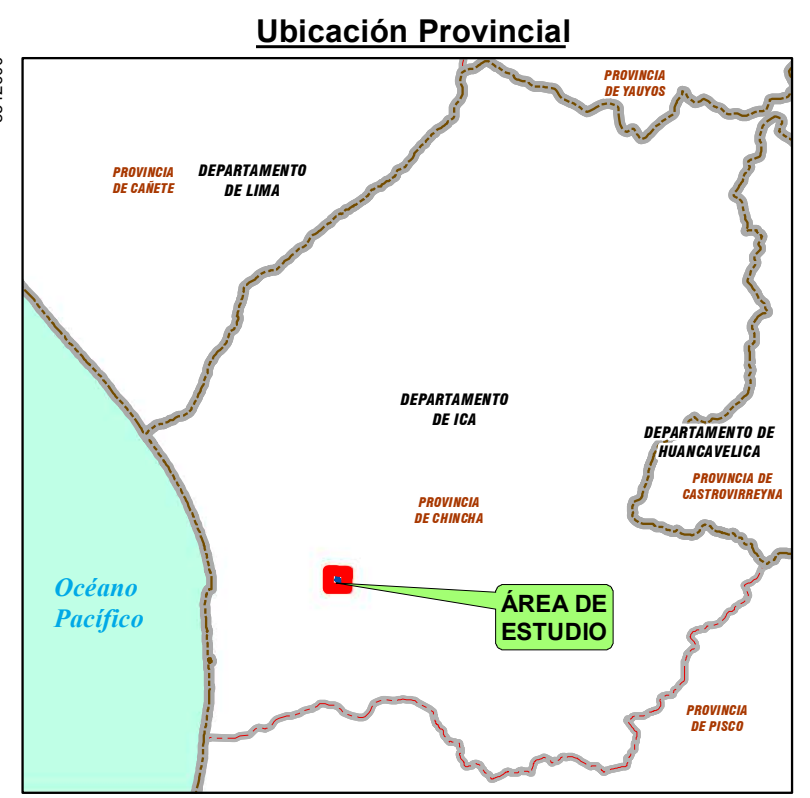
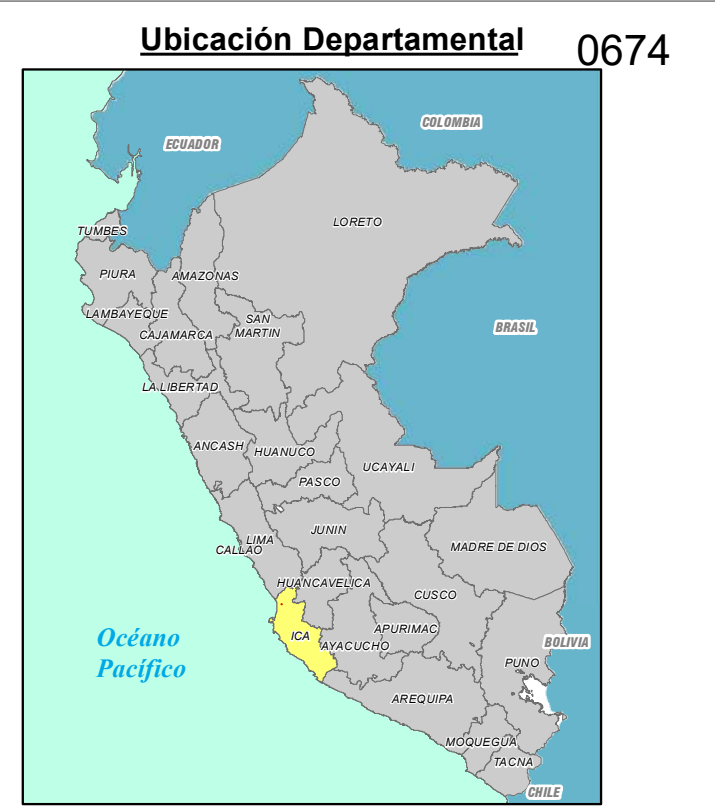
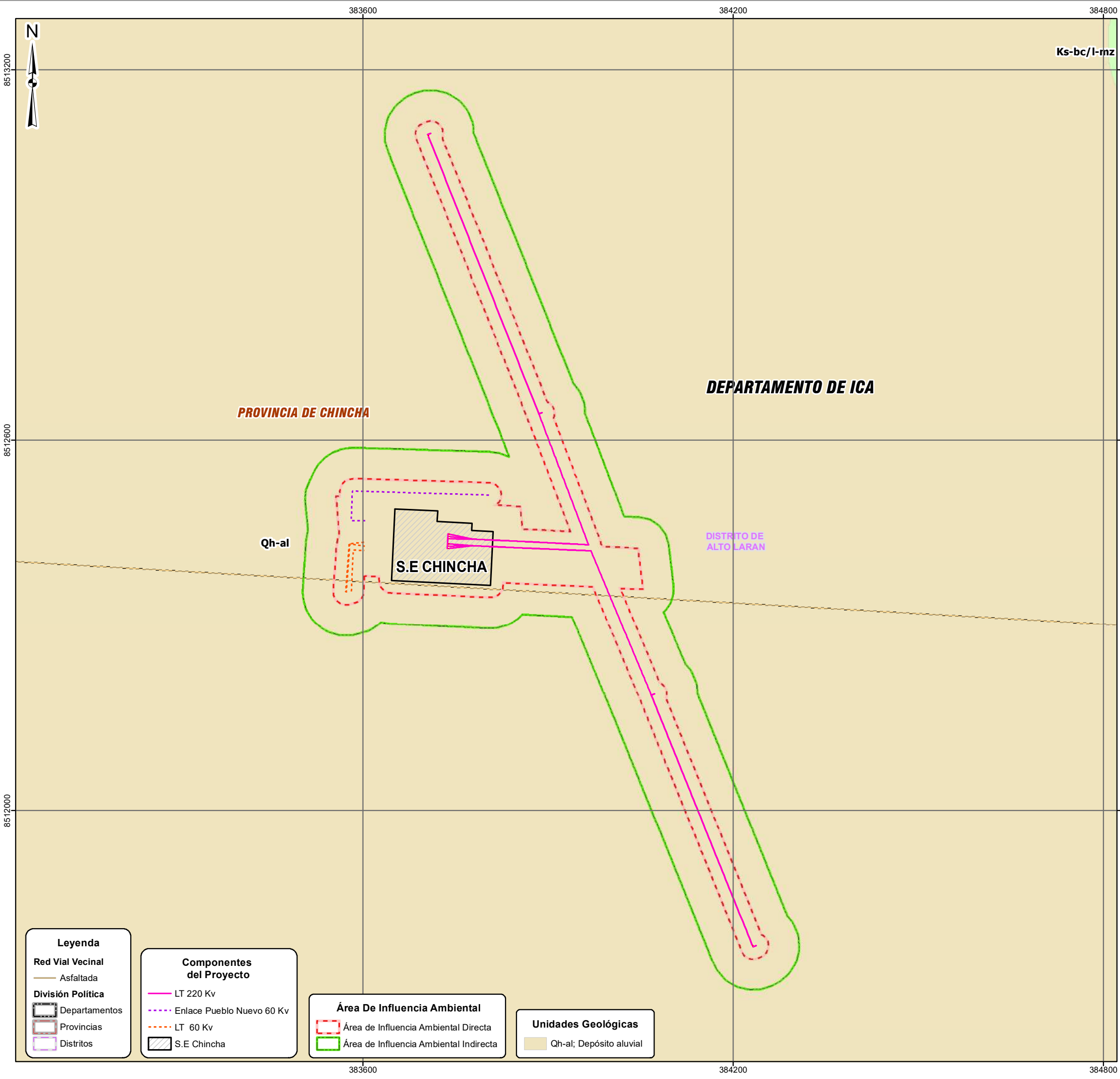


TITULAR DEL ESTUDIO:				CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:					
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 kV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"					
TÍTULO:				LAMINA N°:	
MAPA FISIOGRÁFICO				09	
DEPARTAMENTO:		PROVINCIA:		DISTRITO:	
ICA		CHINCHA		ALTO LARAN	
		Escala : 1 / 6,000		REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar	
		Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR		CIP: 131868	
		ELABORADO POR:		FECHA:	
		G.V.A		Junio de 2021	
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI					

SEPARADOR



MAPA GEOLÓGICO



Escala: 1/6,000

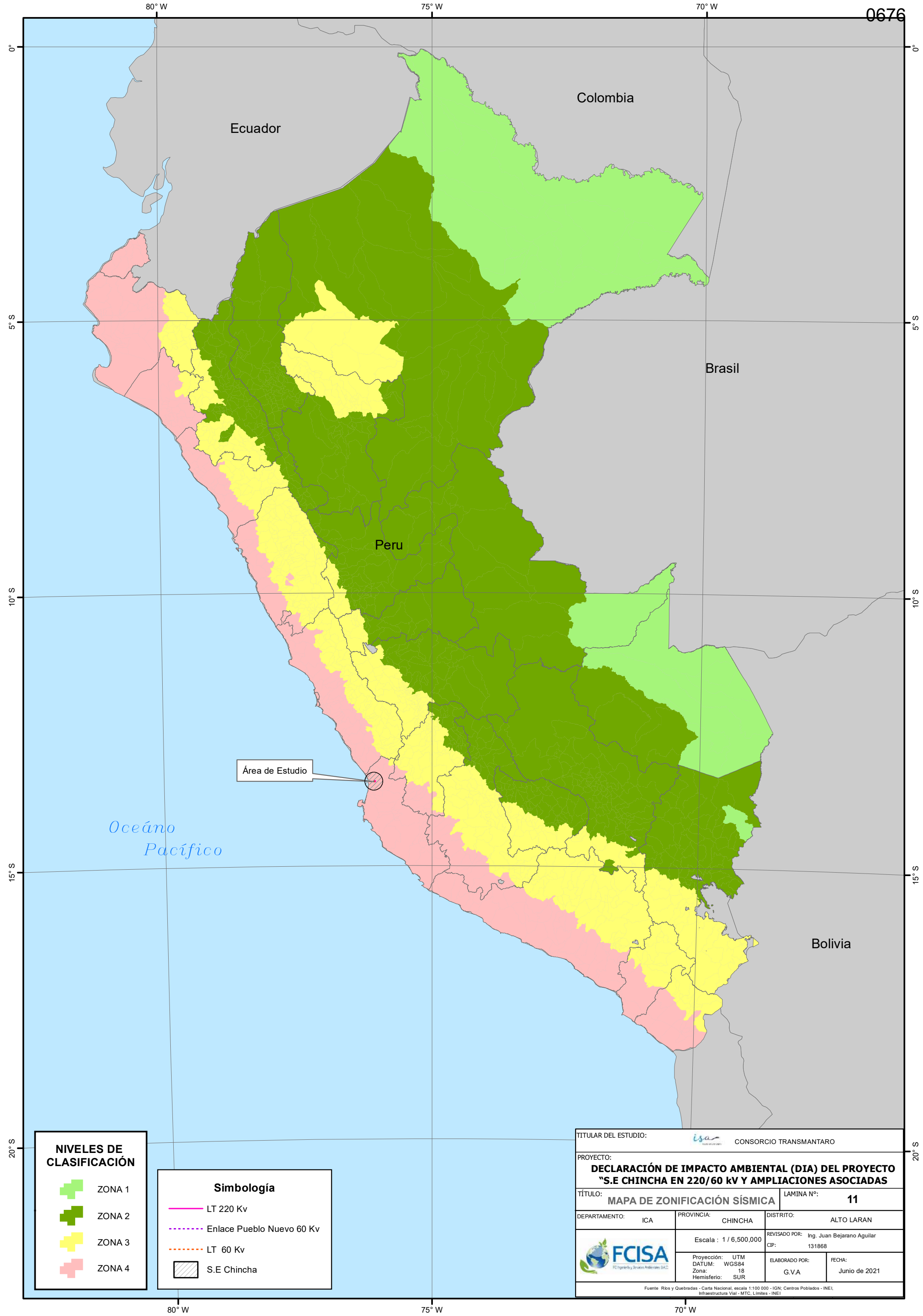
0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

TITULAR DEL ESTUDIO: CONSORCIO TRANSMANTARO		
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"		
TÍTULO: MAPA GEOLÓGICO		LAMINA N°: 10
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA	DISTRITO: ALTO LARAN
	Escala : 1 / 6,000	REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868
	Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR	ELABORADO POR: G.V.A FECHA: Junio de 2021
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI		

SEPARADOR



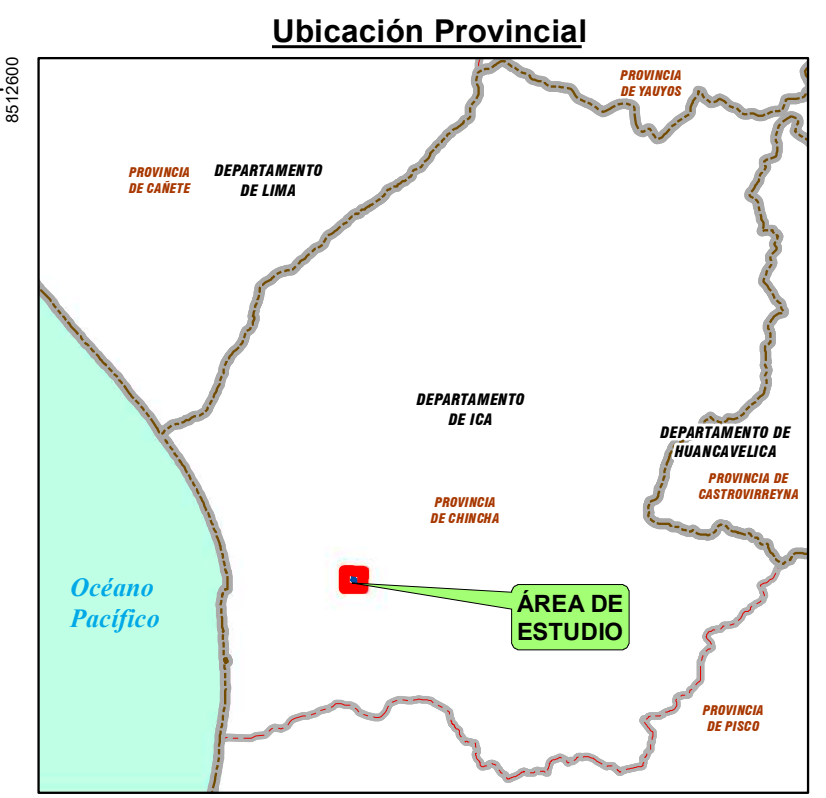
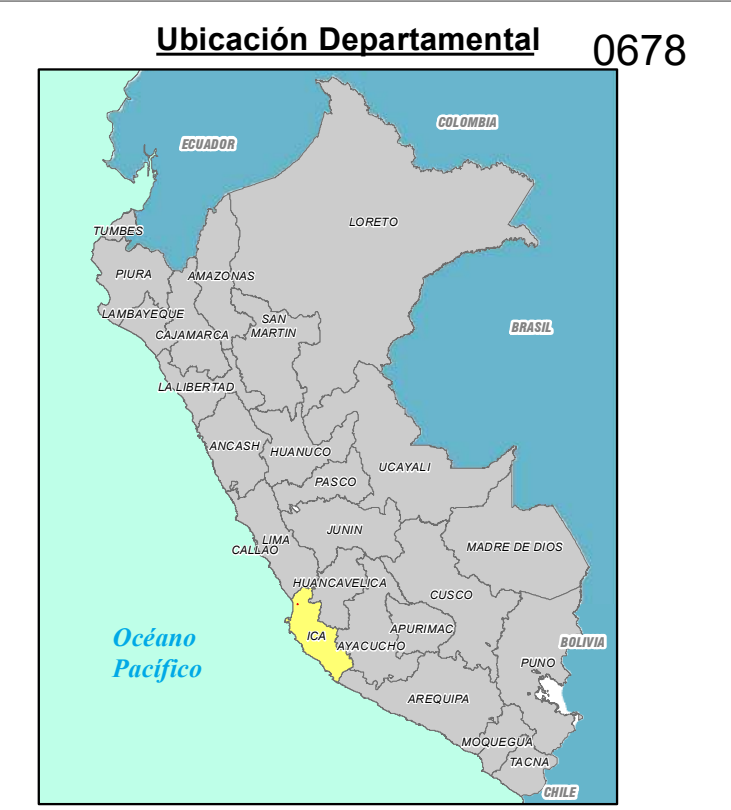
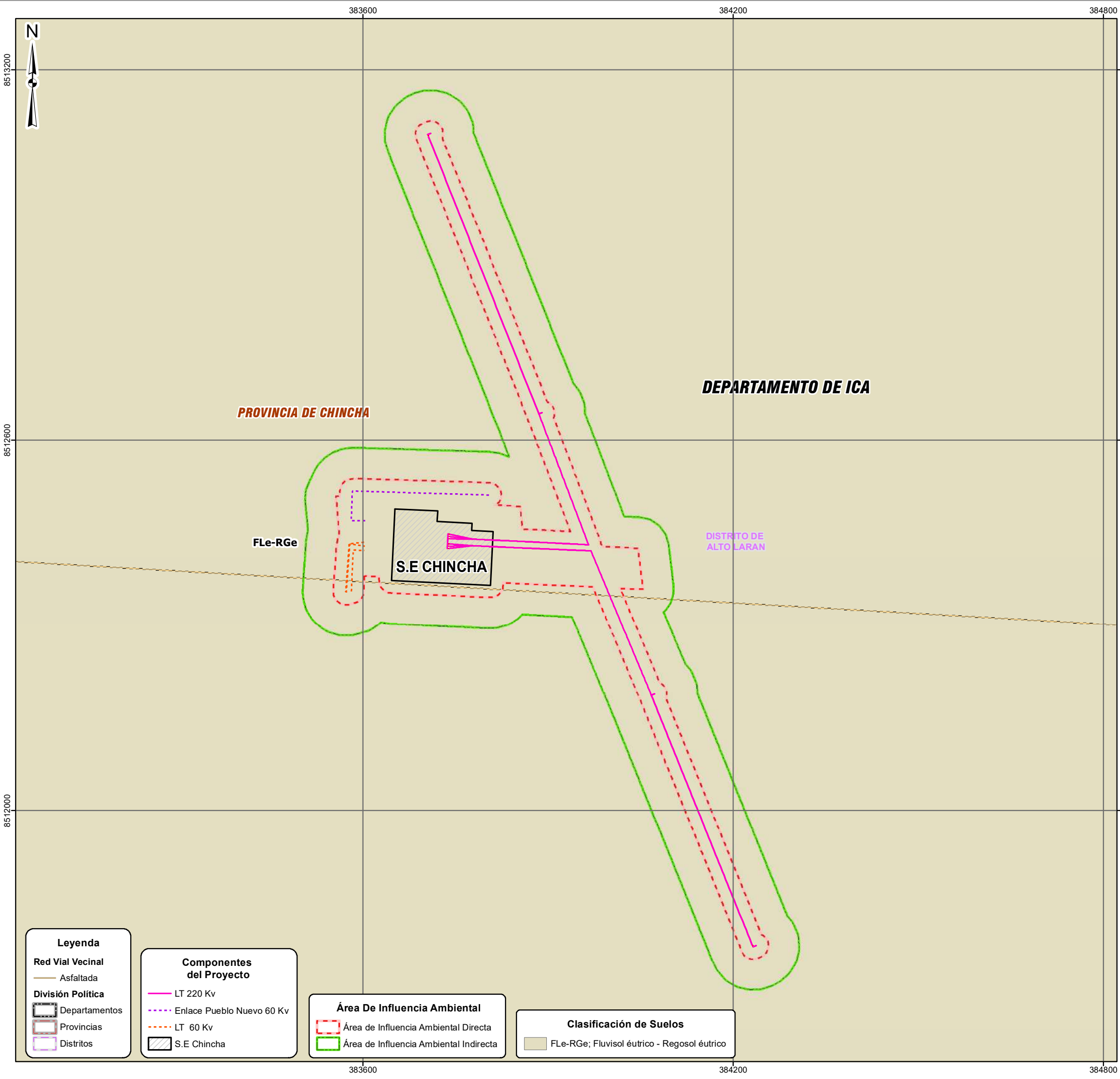
MAPA DE ZONIFICACIÓN SÍSMICA



SEPARADOR



MAPA DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS



Escala: 1/6,000

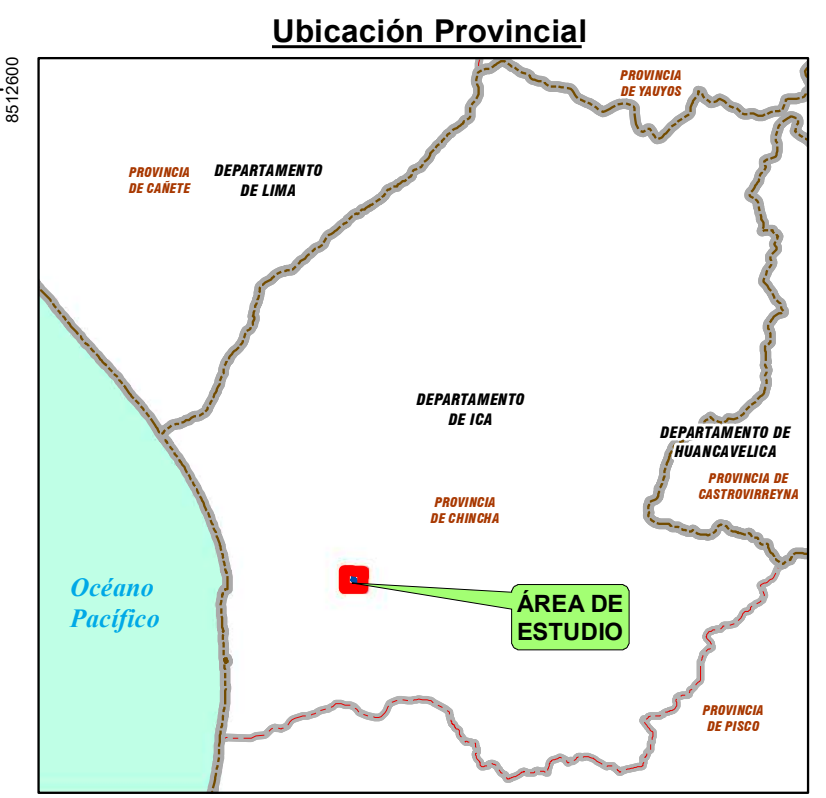
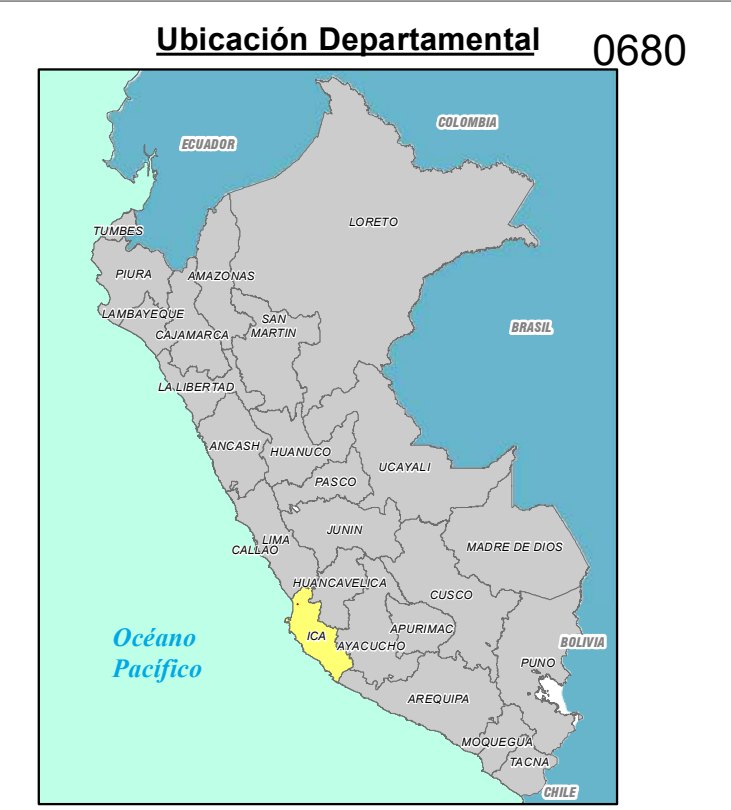
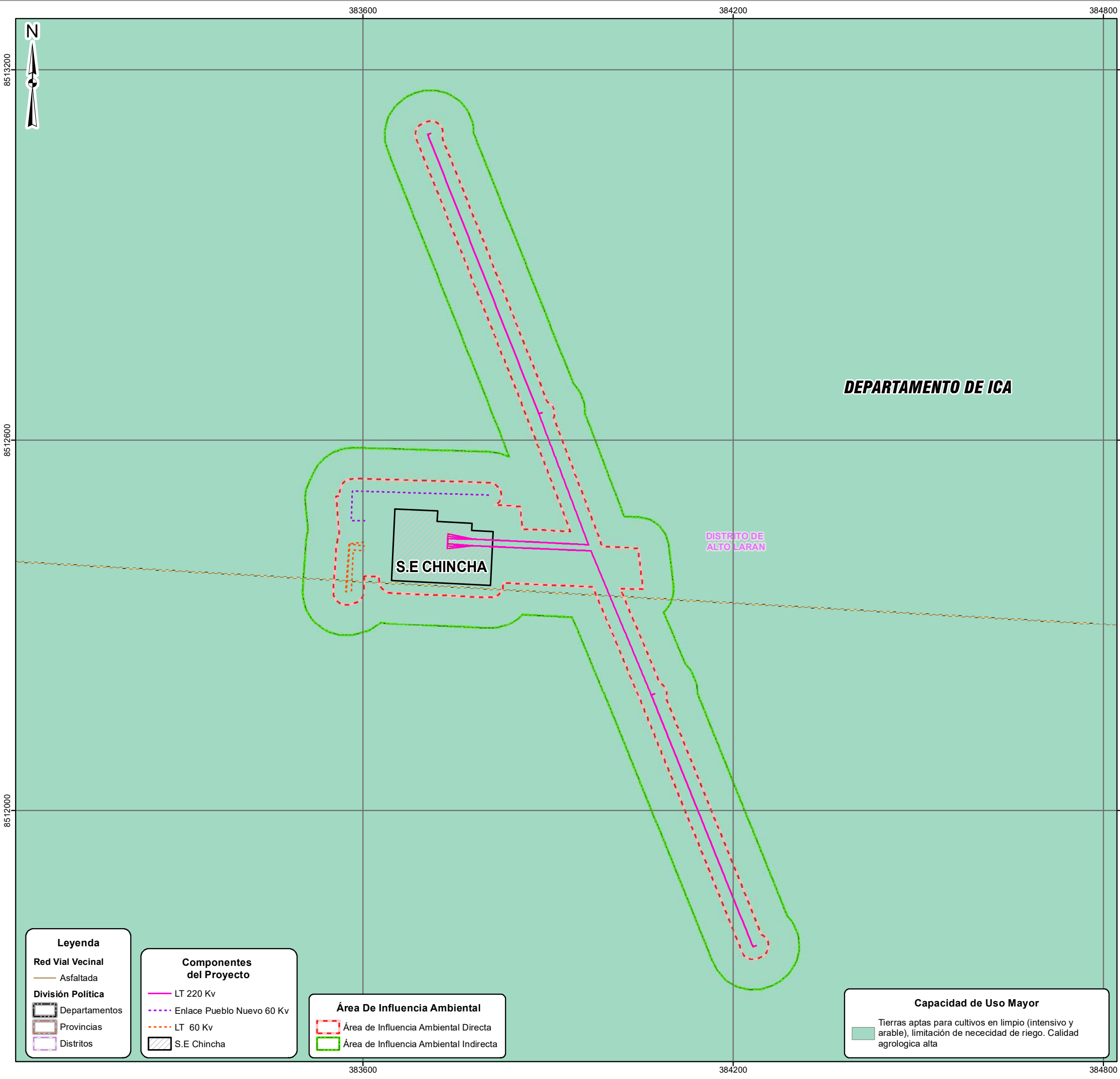
0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

TITULAR DEL ESTUDIO:		CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS		12	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
		DISTRITO:	ALTO LARAN
Escala : 1 / 6,000		REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar	
Proyección: UTM		CIP: 131868	
DATUM: WGS84		ELABORADO POR: G.V.A	
Zona: 18		FECHA: Junio de 2021	
Hemisferio: SUR			
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI			

SEPARADOR



MAPA DE CAPACIDAD DE USO MAYOR



Escala: 1/6,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

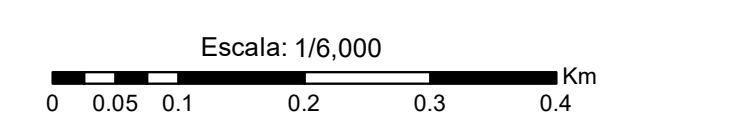
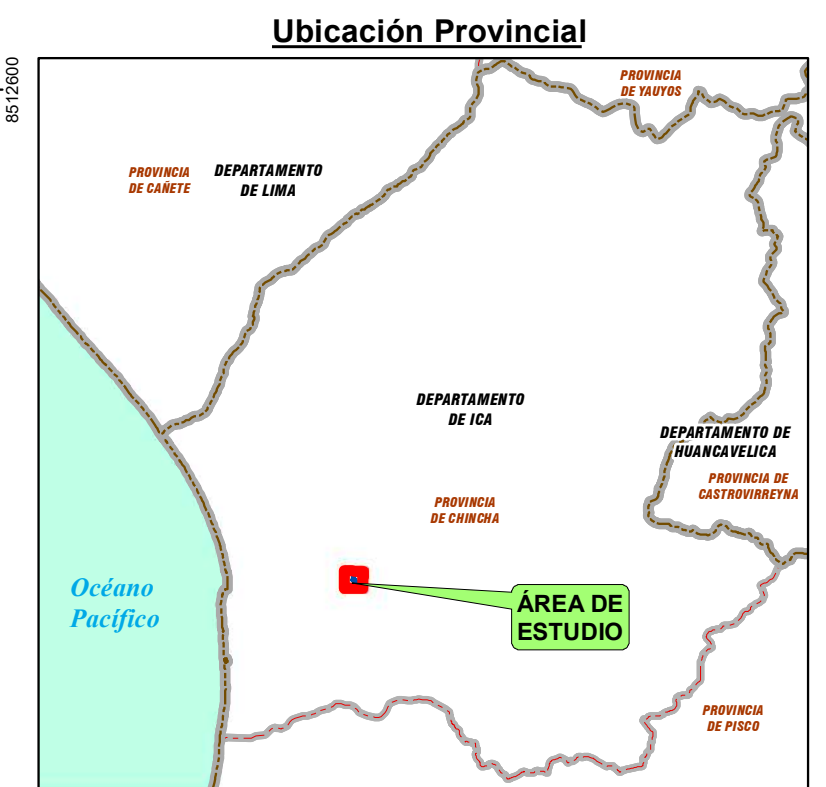
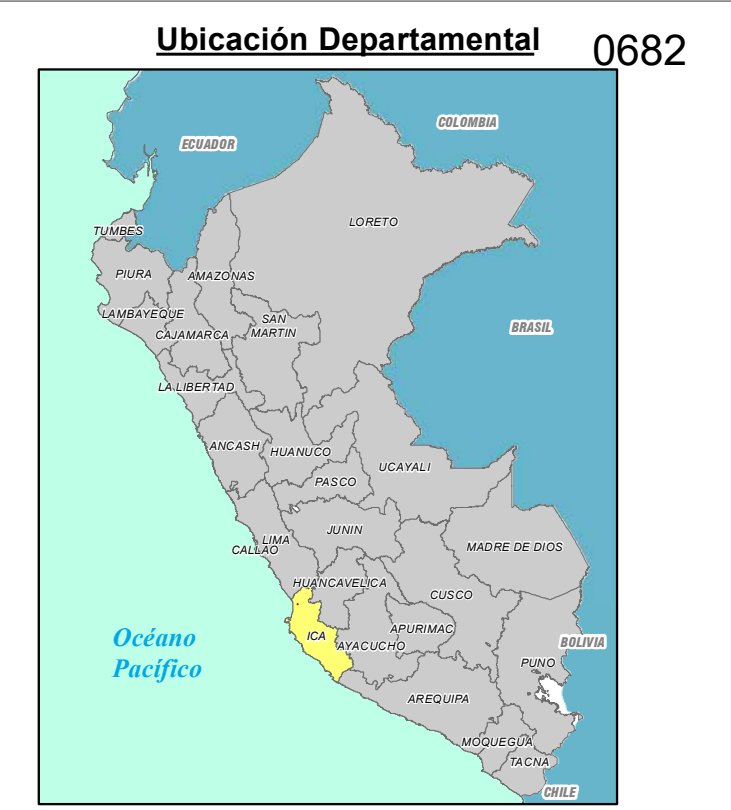
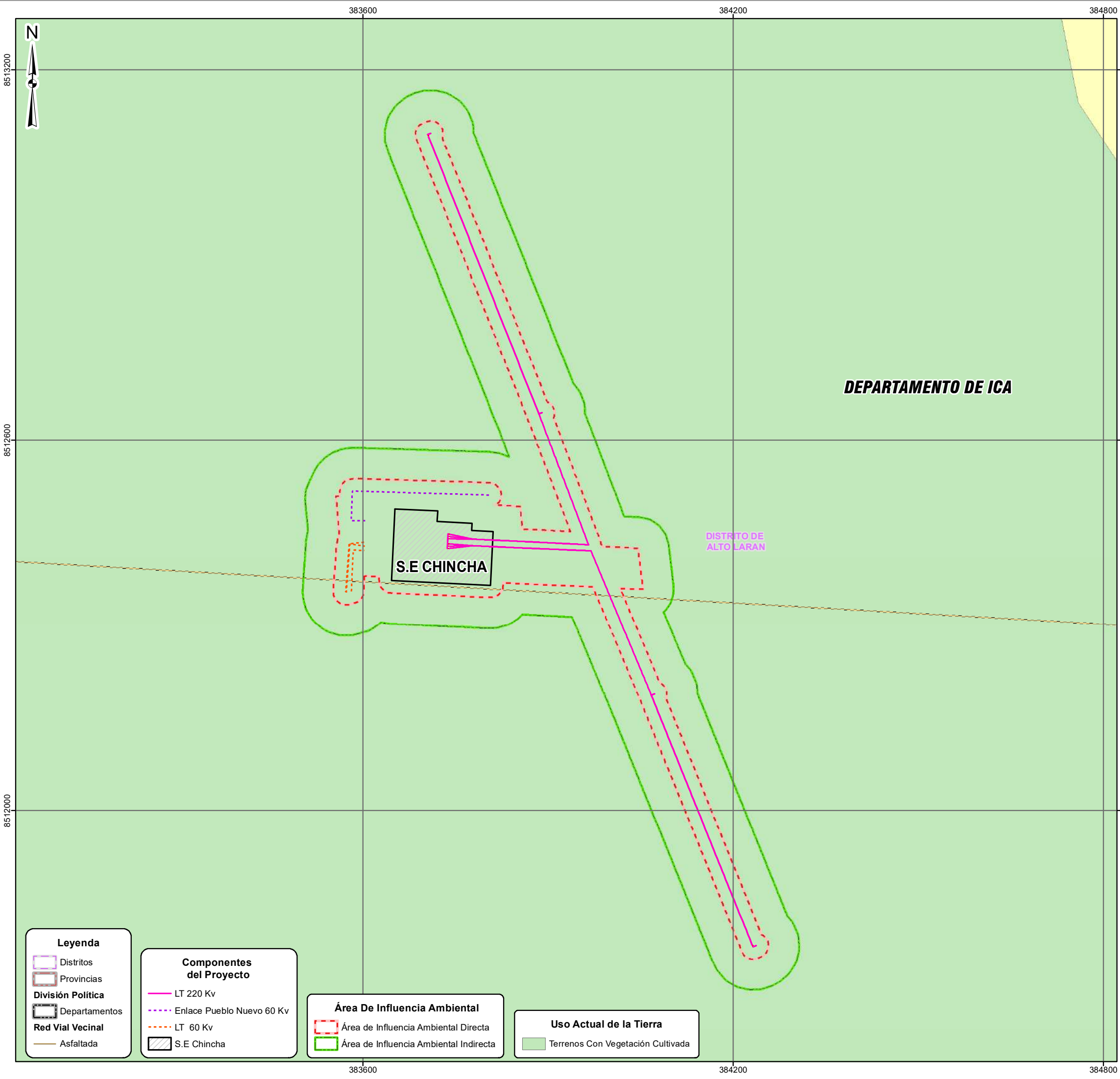
TITULAR DEL ESTUDIO:		CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE CAPACIDAD DE USO MAYOR		13	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
DISTRITO:	ALTO LARAN		
REVISADO POR:		Ing. Juan Bejarano Aguilar	
CIP:		131868	
ELABORADO POR:		G.V.A	
FECHA:		Junio de 2021	

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



DESPUÉS



TITULAR DEL ESTUDIO:				CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:					
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 kV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"					
TÍTULO: MAPA DE USO ACTUAL DE LA TIERRA				LAMINA N°: 14	
DEPARTAMENTO: ICA		PROVINCIA: CHINCHA		DISTRITO: ALTO LARAN	
		Escala : 1 / 6,000		REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868	
		Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR		ELABORADO POR: G.V.A FECHA: Junio de 2021	
Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI					

SEPARADOR

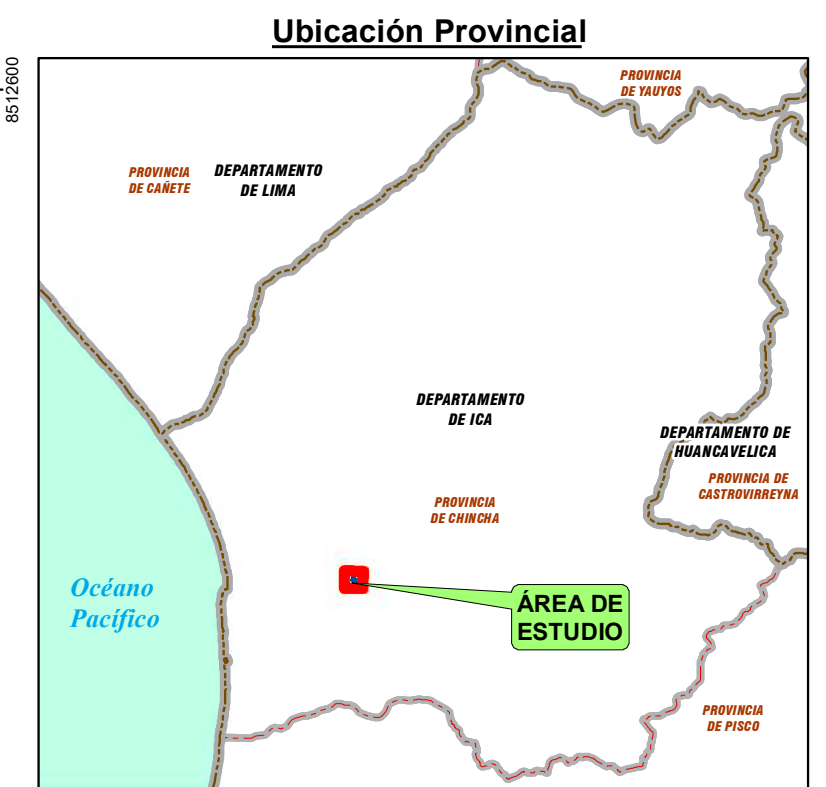
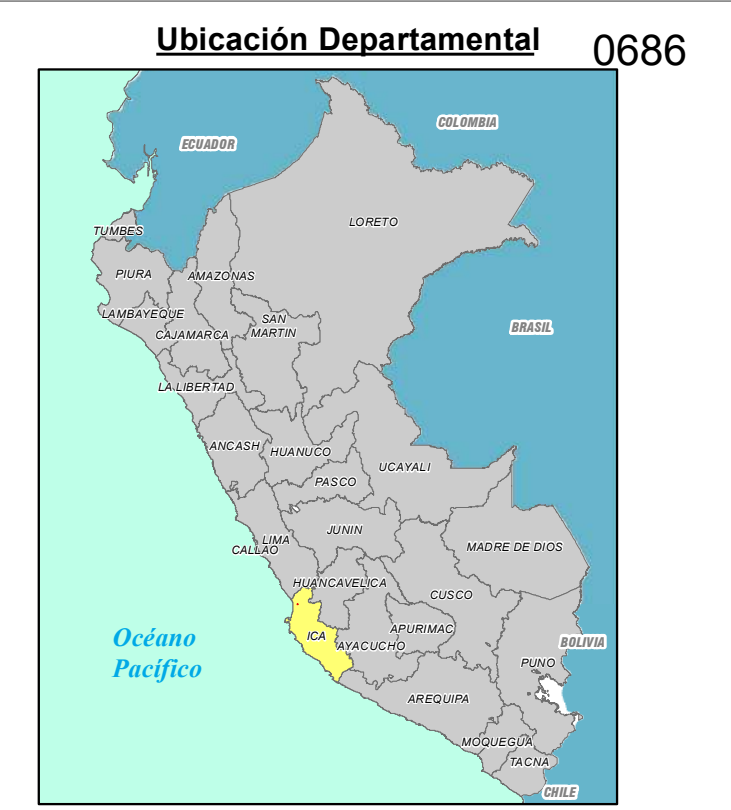
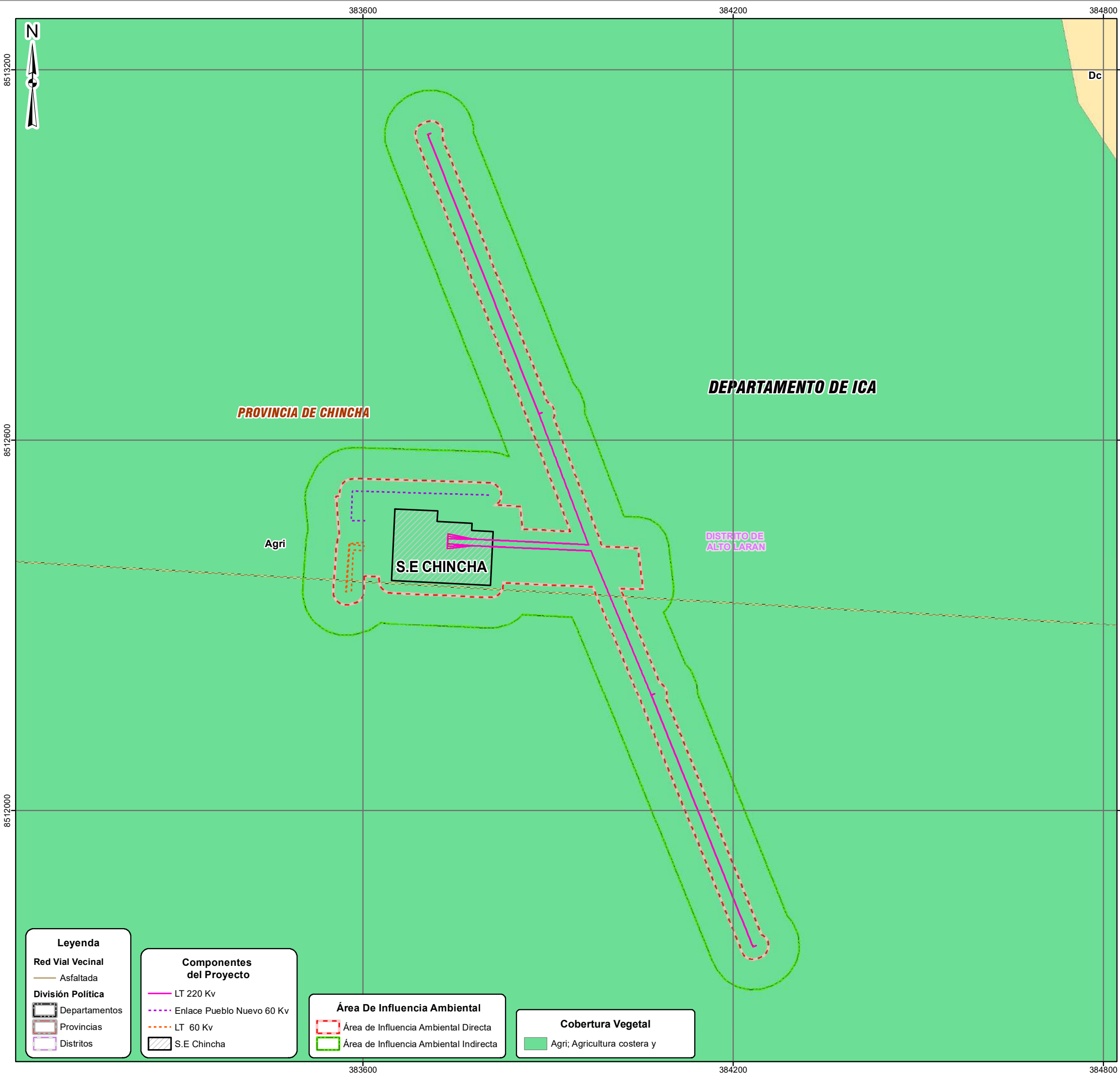


MAPA DE ZONAS DE VIDA

SEPARADOR



MAPAS DE COBERTURA VEGETAL



Escala: 1/6,000

0 0.05 0.1 0.2 0.3 0.4 Km

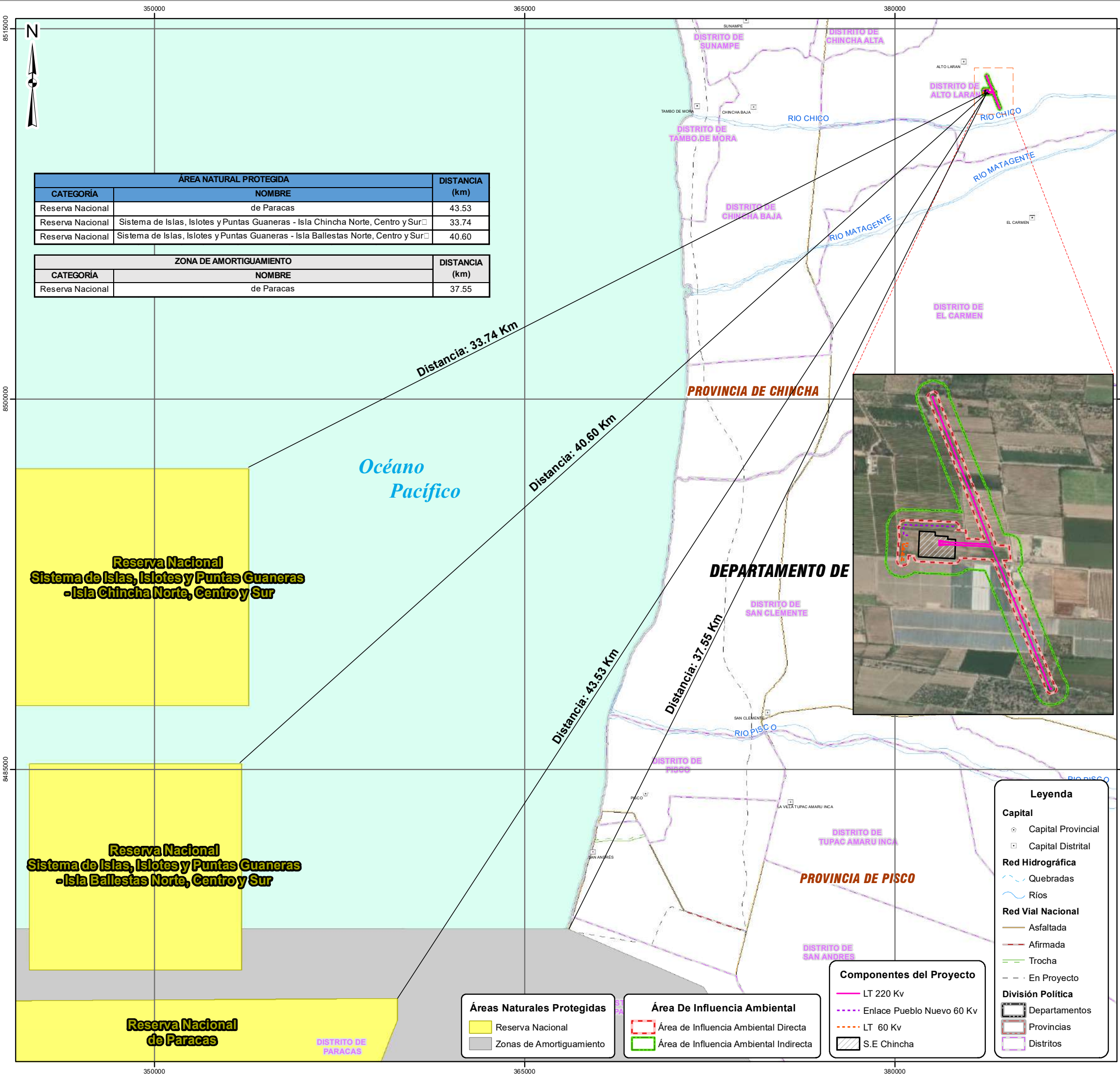
TITULAR DEL ESTUDIO:		CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO:			
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"			
TÍTULO:		LAMINA N°:	
MAPA DE COBERTURA VEGETAL		16	
DEPARTAMENTO:	ICA	PROVINCIA:	CHINCHA
		DISTRITO:	ALTO LARAN
		REVISADO POR:	Ing. Juan Bejarano Aguilar
		CIP:	131868
		ELABORADO POR:	G.V.A
		FECHA:	Junio de 2021

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



MAPA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ÁREA NATURAL PROTEGIDA		DISTANCIA (km)
CATEGORÍA	NOMBRE	
Reserva Nacional	de Paracas	43.53
Reserva Nacional	Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Isla Chíncha Norte, Centro y Sur	33.74
Reserva Nacional	Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Isla Ballestas Norte, Centro y Sur	40.60

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO		DISTANCIA (km)
CATEGORÍA	NOMBRE	
Reserva Nacional	de Paracas	37.55

Reserva Nacional
Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
-Isla Chíncha Norte, Centro y Sur

Reserva Nacional
Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
-Isla Ballestas Norte, Centro y Sur

Reserva Nacional
de Paracas

Áreas Naturales Protegidas

- Reserva Nacional
- Zonas de Amortiguamiento

Área De Influencia Ambiental

- Área de Influencia Ambiental Directa
- Área de Influencia Ambiental Indirecta

Componentes del Proyecto

- LT 220 Kv
- Enlace Pueblo Nuevo 60 Kv
- LT 60 Kv
- S.E Chíncha

Leyenda

Capital

- Capital Provincial
- Capital Distrital

Red Hidrográfica

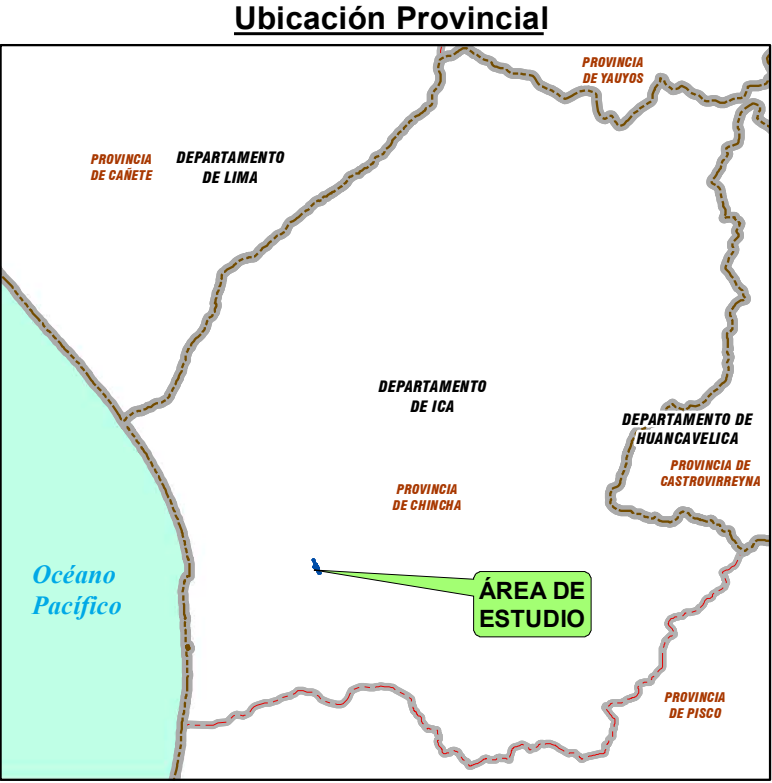
- Quebradas
- Ríos

Red Vial Nacional

- Asfaltada
- Afirmada
- Trocha
- En Proyecto

División Política

- Departamentos
- Provincias
- Distritos



Escala: 1/150,000

0 1.5 3 6 9 12 Km

TITULAR DEL ESTUDIO: CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"	
TÍTULO: MAPA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	LAMINA N°: 16
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA
DISTRITO: ALTO LARAN	
Escala : 1 / 150,000	
Proyección: UTM	REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar
DATUM: WGS84	CIP: 131868
Zona: 18	ELABORADO POR: G.V.A
Hemisferio: SUR	FECHA: Junio de 2021

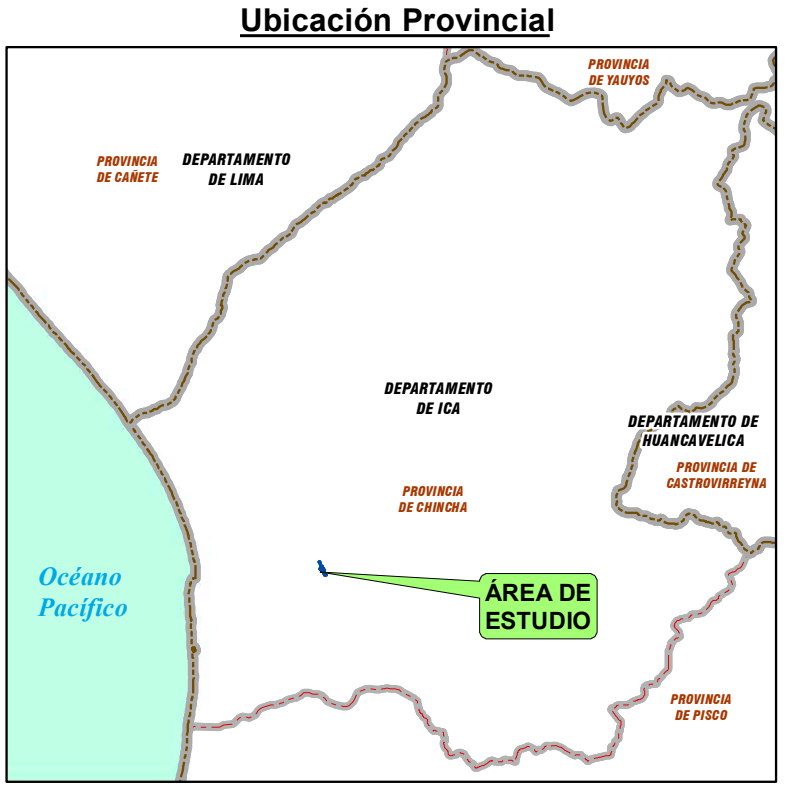
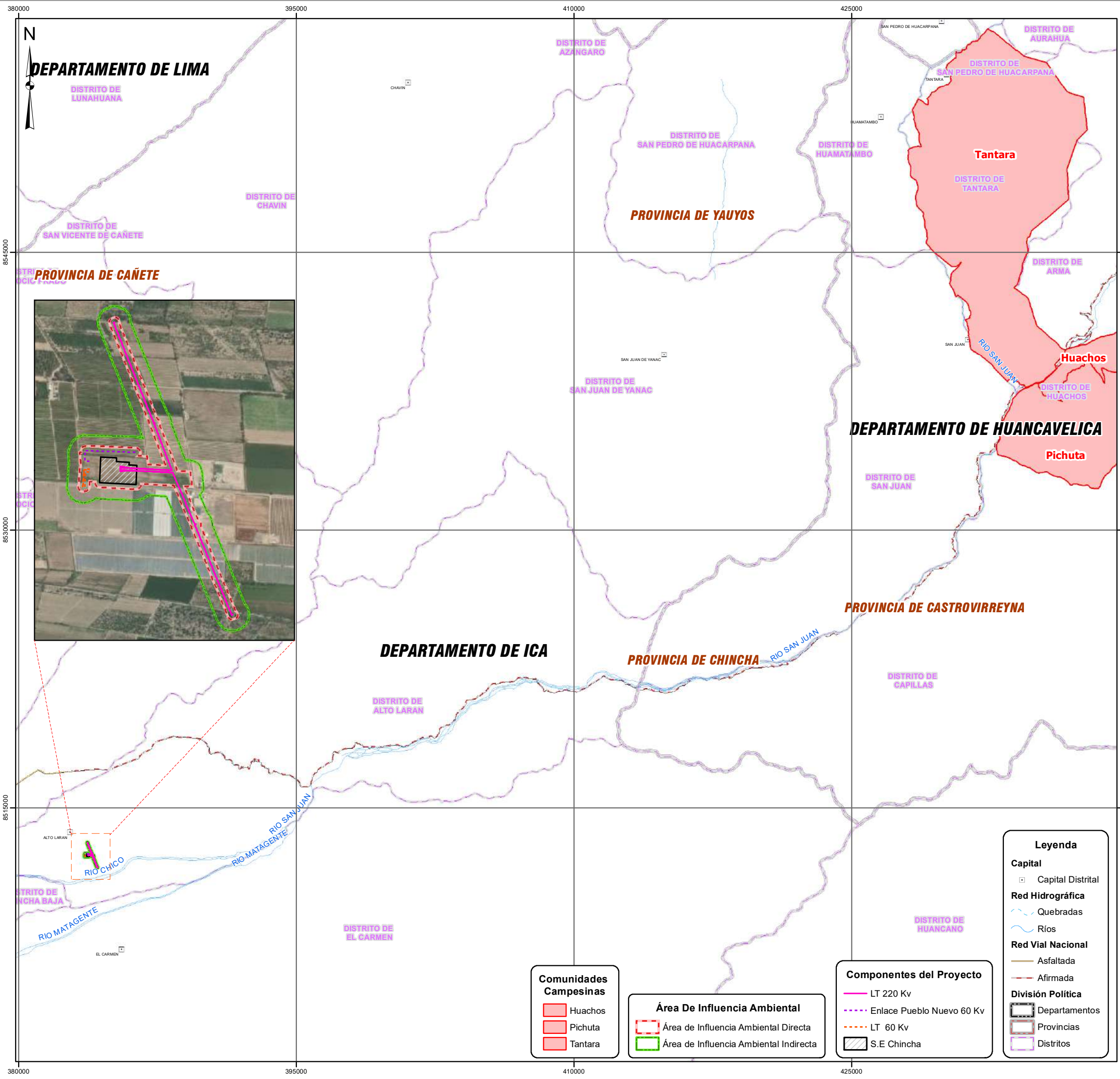
FCISA
FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



MAPA DE COMUNIDADES CAMPESINAS



Escala: 1/200,000

0 2 4 8 12 16 Km

TITULAR DEL ESTUDIO:  CONSORCIO TRANSMANTARO	
PROYECTO: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DEL PROYECTO "S.E CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"	
TÍTULO: MAPA DE COMUNIDADES CAMPESINAS	LAMINA N°: 18
DEPARTAMENTO: ICA	PROVINCIA: CHINCHA
DISTRITO: ALTO LARAN	
Escala : 1 / 200,000	
Proyección: UTM DATUM: WGS84 Zona: 18 Hemisferio: SUR	REVISADO POR: Ing. Juan Bejarano Aguilar CIP: 131868
ELABORADO POR: G.V.A	FECHA: Junio de 2021

 FCISA
FC Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.

Fuente: Ríos y Quebradas - Carta Nacional, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Infraestructura Vial - MTC, Límites - INEI

SEPARADOR



ANEXO 4.2

Calidad Ambiental

SEPARADOR



FICHAS DE IDENTIFICACIÓN

FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE AIRE

Nombre de la Empresa:

Nombre de la Unidad Operativa:

Nombre del Punto:

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Descripción del Punto:

PUNTO UBICADO EN AZOTEA DE VIVIENDA CERCA A LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO EL ALTO LARÁN.

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte:

Este:

Zona:



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE AIRE

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: CA-02

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

UBICADO CERCA AL LINDERO DEL ÁREA DE INFLUENCIA
DEL PROYECTO.**COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)**

Norte: 8 512 412

Este: 383 978

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RNI-01

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 440

Este: 383 770

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RNI-02

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 510

Este: 382 628

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RNI-03

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 511 789

Este: 384 242

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS

Nombre de la Empresa:

Nombre de la Unidad Operativa:

Nombre del Punto:

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte:

Este:

Zona:



RNI-04
26 / 04 / 2021
12 : 30
EL ALTO LARÁN

FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE RUIDO

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RA-01

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 440

Este: 383 770

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE RUIDO

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RA-02

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 510

Este: 382 628

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE RUIDO

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RA-03

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto:

PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 511 789

Este: 384 242

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE RUIDO

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: RA-04

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto: PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 354

Este: 384 057

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE SUELO

Nombre de la Empresa: FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C

Nombre de la Unidad Operativa: PROYECTO S.E CHINCHA EN 220/60 KV

Nombre del Punto: CS-01

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito: EL ALTO LARÁN

Provincia: CHINCHA

Departamento: ICA

Descripción del Punto: CERCA A LINDERO DEL PROYECTO

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte: 8 512 440

Este: 383 770

Zona: 18 L



FICHA DE IDENTIFICACION DE PUNTOS DE MUESTREO DE SUELO

Nombre de la Empresa:

Nombre de la Unidad Operativa:

Nombre del Punto:

Clase de punto ☐ Emisor ☒ Receptor

Tipo de muestra ☐ Liquida ☒ Solida ☐ Gaseosas

UBICACION

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Descripción del Punto:

COORDENADAS U.T.M. (WGS 84)

Norte:

Este:

Zona:



SEPARADOR



CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

N° CT - 5308 - 20

1. DATOS DEL CLIENTE

SOLICITANTE : ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.
DIRECCIÓN : Calle B Mz C Lote 40 Urb. Panamericana - SMP
FECHA DE CALIBRACIÓN : 10 de Noviembre de 2020

2. DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO DE MEDICION : ANALIZADOR AUTOMATICO DE CONTAMINANTES GASEOSOS- FUENTE DISPERSA
MARCA : THERMO SCIENTIFIC N° DE SERIE : 00004521
MODELO : Model 48C - CO Analyzer FLUJO : 1.00 L/min
IDENTIFICACION : MON-172 RESOLUCION : 1 HP / 220 v

3. LUGAR DE CALIBRACION

LABORATORIO DE LA CORPORACION METROLOGICA ORION SRL

4. CONDICIONES AMBIENTALES

PERIODO	TEMPERATURA (°C)	HUMEDAD RELATIVA (% H.R)	PRESIÓN ATMOSFERICA (mbar)
CONTROL INICIAL	25.7	52.8	996.8
CONTROL FINAL	25.3	51.6	996.4

5. METODO DE CALIBRACION

- El equipo utilizó el criterio de aseguramiento de la calidad de mediciones según: Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems, published by the U.S. EPA, Research Triangle Park, NC, 27711.
- La calibración se realizó en función a las indicaciones del manual. "Thermo Scientific; Model 48C – Instrucción Manual, Gas Filter Correlation CO Analyzer, Part Number 101891-00.

6. TRAZABILIDAD DE REFERENTES

PATRÓN USADO	CODIGO INTERNO	N° CERTIFICADO	F. VENCIMIENTO
♣ Barómetro	DET-135	2354-2019-CA	12-11-2021
♣ Termohigrómetro	DET-133	2245-2019-CA	21-12-2021
♣ Balón de Gas Mixto: CO, NO, NO _x , SO ₂ , BALN	DET-212	NP: E04NI99E15A00M0	19-09-2021

7. OBSERVACIONES

- Los resultados numéricos emitidos sobre el equipo analizador de gases, se generan en el momento de la calibración, el cual es único e intransferible en otro equipo de la misma característica o condición.
- La incertidumbre de la medición expandida reportada es la incertidumbre de la medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k=2 de modo que la probabilidad del nivel de confianza de la medición es de un 95%.
- El equipo presenta una etiqueta autoadhesiva con la indicación "Calibrado"

Realizado por:

Mario Yagui Uchida
MARIO YAGUI UCHIDA
CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.
Departamento de Metrología

INDICACIONES

- ☒ Los resultados de la calibración son válidos solo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas del producto.
- ☒ CORPORACIÓN METROLOGICA ORIÓN S.R.L. no se responsabiliza de los prejuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de la incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
- ☒ Este Certificado de Calibración es trazable a patrones nacionales e internacionales los cuales realizan las unidades de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI).
- ☒ Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.

FE: Diciembre 2019
FR: Ver 03

FC-CAL-02



8. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

A. PATRÓN DE REFERENCIA PARA CO - MONOXIDO DE CARBONO

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	N° de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Monóxido de Carbono	507.3	0.001 ppm	CC507101	19-09-2021

B. LECTURAS DE CALIBRACION DE CO - MONOXIDO DE CARBONO

Lectura de CO					
		Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
	Zero	0.5	8.4	0.2	ppb
	Spam	405.7	721.3	405.8	ppb
	Zero	0.5	11.5	0.6	ppb

C. RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Lectura de CO					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre	Observación
	ppb	ppb	pbb	pbb	
	0.004	0.006	-0.002	0.001	Conforme
	10.005	10.003	0.002	0.005	Conforme
	50.025	50.011	0.014	0.010	Conforme
	100.050	100.075	-0.025	0.050	Conforme
	500.170	500.135	0.035	0.100	Conforme



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

N° CT - 4227 - 20

1. DATOS DEL CLIENTE

SOLICITANTE : ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.
DIRECCIÓN : Calle B Mz C Lote 40 Urb. Panamericana - SMP
FECHA DE CALIBRACIÓN : 29 de Octubre de 2020

2. DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO DE MEDICION : ANALIZADOR AUTOMATICO DE CONTAMINANTES GASEOSOS- FUENTE DISPERSA
MARCA : THERMO SCIENTIFIC N° DE SERIE : 041346267
MODELO : Model 48C - CO Analyzer FLUJO : 1.00 L/min
IDENTIFICACION : MON-191 RESOLUCION : 1 HP / 220 v

3. LUGAR DE CALIBRACION

LABORATORIO DE LA CORPORACION METROLOGICA ORION SRL

4. CONDICIONES AMBIENTALES

PERIODO	TEMPERATURA (°C)	HUMEDAD RELATIVA (% H.R)	PRESIÓN ATMOSFERICA (mbar)
CONTROL INICIAL	23.7	49.6	992.7
CONTROL FINAL	23.1	49.1	992.3

5. METODO DE CALIBRACION

- El equipo utilizó el criterio de aseguramiento de la calidad de mediciones según: Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems, published by the U.S. EPA, Research Triangle Park, NC, 27711.
- La calibración se realizó en función a las indicaciones del manual. "Thermo Scientific; Model 48C – Instrucción Manual, Gas Filter Correlation CO Analyzer, Part Number 101891-00.

6. TRAZABILIDAD DE REFERENTES

PATRÓN USADO	CODIGO INTERNO	N° CERTIFICADO	F. VENCIMIENTO
♣ Barómetro	DET-135	2354-2019-CA	12-11-2021
♣ Termohigrómetro	DET-133	2245-2019-CA	21-12-2021
♣ Balón de Gas Mixto: CO, NO, NO _x , SO ₂ , BALN	DET-212	NP: E04NI99E15A00M0	19-09-2021

7. OBSERVACIONES

- Los resultados numéricos emitidos sobre el equipo analizador de gases, se generan en el momento de la calibración, el cual es único e intransferible en otro equipo de la misma característica o condición.
- La incertidumbre de la medición expandida reportada es la incertidumbre de la medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k=2 de modo que la probabilidad del nivel de confianza de la medición es de un 95%.
- El equipo presenta una etiqueta autoadhesiva con la indicación "Calibrado"

Realizado por:

Mario Yagui Uchida
MARIO YAGUI UCHIDA
CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.
Departamento de Metrología

INDICACIONES

- ☒ Los resultados de la calibración son válidos solo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas del producto.
- ☒ CORPORACIÓN METROLOGICA ORIÓN S.R.L. no se responsabiliza de los prejuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de la incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
- ☒ Este Certificado de Calibración es trazable a patrones nacionales e internacionales los cuales realizan las unidades de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI).
- ☒ Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.

FE: Diciembre 2019
FR: Ver 03

FC-CAL-02



8. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

A. PATRÓN DE REFERENCIA PARA CO - MONOXIDO DE CARBONO

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	N° de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Monóxido de Carbono	507.3	0.001 ppm	CC507101	19-09-2021

B. LECTURAS DE CALIBRACION DE CO - MONOXIDO DE CARBONO

Lectura de CO					
		Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
	Zero	0.5	9.7	9.5	ppb
	Spam	405.7	429.4	410.8	ppb
	Zero	0.5	7.2	0.6	ppb

C. RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Lectura de CO					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre	Observación
	ppb	ppb	pbb	pbb	
	0.004	0.005	-0.001	0.001	Conforme
	10.007	10.003	0.004	0.005	Conforme
	50.074	50.011	0.063	0.010	Conforme
	100.000	100.075	-0.075	0.050	Conforme
	500.170	500.105	0.065	0.100	Conforme

**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN****N° CT - 5166 - 20**

SOLICITANTE : ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.
DIRECCIÓN : Calle B Mz C Lote 40 Urb. Panamericana - SMP
FECHA DE CALIBRACIÓN : 21 de Diciembre de 2020
PRÓXIMA CALIBRACIÓN : Diciembre de 2021

INSTRUMENTO : ANALIZADOR AUTOMATICO DE CONTAMINANTES
GASEOSOS- FUENTE DISPERSA
FABRICANTE : THERMO SCIENTIFIC
MODELO : Model 42C – NO – NO₂ – NO_x Analyzer
SERIE : 42C-78156-388
CÓDIGO : **MON-171**

1. CONDICIONES DE CALIBRACIÓN

Temperatura	: 21.7 °C	Lugar de Calibración	: Corporación Metrologica Orion SRL
Humedad Relativa	: 48.5 %	Fecha de Vencimiento	: Diciembre 2020
Presión Atmosférica	: 996.3 mBar		
Intervalo de Calibración	: Doce (12) meses		

2. MÉTODO DE CALIBRACIÓN

- ♣ El equipo utilizó el criterio de aseguramiento de la calidad de mediciones según: Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems, published by the U.S. EPA, Research Triangle Park, NC, 27711.
- ♣ La calibración se realizó en función a las indicaciones del manual. "Thermo Scientific; Model 42C HIGH LEVEL – Chemiluminescence NO – NO₂ – NO_x Analyzer, Instrucción Manual P/N 100175-00.

3. ESTANDARES UTILIZADOS

- ♣ Medidor Ambiental KRESTEL Modelo 420 Serie 79358 con Certificado de Calibración INNOCAL N° A8746464190.
- ♣ Se utilizó el gas patrón: NO con número de cilindro CC442710, NO_x/AIRE con número de cilindro APEX1099237, NO₂ con número de cilindro CC503358, emitidos en el Certificado de Análisis E04NI99E15A00M0, de AIRGAS Company.

4. RESULTADOS

- ♣ Los resultados de la calibración se muestran en la página 02 del presente documento.

Realizado por:

Mario Yagui Uchida
MARIO YAGUI UCHIDA
CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.
Departamento de Metrología

**5. OBSERVACIONES**

- ♣ La periodicidad de la calibración está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición.

PARAMETROS DE MEDICIÓN

Parámetros	Inicial	Final	Rango
Rango (ppb)	500	500	50 ppb - 20 ppm
Flujo de muestreo (cm ³ /min)	478	478	(800±50%) cm ³ /min
Flujo de Ozono (cm ³ /min)	73	73	(80±15%) cm ³ /min
HPVS (V)	695	695	(400 - 900) V
Temperatura Rcell (°C)	50	50	(50 ± 1) °C
Temperatura Box (°C)	29.7	29.8	(Ambiente ± 5) °C
Temperatura PMT (°C)	7.6	7.6	(7 ± 2) °C
Temperatura Moly(°C)	314.8	315.6	(315 ± 5) °C
Presión Rcell (inHg)	11.9	11.9	< 10 in Hg A
Presión de muestreo (inHg)	27.8	27.8	(Ambiente ± 1) in Hg A
Nox Slope (---)	1.468	1.616	1.0 ± 0.3
Nox Offset (mV)	1.8	1.8	(50 A 150) mV _k
NO Slope (---)	1.256	1.256	1.0 ± 0.3
NO Offset (mV)	-1	-1	(50 a 150) mV _k

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN**DATOS TECNICOS DEL INSTRUMENTO**

Linealidad	:	1% de la Escala
Precisión	:	0.5% de Lectura
Deriva	:	0.5% de Lectura
Resolución	:	0.1 ppb

A. PATRON DE REFERENCIA (NO) – Monóxido de Nitrógeno

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	Nro de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Monóxido de Nitrógeno	45.36	0.04 ppm	CC442710	27/06/2021

B. RESULTADOS PARA (NO) – Monóxido de Nitrógeno

Item	Rango ppm	Valor de Referencia ppm	Valor del Instrumento (*) ppm	Corrección ppm	Incertidumbre de la medición (k=2)
1	10	10.550	10.565	0.015	± 0.01 ppm
2	40	40.000	45.025	0.025	± 0.05 ppm

**C. PATRON DE REFERENCIA PARA (NO₂) – Dióxido de Nitrógeno**

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	Nro de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Dióxido de Nitrógeno	50.42	0.05 ppm	CC503358	15/03/21

D. RESULTADOS PARA (NO₂) – Dióxido de Nitrógeno

Item	Rango ppm	Valor de Referencia ppm	Valor del Instrumento (*) ppm	Corrección ppm	Incertidumbre de la medición (k=2)
1	10	10.550	10.536	0.014	± 0.01 ppm
2	50	50.010	50.028	0.018	± 0.05 ppm

E. PATRON DE REFERENCIA PARA (NO_x) – Óxidos de Nitrógeno

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	Nro de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Óxidos de Nitrógeno	9.82	0.1 ppm	APEX1099237	02/06/2020

F. RESULTADOS PARA (NO_x) – Óxidos de Nitrógeno

Item	Rango ppm	Valor de Referencia ppm	Valor del Instrumento (*) ppm	Corrección ppm	Incertidumbre de la medición (k=2)
1	10	10.020	10.035	0.015	± 0.01 ppm
2	50	50.000	50.017	0.017	± 0.02 ppm

INDICACIONES

- ☒ Los resultados de la calibración son válidos solo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas del producto.
- ☒ CORPORACIÓN METROLOGICA ORIÓN S.R.L. no se responsabiliza de los prejuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de la incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
- ☒ Este Certificado de Calibración es trazable a patrones nacionales e internacionales los cuales realizan las unidades de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI).
- ☒ Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

N° CT - 4261 - 20

1. DATOS DEL CLIENTE

SOLICITANTE : ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.
DIRECCIÓN : Calle B Mz C Lote 40 Urb. Panamericana - SMP
FECHA DE CALIBRACIÓN : 31 de Octubre de 2020

2. DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO DE MEDICION : ANALIZADOR AUTOMATICO DE CONTAMINANTES GASEOSOS- FUENTE DISPERSA
MARCA : THERMO SCIENTIFIC N° DE SERIE : 42C-77258-385
MODELO : Model 42C - NO - NO2 - NOX FLUJO : 1.00 L/min
IDENTIFICACION : MON-196 RESOLUCION : 1 HP / 220 v

3. LUGAR DE CALIBRACION

LABORATORIO DE LA CORPORACION METROLOGICA ORION SRL

4. CONDICIONES AMBIENTALES

PERIODO	TEMPERATURA (°C)	HUMEDAD RELATIVA (% H.R)	PRESIÓN ATMOSFERICA (mbar)
CONTROL INICIAL	23.4	48.6	996.1
CONTROL FINAL	23.9	48.2	996.4

5. METODO DE CALIBRACION

El equipo utilizo el criterio de aseguramiento de la calidad de mediciones segun: Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems published by the U.S. EPA, Research Triangle Park, NC, 27711.
La calibración se realizó en función a las indicaciones del manual. "Thermo Scientific; Model 42C HIGH LEVEL - Chemiluminescence NO - NO2 - NOX Analyzer, Instrucción Manual P/N 100175-00.

6. TRAZABILIDAD DE REFERENTES

PATRÓN USADO	CODIGO INTERNO	N° CERTIFICADO	F. VENCIMIENTO
♣ Barómetro	DET-135	2354-2019-CA	12-11-2021
♣ Termohigrómetro	DET-133	2245-2019-CA	21-12-2021
♣ Balón de Gas Mixto: CO, NO, NO _x , SO ₂ , BALN	DET-212	NP: E04NI99E15A00M0	19-09-2021

7. OBSERVACIONES

- ♣ Los resultados numéricos emitidos sobre el equipo analizador de gases, se generan en el momento de la calibración, el cual es único e intransferible en otro equipo de la misma característica o condición.
- ♣ La incertidumbre de la medición expandida reportada es la incertidumbre de la medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k=2 de modo que la probabilidad del nivel de confianza de la medición es de un 95%.
- ♣ El equipo presenta una etiqueta autoadhesiva con la indicación "Calibrado"

Realizado por:

Mario Yagui Uchida
MARIO YAGUI UCHIDA
CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.
Departamento de Metrología

- INDICACIONES**
- ☒ Los resultados de la calibración son válidos solo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas del producto.
 - ☒ CORPORACIÓN METROLOGICA ORIÓN S.R.L. no se responsabiliza de los prejuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de la incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
 - ☒ Este Certificado de Calibración es trazable a patrones nacionales e internacionales los cuales realizan las unidades de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI).

FE: Diciembre 2019
FR: Ver 03

FC-CAL-02



☒ Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.



8. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

A. PATRÓN DE REFERENCIA - NO - MONOXIDO DE NITROGENO Y NOX - OXIDOS DE NITROGENO

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	N° de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Monóxido de Nitrógeno	45.00	0.001 ppm	CC507101	19-09-2021
Óxidos de Nitrógeno	45.00	0.001 ppm	CC507101	19-09-2021



B. LECTURAS DE CALIBRACION DE NO - MONOXIDO DE NITROGENO

Lectura de CO					
		Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
	Zero	0.8	9.5	0.7	ppb
	Spam	150.5	625.7	153.7	ppb
	Zero	0.5	3.1	0.6	ppb



C. RESULTADOS DE CALIBRACIÓN PARA NO_x

Lectura de NO _x					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre (K=2)	Observación
	ppb	ppb	pbb	pbb	
	5.3	5.1	0.2	0.01	Conforme
	51.5	53.7	-2.2	0.05	Conforme
	208.6	213.8	-5.2	0.10	Conforme
	2004.2	2017.5	-13.3	0.50	Conforme
	5000.9	5049.5	-48.6	2.50	Conforme



Lectura de NO					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre (K=2)	Observación
	ppb	ppb	pbb	pbb	
	10.1	9.7	0.4	0.01	Conforme
	53.7	53.5	0.2	0.05	Conforme
	200.3	215.4	-15.1	0.10	Conforme
	2000.8	2007.6	-6.8	0.50	Conforme
	5000.6	5025.8	-25.2	2.50	Conforme



Lectura de NO ₂ - DERIVADO					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre (K=2)	Observación
	ppb	ppb	pbb	pbb	
	5.1	---	0.2	0.01	Conforme
	50.6	---	2.0	0.05	Conforme
	200.7	---	9.9	0.10	Conforme
	2000.3	---	6.5	0.50	Conforme
	5000.7	---	23.4	1.50	Conforme



**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN***Certificate of calibration*N°: **LG-150-2020**

Página (Page) 1 de 3

Green Group PE S.A.C

Av. Aviación 4210 Surquillo Lima - Perú

www.greengroup.com.pe

Central: 560-6134 / 273-3550



Los resultados marcados con (*) no están amparados por la acreditación de ENAC

INSTRUMENTO*Equipment*

Analizador continuo de Dióxido de Azufre, Sulfuro de Hidrógeno

FABRICANTE*Manufacturer*

Teledyne

MODELO*Model*

T101

IDENTIFICACIÓN*Identification*

615

SOLICITANTE*Customer*

INSPECTORATE SERVICES PERÚ SAC

Av. Elmer Faucett N°444 Callao - Prov. Const. del Callao - Callao

FECHA/S DE CALIBRACIÓN*Date/s of calibration*

2020-08-21

Signatario/s autorizado/s*Authorized signatory/ies*
ISAÍAS CURI MELGAREJO

Jefe de Laboratorio de Calibración

GREEN GROUP PE S.A.C

Fecha de emisión*Date of issue*

2020-08-22

- . Este certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales e internacionales.
- . ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
- . Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo emite
- . *This certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national or international standards.*
- . *ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the international Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).*
- . *This certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.*

Certificado de Calibración

LG-150-2020

1. DATOS TÉCNICOS DEL INSTRUMENTO

Página 2 de 3

Linealidad: 1% de Escala
 Precisión: 0,5% de Lectura
 Deriva: <0,5% de Escala
 Resolución: 0,01 ppb

*Esta información proviene del manual de fabricante.

2. MÉTODO DE CALIBRACIÓN

La calibración se realizó por lecturas del equipo con gases patrón según "Procedimiento PCG-01 para la calibración de analizadores de Gases" Green Group PE SAC.

3. LUGAR DE CALIBRACIÓN.

Laboratorio de Gases - Green Group PE

4. CONDICIONES AMBIENTALES

	Temperatura °C	Humedad relativa %hr
Inicial	22,3	59,8
Final	22,4	58,3

5. TRAZABILIDAD

Patrón usado	Código Interno	N° de lote o N° de certificado	F. Vencimiento
CAUDALÍMETRO	GGP-41.1	MM080519SO05	2020-11-02
CAUDALÍMETRO	GGP-41.2	MM080219SO03	2020-11-02
CAUDALÍMETRO	GGP-41.3	MM080519SO1	2020-11-02
GAS PATRÓN SO ₂	GGP-CG-26.3	EB0120892	2022-09-23
GAS PATRÓN H ₂ S	GGP-CG-32.1	KR0002938	2023-01-20

6. PARÁMETROS DE MEDICIÓN

Parámetros	Inicial	Final	Rango
Rango (ppb)	500	500	(0 - 20) ppm
Press (In Hg)	25,7	23,2	± 2" atm
Sample FI (cm ³ /min)	720	578	(600 ± 75) cm ³ /min
UV lamp (mV)	1841,8	8	(1000 - 4800) mV
STR Lgt (ppb)	8,1	8	≤ 100 ppb con AZ
Drk PMT (mV)	40,2	30,9	(-50 a 200) mV
Drk Lamp (mV)	2,8	3,3	(-50 a 200) mV
H ₂ S Slope	1,032	1,161	1,0 ± 0,3
H ₂ S Offset (mV)	19	13,8	< 250 mV
HVPS (V)	524	544	(400 - 900) V
Rcell T° (°C)	50	50	(50 ± 1) °C
Box T° (°C)	35,7	34,6	(Amb + - 5) °C
PMT T° (°C)	8,4	8,4	(7 ± 2) °C
Conv Temp (°C)	315,4	315,7	(315 ± 5) °C

Certificado de Calibración

LG-150-2020

7. LECTURAS DE AJUSTE DEL INSTRUMENTO

Página 3 de 3

Lectura de H2S

	Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
Zero	2,8	-0,3	0,4	ppb
Span	80	57,7	80,5	ppb
Zero	2,8	0	0,2	ppb

8. RESULTADO DE MEDICIÓN

Lectura de H2S

Lectura del instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre
ppb	ppb	ppb	ppb
80,6	80,6	0,0	5,3
60,3	60,4	0,1	5,2
36,8	40,0	3,2	4,4
16,8	19,4	2,6	4,4
0,8	2,8	2,0	3,3

9. OBSERVACIONES

- El instrumento se ajustó antes de la calibración.
- El tiempo de estabilización de la lectura es de 18 minutos.
- Considerar que 1 ppb equivale a 1.10^{-9} mol/mol.
- La identificación interna del equipo es: ELAB-4090

- La incertidumbre expandida declarada se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medida por un factor de cobertura $k=2$ tal que la probabilidad de cobertura sea de aproximadamente el 95%.
- La incertidumbre declarada en el presente certificado ha sido estimado siguiendo las directrices de: EA-4/02 M:2013 "Evaluación de la Incertidumbre de las Medidas de las Calibraciones" Rev01 Setiembre 2013
- Los resultados emitidos son válidos solo para el instrumento y sensores calibrados, en el momento de la calibración.
- Se recomienda al usuario recalibrar a intervalos adecuados, los cuales deben ser elegidos con base a las características del instrumento.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

N° CT - 4388 - 20

1. DATOS DEL CLIENTE

SOLICITANTE : ENVIRONMENTAL TESTING LABORATORY S.A.C.
DIRECCIÓN : Calle B Mz C Lote 40 Urb. Panamericana - SMP
FECHA DE CALIBRACIÓN : 24 de Setiembre de 2020

2. DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO DE MEDICION : ANALIZADOR AUTOMATICO DE CONTAMINANTES GASEOSOS- FUENTE DISPERSA
MARCA : THERMO SCIENTIFIC N° DE SERIE : 1017942795
MODELO : Model 450i - SO₂ - H₂S - CS FLUJO : 1.00 L/min
IDENTIFICACION : MON-178 RESOLUCION : 1 HP / 220 v

3. LUGAR DE CALIBRACION

LABORATORIO DE LA CORPORACION METROLOGICA ORION SRL

4. CONDICIONES AMBIENTALES

PERIODO	TEMPERATURA (°C)	HUMEDAD RELATIVA (% H.R)	PRESIÓN ATMOSFERICA (mbar)
CONTROL INICIAL	23.8	49.4	996.8
CONTROL FINAL	23.4	50.2	996.5

5. METODO DE CALIBRACION

- El equipo utilizó el criterio de aseguramiento de la calidad de mediciones según: Quality Assurance Handbook for Air Pollution Measurement Systems published by the U.S. EPA, Research Triangle Park, NC, 27711.
- La calibración se realizó en función a las indicaciones del manual. "Thermo Scientific; Model 450i - Instruction Manual, Pulsed Fluorescence SO₂ - H₂S - CS, Chapter 4, pag 4-1 to 4-12, Part Number 103258-00".

6. TRAZABILIDAD DE REFERENTES

PATRÓN USADO	CODIGO INTERNO	N° CERTIFICADO	F. VENCIMIENTO
♣ Barómetro	DET-135	2354-2019-CA	12-11-2021
♣ Termohigrómetro	DET-133	2245-2019-CA	21-12-2021
♣ Balón de Gas Mixto: CO, NO, NO _x , SO ₂ , BALN	DET-212	NP: E04NI99E15A00M0	19-09-2021
♣ Balón de Gas: H ₂ S	DET-213	NP: GSPENHS10.8P15C	28-11-2021

7. OBSERVACIONES

- Los resultados numéricos emitidos sobre el equipo analizador de gases, se generan en el momento de la calibración, el cual es único e intransferible en otro equipo de la misma característica o condición.
- La incertidumbre de la medición expandida reportada es la incertidumbre de la medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k=2 de modo que la probabilidad del nivel de confianza de la medición es de un 95%.
- El equipo presenta una etiqueta autoadhesiva con la indicación "Calibrado"

Realizado por:

Mario Yagui Uchida
MARIO YAGUI UCHIDA
CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.
Departamento de Metrología

INDICACIONES

- ☒ Los resultados de la calibración son válidos solo para el objeto calibrado y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas del producto.
- ☒ CORPORACIÓN METROLOGICA ORIÓN S.R.L. no se responsabiliza de los prejuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado de este instrumento, ni de la incorrecta interpretación de los resultados de la calibración aquí declarados.
- ☒ Este Certificado de Calibración es trazable a patrones nacionales e internacionales los cuales realizan las unidades de acuerdo con el sistema internacional de unidades (SI).
- ☒ Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto con autorización previa por escrito de CORPORACION METROLOGICA ORION S.R.L.

FE: Diciembre 2019
FR: Ver 03

FC-CAL-02

CORPORACION METROLOGICA ORION SRL

✈ Av. Prolongación Iquitos N° 2487 Ofic. 304
Lima 14, Perú

Teléfonos

976 832 268
987 414 737

E-mail

@ info@corporacion.com.pe



8. RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

A. PATRON DE REFERENCIA PARA H₂S – Sulfuro de Hidrogeno y SO₂ – Dióxido de Azufre.

Material de Referencia	Concentración ppm	Incertidumbre del MRC (K=2) ppm	N° de Cilindro	Fecha de Exp. Cilindro
Sulfuro de Hidrogeno	10.8	0.108 ppm	EB0101832	28-11-2021
Dióxido de Azufre	46.00	0.005 ppm	CC473257	19-09-2021

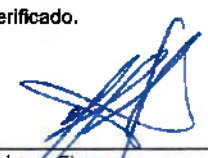
B. LECTURAS DE CALIBRACION DE EQUIPO PARA H₂S Y SO₂.

Lectura de SO ₂ .					
		Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
	Zero	0.5	12.5	0.7	ppb
	Spam	400.0	463.7	402.5	ppb
	Zero	0.4	9.15	0.5	ppb
Lectura de H ₂ S.					
		Patrón	Lectura inicial	Lectura Final	Unidades
	Zero	0.5	10.5	0.3	ppb
	Spam	90.0	92.1	90.4	ppb
	Zero	0.5	12.5	0.7	ppb

C. RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

Lectura de SO ₂ .					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre	Observación
	ppb	ppb	ppb	ppb	
	408.4	427.5	19.1	30.5	Conforme
	295.7	255.5	40.2	15.2	Conforme
	196.4	200.4	4.0	12.5	Conforme
	95.3	83.4	11.9	5.4	Conforme
	0.1	0.2	-0.1	0.05	Conforme
Lectura de H ₂ S.					
	Lectura del Instrumento	Concentración del patrón	Corrección	Incertidumbre	Observación
	528.7	523.2	5.5	42.5	Conforme
	263.4	265.8	-2.4	15.4	Conforme
	123.5	128.4	-4.9	6.4	Conforme
	67.5	63.9	3.6	2.5	Conforme
	0.1	0.2	-0.1	0.05	Conforme

	CERTIFICADO DE VERIFICACION OPERACIONAL DE ESTACION METEOROLOGICA	Código: F-OMA-220 Versión: 02 Fecha: 27/04/2016					
Certificado N° : VEM-053-2020 Fecha de verificación : 2020-12-07 Fecha de vencimiento : 2021-06-07							
Pag. 1 de 2							
1. DATOS DEL INSTRUMENTO							
Equipo : Estación meteorológica Marca : DAVIS Modelo : VANTAGE PRO2	Serie : A80107D25N Código interno : ELAB-1618 Procedencia : USA						
1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
	Temperatura	Humedad	Presión	Velocidad de viento	Dirección de viento		
Resolución	0.1 °C	1%	0.1 mm Hg	0.4 m/s	1 punto de compas		
Rango	-40 a 65 °C	1 a 100 %	410 a 820 mm Hg	0.5 a 89 m/s	16 puntos de compas		
2. LUGAR DE VERIFICACIÓN							
Área de instrumentación-División Medio Ambiente			Av. Elmer Faucett N°444 - Callao				
3. MÉTODO APLICADO							
La verificación ha sido realizada se acuerdo al documento I-OMA-201 "Instructivo de Verificación de Estaciones Meteorológicas"							
4. TRAZABILIDAD							
Equipo	Marca	Modelo	Código interno	Número de certificado	Fecha de calibración		
Estación meteorológica	DAVIS	VANTAGE PRO2	ELAB-1516	CCP-0359-057-20	2020-09-18		
Barotermohigrómetro	Control Company	4247	ELAB-4476	CCP-0132-013-20	2020-02-29		
Barotermohigrómetro	Control Company	4247	ELAB-4476	CCP-0132-012-20	2020-02-29		
6. CONDICIONES AMBIENTALES							
Temperatura :		Inicial : 22,5 °C		Final : 22,8 °C			
Humedad :		Inicial : 67,2%		Final : 70,1%			
6. RESULTADOS							
6.1 VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA							
N°	TIEMPO		LECTURA INICIAL		ERROR	TOLERANCIA	(*)Conformidad C/NC
	FECHA	HORA	PATRÓN	INSTRUMENTO			
	dd/mm/aa	24 hrs	(°C)	(°C)			
1	07/12/20	09:00	22,5	22,9	0,4	± 1,0	C
2	07/12/20	09:30	22,8	23,2	0,4		C
6.2 VERIFICACIÓN DE LA HUMEDAD RELATIVA							
N°	TIEMPO		LECTURA INICIAL		ERROR	TOLERANCIA	(*)Conformidad C/NC
	FECHA	HORA	PATRÓN	INSTRUMENTO			
	dd/mm/aa	24 hrs	%H.R.	%H.R.			
1	07/12/20	09:00	67,2	69,0	1,8	± 3,0	C
2	07/12/20	09:30	70,1	72,0	1,9		C
6.3 VERIFICACIÓN DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA							
N°	TIEMPO		LECTURA INICIAL		ERROR	TOLERANCIA	(*)Conformidad C/NC
	FECHA	HORA	PATRÓN	INSTRUMENTO			
	dd/mm/aa	24 hrs	mm Hg	mm Hg			
1	07/12/20	09:00	756,1	755,5	-0,6	± 5,0	C
2	07/12/20	09:30	756,2	755,6	-0,6		C
6.4 VERIFICACION DE VELOCIDAD							
N°	TIEMPO		LECTURA INICIAL		ERROR	TOLERANCIA	(*)Conformidad C/NC
	FECHA	HORA	PATRÓN	INSTRUMENTO			
	dd/mm/aa	24 hrs	m/s	m/s			
1	07/12/20	14:00	0,3	0,2	-0,1	± 1,0	C
2	07/12/20	15:00	2,2	2,2	0,0		C
3	07/12/20	16:00	0,9	0,8	-0,1		C

	CERTIFICADO DE VERIFICACION OPERACIONAL DE ESTACION METEOROLOGICA	Código: F-OMA-220 Versión: 02 Fecha: 27/04/2016					
		Pag. 2 de 2					
Certificado N° : VEM-053-2020 Fecha de verificación : 2020-12-07 Fecha de vencimiento : 2021-06-07							
6.5 VERIFICACION DE LA DIRECCION							
N°	TIEMPO		LECTURA INICIAL		ERROR	TOLERANCIA	(*) Conformidad C/NC
	FECHA	HORA	PATRÓN	INSTRUMENTO			
	dd/mm/aa	24 hrs			Puntos de compás	Puntos de compás	
1	07/12/20	14:00	SW	SSW	-1	± 1	C
2	07/12/20	15:00	SW	SW	0		C
3	07/12/20	16:00	SSW	SSW	0		C
(*) C: Conforme ; NC: No Conforme							
7. OBSERVACIONES							
De acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-OMA-201 "Mantenimiento y uso de equipos y patrones de referencia" la validez de esta verificación es de 06 meses. Los resultados de la verificación son válidos únicamente para el instrumento verificado. Fecha de Emisión : 2020-12-07 Realizado por:  Aldo Unchupaico Simon Asistente de Instrumentación División Medio Ambiente Inspectorate Services Perú SAC. a Bureau Veritas Group Company Revisado por:  Edson Sosa Saavedra Coordinador de Instrumentación División Medio Ambiente Inspectorate Services Perú SAC. a Bureau Veritas Group Company							

	VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL MUESTREADOR DE ALTO VOLUMEN	Código: F-OMA-209
		Versión: 02
		Fecha: 13/01/2020

Nº Certificado : VHV-011-2021
 Fecha de Verificación : 2021-02-26

Pág. 1 de 1

1. DATOS DEL EQUIPO

Instrumento de Medición : MUESTREADOR DE PARTICULA DE ALTO VOLUMEN PM10
 Marca : THERMO ANDERSEN
 Modelo : VOLUMETRIC
 Serie del Venturi : P5162PM10-1
 Código interno : ELAB-1023

2. LUGAR DE VERIFICACIÓN

Área de Instrumentación - División Medio Ambiente Av. Elmer Faucett N° 444 - Callao

3. DOCUMENTO DE REFERENCIA APLICADO

Por comparación directa con orificios patrones de transferencia de acuerdo al ítem 7.5.1 Calibration Equipment del Método EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter (SPM) and PM 10 Using High Volume (HV) Sampler.

4. CONDICIONES AMBIENTALES

Código Termohigrómetro : ELAB-4476
 Temperatura ambiental :
 Humedad relativa ambiental :
 Presión ambiental :

Inicial 22,3 °C
 Inicial 68,8%
 Inicial 755,2 mmHg

Final 22,6 °C
 Final 57,0%
 Final 752,6 mmHg

5. MATERIALES/PATRONES DE REFERENCIA

Patrón de Control Interno	Código Interno	Numero de Certificado	Fecha de Calibración
Variflow	ELAB-2514	LF-1792020	2020-09-11
Manómetro Digital	ELAB-4061	CCP-0249-001-20	2020-07-01
Barómetro	ELAB-4476	CCP-0132-013-20	2020-02-29
Termohigrómetro	ELAB-4476	CCP-0132-012-20	2020-02-29

6. RESULTADOS

Ta (°C):	22,3	Pa(mmHg):	755,2	Intercepción Qa (b):	-0,04860
Ta (K):	295,45	Slope Qa (m):	0,98752	Coefficiente (r):	0,99900

Medición	ΔP Orificio (Pfc) (Pulg. H2O)	ΔP Hi vol (Pf) (Pulg. H2O)	Pa/Pa	Flow Look Rate Qa* (m3/min)	Orificio Qa (m3/min)	% Diferencia (Qa'-Qa)*100 /Qa	Conformidad**
1	3,14	9,95	0,975	1,138	1,172	-2,9	C
2	3,06	12,68	0,969	1,131	1,157	-2,3	C
3	2,95	18,53	0,959	1,119	1,137	-1,6	C
4	2,83	18,71	0,954	1,113	1,115	-0,2	C

Rango de Aceptación : ± 3% (Referencia: EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter (SPM) and PM 10 Using High Volume (HV) Sampler)

** C: Conforme, NC: No Conforme

7. LEYENDA

Pf : Diferencial de presión del Hi Vol (Pulg. H2O)
 Pfc : Diferencial de presión a través del Orificio patrón de transferencia (Pulg. H2O)
 Pa : Presión Atmosférica (mmHg)
 Qa* : Flujo actual del Hi vol determinado con el Flow Look Up Table del equipo.
 Qa : Flujo actual indicado por el Orificio patrón de transferencia (m³/min)
 b : Intercepto de la ecuación de calibración del orificio patrón de transferencia.
 m : Pendiente de la ecuación de calibración del orificio patrón de transferencia.
 Ta : Temperatura durante la verificación operacional.
 Tref : 298 °K
 Pref : 760 mm Hg

$$\frac{P_o}{P_a} = \left(1 - \frac{P_f}{P_a} \right)$$

$$Q_a = \frac{\left(\sqrt{\frac{P_{fc} * T_a}{P_a}} - b \right)}{m}$$

Fecha de emisión: 2021-02-26

Realizado por:

Revisado por:

Aldo Chiriquiano Simon
 Asistente de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company

Edson Bosa Saavedra
 Coordinador de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company

Información proporcionado por:

Bureau Veritas	
Inspectorate	X

	VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL MUESTREADOR DE ALTO VOLUMEN	Código: F-OMA-209 Versión: 02 Fecha: 13/01/2020
---	---	--

N° Certificado : VHV-058-2020
 Fecha de Verificación : 2020-12-17

Pág. 1 de 1

1. DATOS DEL EQUIPO

Instrumento de Medición : Muestreador de alto volumen PM-10
 Marca : THERMO ELECTRON CORPORATION
 Modelo : VOLUMETRIC
 Serie del Venturi : P5163PM10-1
 Código Interno : ELAB-1069

2. LUGAR DE VERIFICACIÓN

Área de Instrumentación - División Medio Ambiente

Av. Elmer Faucett N° 444 - Callao

3. DOCUMENTO DE REFERENCIA APLICADO

Por comparación directa con orificios patrones de transferencia de acuerdo al ítem 7.5.1 Calibration Equipment del Método EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter (SPM) and PM 10 Using High Volume (HV) Sampler.

4. CONDICIONES AMBIENTALES

Código Termohigrómetro : ELAB-4476

Temperatura ambiental

Inicial 22,3 °C

Final 22,7 °C

Humedad relativa ambiental

Inicial 68,7%

Final 71,2%

Presión ambiental

Inicial 755,2 mmHg

Final 755,2 mmHg

5. MATERIALES/PATRONES DE REFERENCIA

Patrón de Control Interno	Código Interno	Numero de Certificado	Fecha de Calibración
Variflow	ELAB-2514	LF-1792020	2020-09-11
Manómetro Digital	ELAB-4061	CCP-0249-001-20	2020-07-01
Barotermohigrómetro	ELAB-4476	CCP-0132-013-20	2020-02-29
Barotermohigrómetro	ELAB-4476	CCP-0132-012-20	2020-02-29

6. RESULTADOS

Ta (°C):	22,3	Pa (mmHg):	755,2	Intercepción Qa (b):	-0,04860
Ta (K):	295,45	Slope Qa (m):	0,98752	Coefficiente (r):	0,99900

Medición	ΔP Orificio (Pfc) (Pulg. H2O)	ΔP Hi vol (Pf) (Pulg. H2O)	Pa/Pa	Flow Lock Rate Qa' (m3/min)	Orificio Qa (m3/min)	% Diferencia (Qa'-Qa)*100 /Qa	Conformidad**
1	3,00	9,92	0,975	1,115	1,146	-2,7	C
2	2,92	13,63	0,966	1,104	1,132	-2,4	C
3	2,80	16,76	0,959	1,096	1,109	-1,2	C
4	2,72	18,84	0,953	1,088	1,094	-0,5	C

Rango de Aceptación : ± 3% (Referencia: EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter (SPM) and PM 10 Using High Volume (HV) Sampler)

** C: Conforme, NC: No Conforme

7. LEYENDA

Pf : Diferencial de presión del Hi Vol (Pulg H₂O)
 Pfc : Diferencial de presión a través del Orificio patrón de transferencia (Pulg. H₂O)
 Pa : Presión Atmosférica (mmHg)
 Qa' : Flujo actual del Hi vol determinado con el Flow Lock Up Table del equipo.
 Qa : Flujo actual indicado por el Orificio patrón de transferencia (m³/min)
 b : Intercepción de la ecuación de calibración del orificio patrón de transferencia.
 m : Pendiente de la ecuación de calibración del orificio patrón de transferencia.
 Ta : Temperatura durante la verificación operacional.
 T_{std} : 298 °K
 P_{std} : 760 mm Hg

$$\frac{P_o}{P_a} = \left(1 - \frac{P_f}{P_o} \right)$$

$$Q_a = \frac{\left(\sqrt{\frac{P_{fc} * T_a}{P_a}} - b \right)}{m}$$

Fecha de emisión: 2020-12-17

Realizado por:

Revisado por:

Aldo Uchirapaco Simon
 Asistente de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company

Edson Sosa Samavedra
 Coordinador de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company

Información proporcionada por:

Inspectorate	X
--------------	---

	VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN	Código: F-OMA-210
		Versión: 02
		Fecha: 13/01/2020

N° Certificado : VLV-011-2021
 Fecha de Verificación : 2021-02-18

Pág. 1 de 1

1. DATOS DEL EQUIPO

Instrumento de Medición : MUESTREADOR DE PARTICULAS DE BAJO VOLUMEN
 Marca : BGI
 Modelo : PQ-200
 Número de Serie : 1532
 Código Interno : ELAB-1827

2. LUGAR DE VERIFICACIÓN

Área de Instrumentación - División Medio Ambiente Av. Elmer Faucett N° 444 - Callao

3. DOCUMENTO DE REFERENCIA APLICADO

Verificación Multipunto de flujo, Temperatura y Presión Ambiente de acuerdo a la sección 9.1 del 40 CFR Apéndice L a la Parte 50.

4. CONDICIONES AMBIENTALES

Código Termohigrómetro : ELAB-4476

Temperatura ambiental	Inicial 22,4 °C	Final 22,1 °C
Humedad relativa ambiental	Inicial 69,7%	Final 67,5%
Presión ambiental	Inicial 751,8 mmHg	Final 751,8 mmHg

5. MATERIALES/PATRONES DE REFERENCIA

Patrón de Control Interno	Código Interno	Numero de Certificado	Fecha de Calibración
Termohigrómetro	ELAB-4476	CCP-0132-012-20	2020-02-29
Barómetro	ELAB-4476	CCP-0132-013-20	2020-02-29
Calibrador de Flujo Primario	ELAB-4514	CCP-0132-015-20	2020-03-16

6. RESULTADOS

Indicación del Patrón	Indicación del Instrumento	Unidad	Corrección	Tolerancia	Conformidad ⁽¹⁾
15,05	15,08	L/min	-0,2%	± 4%	C
16,66	16,70	L/min	-0,2%	± 4%	C
18,02	18,04	L/min	-0,1%	± 4%	C

VERIFICACIÓN DE SENSORES COMPLEMENTARIOS

Sensor	Indicación del Patrón	Indicación del Instrumento	Unidad	Error	Tolerancia	Conformidad ⁽¹⁾
TEMPERATURA AMBIENTE	22,4	22,1	°C	0,3	± 2 °C	C
TEMPERATURA FILTRO	22,8	22,6	°C	0,2	± 2 °C	C
BAROMETRO	754,7	751,0	mmHg	3,7	± 10 mmHg	C

7. OBSERVACIONES

- * Muestreador de Partículas de bajo volumen para PM 2.5.
- » Impactador PM2.5 con S/N 091112-17
- * C: Conforme, NC: No Conforme

Fecha de emisión: 2021-02-18

Realizado por:

Revisado por:

Aldo Unchupaico Simon
 Asistente de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC.
 Bureau Veritas Group Company

Edson Gosa Saavedra
 Coordinador de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 Bureau Veritas Group Company

Bureau Veritas	
Inspectorate	X

	VERIFICACIÓN OPERACIONAL DEL MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN	Código: F-OMA-210 Versión: 02 Fecha: 13/01/2020
	N° Certificado : VLV-027-2021 Fecha de Verificación : 2021-04-05	Pág. 1 de 1

1. DATOS DEL EQUIPO

Instrumento de Medición : MUESTREADOR DE PARTICULAS DE BAJO VOLUMEN
Marca : BGI
Modelo : PQ-200
Número de Serie : 1533
Código Interno : ELAB-1826

2. LUGAR DE VERIFICACIÓN

Área de Instrumentación - División Medio Ambiente

Av. Elmer Faucett N° 444 - Calleo

3. DOCUMENTO DE REFERENCIA APLICADO

Verificación Multipunto de flujo, Temperatura y Presión Ambiente de acuerdo a la sección 9.1 del 40 CFR Apéndice L a la Parte 50.

4. CONDICIONES AMBIENTALES

Código Termohigrómetro : ELAB-4476
Temperatura ambiental :
Humedad relativa ambiental :
Presión ambiental :

Inicial 22,0 °C
 Inicial 63,6%
 Inicial 753,8 mmHg

Final 22,3 °C
 Final 62,1%
 Final 753,8 mmHg

5. MATERIALES/PATRONES DE REFERENCIA

Patrón de Control Interno	Código Interno	Numero de Certificado	Fecha de Calibración
Termohigrómetro	ELAB-4476	CCP-0168-003-21	2021-02-23
Barómetro	ELAB-4476	CCP-0168-004-21	2021-02-23
Calibrador de Flujo Primario	ELAB-4514	CCP-0266-001-21	2021-03-15

6. RESULTADOS

VERIFICACIÓN DE FLUJO

Indicación del Patrón	Indicación del Instrumento	Unidad	Corrección	Tolerancia	Conformidad ⁽¹⁾
15,03	15,01	L/min	0,1%	± 4%	C
16,67	16,70	L/min	-0,2%	± 4%	C
18,05	18,02	L/min	0,2%	± 4%	C

VERIFICACIÓN DE SENSORES COMPLEMENTARIOS

Sensor	Indicación del Patrón	Indicación del Instrumento	Unidad	Error	Tolerancia	Conformidad ⁽¹⁾
TEMPERATURA AMBIENTE	22,0	22,4	°C	-0,4	± 2 °C	C
TEMPERATURA FILTRO	22,1	22,5	°C	-0,4	± 2 °C	C
BAROMETRO	753,8	754,0	mmHg	-0,2	± 10 mmHg	C

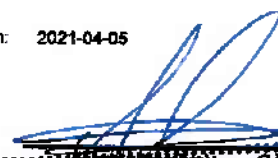
7. OBSERVACIONES

- » Muestreador de Partículas de bajo volumen para PM 2.5.
- » Impactador PM2.5 con S/N 091112-9
- * C: Conforme, NC: No Conforme

Fecha de emisión: 2021-04-05

Realizado por:

Revisado por:


Aldo Unzueta Simon
 Asistente de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company


Edson Sosa Saavedra
 Coordinador de Instrumentación
 División Medio Ambiente
 Inspectorate Services Perú SAC
 a Bureau Veritas Group Company

Información proporcionado por:

Bureau Veritas	
Inspectorate	X

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No: CCP-0359-001-20

						
IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE						
EMPRESA:	INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C					
DIRECCIÓN:	AV. ELMER FAUCETT 444 CALLAO					
TELÉFONO:	(01) 3195100					
PERSONA(S) DE CONTACTO:	EDSON SOSA					
IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN						
ÍTEM:	MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNÉTICO					
MARCA:	EXTECH INSTRUMENTS					
MODELO:	480826					
SERIE:	H.368911					
CÓDIGO:	ELAB-4473					
UNIDAD DE MEDIDA:	μ T (microTesla)					
RESOLUCIÓN:	0,01 μ T					
RANGO:	2000 μ T					
EQUIPOS UTILIZADOS						
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CAL.	VENCE CAL.
EL.PC.061	MEDIDOR DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS	NARDA SAFETY TEST SOLUTIONS	NBM-550	F-0099	2019-04-19	2021-04-19
ELP.PT.059	BARÓMETRO	CONTROL COMPANY	6530	181821642	2018-12-18	2020-12-18
ELP.PT.036	TERMOHIGRÓMETRO	CENTER	342	180303334	2020-08-24	2021-08-24
CALIBRACIÓN						
MÉTODO:	COMPARACIÓN DIRECTA CON PATRÓN DE REFERENCIA					
PROCEDIMIENTO:	PEC.ELP.PG	TEMPERATURA AMBIENTAL:	20,3 °C	$\pm 0,1$ °C		
LUGAR DE CALIBRACIÓN:	LABORATORIO 1 - ELICROM	HUMEDAD RELATIVA:	57,8 %HR	$\pm 0,1$ %HR		
RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN						
Unidad de medida	Lectura de Patrón	Lectura de Ítem	Error de Medición	Incertidumbre		
μ T (microTesla)	1,128	1,15	0,026	0,010		
μ T (microTesla)	8,224	8,27	0,044	0,011		
μ T (microTesla)	14,089	14,16	0,069	0,013		
OBSERVACIONES						
La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición, la cual se evaluó con base en el documento JCGM 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura $k=2,00$, que para una distribución t (de Student) corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este certificado son válidos únicamente para el ítem aquí descrito, en el momento y bajo las condiciones en que se realizó la calibración. Nota 1: Se realiza promedio de 5 mediciones por cada punto de calibración. Nota 2: Las mediciones de campo electromagnético se realizaron el eje de dirección X.						
CALIBRACIÓN REALIZADA POR:	José Ferro					
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM:	2020-09-09			FECHA DE EMISIÓN: 2020-09-11		
FECHA DE CALIBRACIÓN:	2020-09-11					



Autenticación de certificado

Autorizado y firmado electronicamente por:

Gerente general - Autorización PE270319SP



Sustento legal de firma electrónica

						
IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE						
EMPRESA: INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C DIRECCIÓN: AV. ELMER FAUCETT 444 CALLAO TELÉFONO: (01) 3195100 PERSONA(S) DE CONTACTO: EDSON SOSA						
IDENTIFICACIÓN DEL ÍTEM DE CALIBRACIÓN						
EQUIPO: SONÓMETRO CLASE: 1 MODELO DE PRE-AMPLIFICADOR: PRMLXT1 MARCA: LARSON DAVIS UNIDAD DE MEDIDA: dB SERIE DE PRE-AMPLIFICADOR: 046726 MODELO: SOUNDTRACK LXT1 RESOLUCIÓN: 0,1 SERIE: 0005438 RANGO: (38 a 140) dB CÓDIGO CLIENTE: ELAB-3794 MODELO MICRÓFONO: 377B02 UBICACIÓN: INSTRUMENTACIÓN - MEDIO AMBIENTE SERIE MICRÓFONO: 306952						
EQUIPAMIENTO UTILIZADO						
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CAL.	PRÓX. CAL
ELP.PC.030	CALIBRADOR MULTIFUNCIÓN ACÚSTICO	BRÜEL & KJÆR	4226	3220291	2019-05-29	2021-05-29
EL.PT.1412	CALIBRADOR MULTIFUNCIÓN	TRANSMILLE	3041A	L1577L19	2020-04-17	2022-04-17
ELP.PT.059	BARÓMETRO	CONTROL COMPANY	6530	181821642	2020-11-05	2021-11-05
ELP.PT.036	TERMOHIGRÓMETRO	CENTER	342	180303334	2020-08-24	2021-08-24
DECLARACIÓN DE TRAZABILIDAD METROLÓGICA						
Los resultados de calibración contenidos en este informe son trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones a través del DANAK (Organismo Nacional de Acreditación en Dinamarca) o de otros Institutos Nacionales de Metrología (INMs).						
CALIBRACIÓN						
MÉTODO: COMPARACIÓN DIRECTA CON CALIBRADOR MULTIFUNCIÓN Y CALIBRADOR ACÚSTICO PATRÓN DOCUMENTO DE REFERENCIA: CEM AC-003:1999 (EDICIÓN 0) PROCEDIMIENTO: PEC.ELP.51 LUGAR DE CALIBRACIÓN: LABORATORIO 1 - ELICROM						
CONDICIONES AMBIENTALES EN PRUEBAS ACÚSTICAS				CONDICIONES AMBIENTALES EN PRUEBAS ELÉCTRICAS		
TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA : 21,2 °C ± 0,1 °C				TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA : 21,1 °C ± 0,0 °C		
HUMEDAD RELATIVA MEDIA: 58,1 %HR ± 0,3 %HR				HUMEDAD RELATIVA MEDIA: 58,2 %HR ± 0,3 %HR		
PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA: 1003 hPa ± 0 hPa				PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA: 1003 hPa ± 0 hPa		
RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN						
PRUEBAS ACÚSTICAS						
FRECUENCIA DE REFERENCIA						
PONDERACIÓN A						
Frecuencia	Patrón	Equipo	Error	Tolerancia	Incertidumbre	Cumplimiento
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	
1000	94	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	104	104,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	114	114,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
PONDERACIÓN C						
Frecuencia	Patrón	Equipo	Error	Tolerancia	Incertidumbre	Cumplimiento
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	
1000	94	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	104	104,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
	114	114,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
Nota: Promedio de 5 mediciones por cada punto						



RESPUESTA DE FRECUENCIA A BANDA DE OCTAVA

PONDERACIÓN A

Frecuencia Hz	Patrón dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	Cumplimiento
31,5	54,6	54,8	0,20	± 1,5	0,20	Cumple
63	67,8	68,0	0,20	± 1,0	0,20	Cumple
125	77,9	78,0	0,10	± 1,0	0,20	Cumple
250	85,4	85,4	0,00	± 1,0	0,15	Cumple
500	90,8	90,8	0,00	± 1,0	0,15	Cumple
1000	94,0	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
2000	95,2	94,9	-0,30	± 1,0	0,20	Cumple
4000	95,0	94,7	-0,30	± 1,0	0,20	Cumple
8000	92,9	92,5	-0,40	+ 1,5 ; -2,5	0,28	Cumple

PONDERACIÓN C

Frecuencia Hz	Patrón dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	Cumplimiento
31,5	91,0	91,2	0,20	± 1,5	0,20	Cumple
63	93,2	93,3	0,10	± 1,0	0,20	Cumple
125	93,8	93,9	0,10	± 1,0	0,20	Cumple
250	94,0	94,0	0,00	± 1,0	0,15	Cumple
500	94,0	94,0	0,00	± 1,0	0,15	Cumple
1000	94,0	94,0	0,00	± 0,7	0,13	Cumple
2000	93,8	93,5	-0,30	± 1,0	0,20	Cumple
4000	93,2	92,9	-0,30	± 1,0	0,20	Cumple
8000	91,0	90,6	-0,40	+ 1,5 ; -2,5	0,28	Cumple

Nota: Promedio de 5 mediciones por cada punto

RESPUESTA DE PONDERACIÓN TEMPORAL

Ponderación Temporal	Patrón dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	Cumplimiento
FAST	94,2	93,6	-0,58	± 1,0	0,24	Cumple
SLOW	91,1	90,5	-0,56	± 1,0	0,20	Cumple

Nota: Promedio de 10 mediciones por cada punto



PRUEBAS ELÉCTRICAS

RESULTADOS DE PONDERACIÓN FRECUENCIAL

PONDERACIÓN A

Frecuencia Hz	Patrón dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	Cumplimiento
31,5	54,6	54,7	0,100	± 1,5	0,078	Cumple
63	67,8	67,9	0,100	± 1,0	0,078	Cumple
125	77,9	77,9	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
250	85,4	85,4	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
500	90,8	90,8	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
1000	94,0	94,0	0,000	± 0,7	0,078	Cumple
2000	95,2	95,1	-0,100	± 1,0	0,078	Cumple
4000	95,0	94,9	-0,100	± 1,0	0,078	Cumple
8000	92,9	92,7	-0,200	+ 1,5 ; -2,5	0,078	Cumple

PONDERACIÓN C

Frecuencia Hz	Patrón dB	Equipo dB	Error dB	Tolerancia dB	Incertidumbre dB	Cumplimiento
31,5	91,0	91,1	0,100	± 1,5	0,078	Cumple
63	93,2	93,2	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
125	93,8	93,8	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
250	94,0	94,0	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
500	94,0	94,0	0,000	± 1,0	0,078	Cumple
1000	94,0	94,0	0,000	± 0,7	0,078	Cumple
2000	93,8	93,7	-0,100	± 1,0	0,078	Cumple
4000	93,2	93,1	-0,100	± 1,0	0,078	Cumple
8000	91,0	90,8	-0,200	+ 1,5 ; -2,5	0,078	Cumple

Nota: Promedio de 3 mediciones por cada punto

						  CERTIFICATE #4286.04		
RESULTADOS DE LINEALIDAD								
FRECUENCIA DE PRUEBA DE 1000 Hz								
Nivel de Señal Aplicada	Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia Linealidad de Nivel ±	Incertidumbre	Cumplimiento
	Relativa Er	Diferencial Ed		Relativa Er	Diferencial Ed			
dB	dB	dB	dB	dB	dB		dB	
94	-	-	94,0	-	-	± 0,8	0,078	-
40	40,0	-	40,0	0,0	-	± 0,8	0,078	Cumple
41	41,0	41,0	41,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
42	42,0	42,1	42,1	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
43	43,0	43,1	43,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
44	44,0	44,0	44,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
45	45,0	45,1	45,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
50	50,0	50,0	50,0	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
55	55,0	55,0	55,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
65	65,0	65,1	65,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
75	75,0	75,0	75,0	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
85	85,0	85,0	85,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
95	95,0	95,1	95,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
105	105,0	105,0	105,0	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
115	115,0	115,0	115,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
125	125,0	125,1	125,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
126	126,0	126,0	126,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
127	127,0	127,1	127,1	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
128	128,0	128,1	128,0	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
129	129,0	129,0	129,1	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
130	130,0	130,1	130,1	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
FRECUENCIA DE PRUEBA DE 4000 Hz								
Nivel de Señal Aplicada	Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia Linealidad de Nivel ±	Incertidumbre	Cumplimiento
	Relativa Er	Diferencial Ed		Relativa Er	Diferencial Ed			
dB	dB	dB	dB	dB	dB		dB	
94	-	-	94,9	-	-	± 0,8	0,078	-
40	40,9	-	40,9	0,0	-	± 0,8	0,078	Cumple
41	41,9	41,9	41,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
42	42,9	42,8	42,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
43	43,9	43,9	43,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
44	44,9	44,8	44,8	-0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
45	45,9	45,8	45,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
50	50,9	50,9	50,9	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
55	55,9	55,9	55,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
65	65,9	65,8	65,8	-0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
75	75,9	75,8	75,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
85	85,9	85,9	85,9	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
95	95,9	95,9	95,9	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
105	105,9	105,9	105,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
115	115,9	115,8	115,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
125	125,9	125,9	125,9	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
126	126,9	126,9	126,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
127	127,9	127,8	127,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
128	128,9	128,9	128,9	0,0	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
129	129,9	129,9	129,8	-0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
130	130,9	130,8	130,9	0,0	0,1	± 0,8	0,078	Cumple

FRECUENCIA DE PRUEBA DE 8000 Hz								
Nivel de Señal Aplicada	Nivel Esperado		Nivel Leído	Desviación		Tolerancia Linealidad de Nivel ±	Incertidumbre	Cumplimiento
	Relativa Er	Diferencial Ed		Relativa Er	Diferencial Ed			
dB	dB	dB	dB	dB	dB		dB	
94	-	-	92,7	-	-	± 0,8	0,078	-
40	38,7	-	38,8	0,1	-	± 0,8	0,078	Cumple
41	39,7	39,8	39,7	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
42	40,7	40,7	40,8	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
43	41,7	41,8	41,8	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
44	42,7	42,8	42,7	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
45	43,7	43,7	43,8	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
50	48,7	48,8	48,8	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
55	53,7	53,8	53,8	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
65	63,7	63,8	63,7	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
75	73,7	73,7	73,8	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
85	83,7	83,8	83,9	0,2	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
95	93,7	93,9	93,8	0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
105	103,7	103,8	103,8	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
115	113,7	113,8	113,9	0,2	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
125	123,7	123,9	123,8	0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
126	124,7	124,8	124,9	0,2	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
127	125,7	125,9	125,8	0,1	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
128	126,7	126,8	126,8	0,1	0,0	± 0,8	0,078	Cumple
129	127,7	127,8	127,7	0,0	-0,1	± 0,8	0,078	Cumple
130	128,7	128,7	128,8	0,1	0,1	± 0,8	0,078	Cumple
RESULTADOS DE INDICACIÓN DE SOBRECARGA								
Frecuencia	Nivel entrada	Lectura Esperada	Equipo	Error	Tolerancia	Incertidumbre	Cumplimiento	
Hz	dB	dB	dB	dB	dB	dB		
1000	114,0	114,0	114,0	0,000	± 0,7	0,078	Cumple	
800	114,8	114,0	113,9	-0,100	± 1,0	0,078	Cumple	
630	115,9	114,0	113,8	-0,200	± 1,0	0,078	Cumple	
500	117,2	114,0	113,7	-0,300	± 1,0	0,078	Cumple	
400	118,8	114,0	113,6	-0,400	± 1,0	0,078	Cumple	
315	120,6	114,0	113,6	-0,400	± 1,0	0,078	Cumple	
Nota: Promedio de 3 mediciones por cada punto								
OBSERVACIONES								
La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición (intervalo de confianza), la cual se evaluó con base en el documento JCGM 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura $k=2,00$, que para una distribución t (de Student) corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente el 95,45%. Este certificado no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este certificado son válidos únicamente para el ítem aquí descrito, en el momento y bajo las condiciones en que se realizó la calibración. NOTA: El error de medición (mejor estimación del valor verdadero) se muestran con la misma cantidad de decimales que la incertidumbre reportada (véase 7.2.6 de la GUM).								
INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD								
Regla de decisión binaria con zona de seguridad. El ítem de calibración se acepta como conforme si el error de medición se encuentra dentro del límite de aceptación $AL=TL-w$; donde $w=U$ y $TL=error\ máximo\ permitido\ (EMP)$. Todo error que se encuentre dentro de los límites del intervalo de especificación serán conformes con una probabilidad de conformidad de al menos el 97,7 % y el riesgo, la probabilidad de no conformidad menor al 2,3%. Nota: Tolerancias tomadas de la Norma Internacional IEC 61672-1:2013 para sonómetros Clase 1. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: CUMPLE - Aceptación basada en la zona de seguridad; los resultados reportados en este certificado están por debajo del límite de aceptación (AL).								
CALIBRACIÓN REALIZADA POR:			José Ferro					
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM:			2021-01-26			FECHA DE EMISIÓN: 2021-01-27		
FECHA DE CALIBRACIÓN:			2021-01-27					



Autenticación de certificado

Autorizado y firmado electrónicamente por:

Gerente general - Autorización PE270319SP



Sustento legal de firma electrónica

SEPARADOR



INFORMES DE ENSAYO



BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0733

Pág. 1 / 6

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-22 al 2021-04-23

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chíncha - Chíncha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04008

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:05:54 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0734

Pág. 2 / 6

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	12:30
Código de Laboratorio	04420 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.	
Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)				
Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	17.178

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)				
Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	65.212

BUREAU
VERITAS



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	12:30
Código de Laboratorio	04420
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)			
Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0736

Registro N°LE - 031

Pág. 4 /6

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	12:30
Código de Laboratorio	04420
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Nitrógeno (NO₂)(Método Automático)

Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--	13.7
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--	19.9
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--	17.3
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--	17.1
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--	24.2
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--	17.7
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--	16.1
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--	17.6
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--	8.0
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--	9.9
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--	6.6
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--	5.3
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--	3.5
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--	19.9
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--	13.9
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--	10.9
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--	16.7
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--	17.8
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--	20.1
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--	14.1
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--	8.7
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--	5.3
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--	17.5
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--	11.9
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--	13.7
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--	18.0
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--	13.9



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	12:30
Código de Laboratorio	04420
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO₂) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	19.6
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	11.6
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0738

Pág. 6 /6

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67068L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45034L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67069L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-24 al 2021-04-25

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chincha - Chincha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company


Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:05:48 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67069L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	12:50
Código de Laboratorio	04421 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	12.573
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	48.007
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

Registro N°LE - 031

0742

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67069L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	12:50
Código de Laboratorio	04421
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)(Método Automático)			
Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67069L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	12:50
Código de Laboratorio	04421
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO₂) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0744

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67069L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45035L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3 Inspección de carga y descarga.
 - 6.4 Muestreo.
 - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6 Estudios y auditorías
 7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.
- Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
8.
 - 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 14.
 - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u
 - omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 18.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - 19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente
 - o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0746

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67070L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-23 al 2021-04-24

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chincha - Chincha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORCIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:05:41 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67070L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	12:40
Código de Laboratorio	04422 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	μg/m3	0.042	0.036	9.876
-----------------------------------	-------	-------	-------	-------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	μg/m3	0.071	0.059	69.164
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0748

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67070L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	12:40
Código de Laboratorio	04422
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Nitrógeno (NO₂)(Método Automático)

Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--	20.1
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--	12.5
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--	9.4
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--	15.1
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--	24.8
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--	23.3
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--	27.7
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--	21.1
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--	17.1
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--	45.2
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--	11.3
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--	16.6
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--	18.4
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--	18.8
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--	18.4
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--	4.9
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--	14.6
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--	5.4
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--	17.0
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--	1.9
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--	19.8
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--	24.2
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--	21.6
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--	9.1
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--	20.1
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--	19.3
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--	17.4



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67070L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	12:40
Código de Laboratorio	04422
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)			
Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0750

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67070L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45036L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0752

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67071L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-24 al 2021-04-25

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chíncha - Chíncha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:13 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67071L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04423 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	μg/m3	0.042	0.036	9.792
-----------------------------------	-------	-------	-------	-------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	μg/m3	0.071	0.059	16.769
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0754

Pág. 3 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67071L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04423
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)			
Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	-- 3.4
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	-- 27.8
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	-- 10.9
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	-- 17.7
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	-- 26.7
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	-- 67.2
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	-- 6.9
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	-- 12.8
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	-- 9.2
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	-- 15.6
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	-- 31.8
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	-- 25.4
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	-- 31.6
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	-- 16.7
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	-- 10.2
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	-- 5.1
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	-- 18.6
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	-- 32.5
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	-- 17.1
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	-- 3.2
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	-- 4.7
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	-- 17.9
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	-- 2.1
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	-- 3.8
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	-- 3.4
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	-- 21.7
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	-- 17.5





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0755

Pág. 4 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67071L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-25
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04423
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO₂) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	11.9
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	17.5
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	18.6
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	12.1
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	9.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	9.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	24.1
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0756

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67071L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45037L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
- 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- 2.3 Exipde reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
- 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
- 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
- 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
- 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
- 6.3 Inspección de carga y descarga.
- 6.4 Muestreo.
- 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
- 6.6 Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.
- Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
- 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
- 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
- 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
- 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
- 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
- 7.6. Servicios de Consultoría.
8.
- 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA. no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
- 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
14.
- 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
- 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
- 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
- 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
- 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
- 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
- 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
- 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u
- omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
18.
- 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
- 19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
- 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
- 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
- 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
- 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
- 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
- 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
- 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente
- o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
- 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
- 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
- 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
- 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
25.
- 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
- 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29.
- 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0758

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67072L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 6

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-23 al 2021-04-24

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chíncha - Chíncha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

**Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company**

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:18 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

**Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com**



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67072L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04424 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	12.000
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	23.031
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0760

Pág. 3 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67072L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04424
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)

Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--	16.8
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--	5.0
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--	9.4
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--	14.5
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--	19.9
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--	21.8
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--	10.7
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--	16.7
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--	17.1
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--	45.2
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--	5.3
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--	11.0
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--	14.7
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--	17.0
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--	27.5
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--	4.9
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--	14.6
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--	5.4
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--	17.0
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--	46.5
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--	19.8
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--	24.2
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--	23.5
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--	9.1
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--	16.8
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--	20.0
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--	17.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0761

Pág. 4 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67072L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-24
Hora de Muestreo (**)	13:40
Código de Laboratorio	04424
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO₂) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	11.8
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	17.0
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	18.9
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	9.4
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	13.6
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	9.7
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	9.7
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	20.4
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	8.7
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0762

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67072L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45038L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

**BUREAU
VERITAS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0764

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67073L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-22 al 2021-04-23

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chíncha - Chíncha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-28

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-28

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-04

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:24 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67073L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	13:30
Código de Laboratorio	04425 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	7.458
-----------------------------------	-------	-------	-------	-------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	7.713
----------------------------------	-------	-------	-------	-------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0766

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67073L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	13:30
Código de Laboratorio	04425
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)

Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--	11.9
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--	19.9
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--	8.7
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--	17.1
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--	13.9
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--	17.1
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--	11.9
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--	61.1
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--	9.4
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--	7.6
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--	6.6
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--	5.1
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--	12.0
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--	22.3
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--	8.8
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--	44.6
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--	66.4
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--	17.8
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--	20.1
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--	14.1
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--	8.7
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--	5.3
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--	17.5
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--	29.7
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--	20.2
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--	14.6
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--	22.5



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67073L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-23
Hora de Muestreo (**)	13:30
Código de Laboratorio	04425 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	11.1
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	19.6
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	11.6
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	9.2
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0768

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67073L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45039L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0770

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67075L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001, P-OMA-047, I-OMA-022

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-25 al 2021-04-26

LUGAR DE MUESTREO : EL ALTO LARAN - CHINCHA - ICA

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-29

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-29

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-05

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:35 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67075L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	13:00
Código de Laboratorio	04465 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	14.025
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	58.791
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0772

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67075L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	13:00
Código de Laboratorio	04465
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)(Método Automático)			
Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67075L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	13:00
Código de Laboratorio	04465
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Azufre (SO ₂) (Método Automático)			
Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0774

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67075L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45082L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0776

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67076L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001, P-OMA-047, I-OMA-022

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-25 al 2021-04-26

LUGAR DE MUESTREO : EL ALTO LARAN - CHINCHA - ICA

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-29

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-29

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-05

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company


Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORCIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:45 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67076L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	14:00
Código de Laboratorio	04466 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	10.375
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	13.065
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0778

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67076L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	14:00
Código de Laboratorio	04466
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)(Método Automático)			
Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67076L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-26
Hora de Muestreo (**)	14:00
Código de Laboratorio	04466 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.	
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)				
Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	9.4
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	28.0
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	51.1
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	12.3
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	13.9
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	13.8
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	12.1
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	9.4
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	24.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	15.9
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	8.7





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0780

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67076L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO ₂) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM _{2.5} in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45083L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0782

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67077L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001, P-OMA-047, I-OMA-022

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-26 al 2021-04-27

LUGAR DE MUESTREO : EL ALTO LARAN - CHINCHA - ICA

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-29

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-29

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-05

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORCIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 05:07:40 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67077L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	13:10
Código de Laboratorio	04467 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	19.336
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	75.596
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0784

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67077L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	13:10
Código de Laboratorio	04467
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)			
Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--





INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67077L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-01
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	13:10
Código de Laboratorio	04467
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)			
Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0786

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67077L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45084L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3 Inspección de carga y descarga.
 - 6.4 Muestreo.
 - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6 Estudios y auditorías
 7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.
- Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3 Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4 Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5 Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6 Servicios de Consultoría.
8.
 - 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 14.
 - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u
 - omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 18.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - 19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente
 - o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0788

Pág. 1 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67078L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Aire

MATRIZ : Calidad de Aire

NÚMERO DE MUESTRAS : 2

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Filtros PM10, PM2.5

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-001;P-OMA-047

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-26 al 2021-04-27

LUGAR DE MUESTREO : EL ALTO LARAN - CHINCHA - ICA

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-29

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-29

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-05

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 06:17:07 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67078L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	14:10
Código de Laboratorio	04468 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Material Particulado PM 2.5 LV(ug/m3)

Material Particulado PM-2.5 LV	µg/m3	0.042	0.036	10.167
-----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Material Particulado PM-10 HV (ug/m3)

Material Particulado PM-10 HV	µg/m3	0.071	0.059	24.047
----------------------------------	-------	-------	-------	--------

Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)

Monóxido de Carbono (1h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (2h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (3h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (4h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (5h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (6h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (7h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (8h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (9h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (10h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (11h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (12h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (13h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (14h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (15h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (16h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (17h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (18h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (19h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (20h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (21h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (22h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (23h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono (24h)	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5
Monóxido de Carbono Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	431.5	--	<431.5





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0790

Pág. 3 / 5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67078L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	14:10
Código de Laboratorio	04468
	00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Nitrógeno (NO₂)(Método Automático)

Dióxido de Nitrógeno (1h)	ug/m3	1.6	--	12.8
Dióxido de Nitrógeno (2h)	ug/m3	1.6	--	10.7
Dióxido de Nitrógeno (3h)	ug/m3	1.6	--	<1.6
Dióxido de Nitrógeno (4h)	ug/m3	1.6	--	17.7
Dióxido de Nitrógeno (5h)	ug/m3	1.6	--	4.7
Dióxido de Nitrógeno (6h)	ug/m3	1.6	--	<1.6
Dióxido de Nitrógeno (7h)	ug/m3	1.6	--	27.7
Dióxido de Nitrógeno (8h)	ug/m3	1.6	--	34.8
Dióxido de Nitrógeno (9h)	ug/m3	1.6	--	17.8
Dióxido de Nitrógeno (10h)	ug/m3	1.6	--	17.5
Dióxido de Nitrógeno (11h)	ug/m3	1.6	--	21.4
Dióxido de Nitrógeno (12h)	ug/m3	1.6	--	12.0
Dióxido de Nitrógeno (13h)	ug/m3	1.6	--	18.4
Dióxido de Nitrógeno (14h)	ug/m3	1.6	--	10.7
Dióxido de Nitrógeno (15h)	ug/m3	1.6	--	3.0
Dióxido de Nitrógeno (16h)	ug/m3	1.6	--	21.8
Dióxido de Nitrógeno (17h)	ug/m3	1.6	--	8.5
Dióxido de Nitrógeno (18h)	ug/m3	1.6	--	8.7
Dióxido de Nitrógeno (19h)	ug/m3	1.6	--	8.8
Dióxido de Nitrógeno (20h)	ug/m3	1.6	--	11.7
Dióxido de Nitrógeno (21h)	ug/m3	1.6	--	18.2
Dióxido de Nitrógeno (22h)	ug/m3	1.6	--	18.2
Dióxido de Nitrógeno (23h)	ug/m3	1.6	--	5.5
Dióxido de Nitrógeno (24h)	ug/m3	1.6	--	<1.6
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	1.6	--	12.8
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	1.6	--	15.3
Dióxido de Nitrógeno Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	1.6	--	13.1



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67078L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CA-02
Fecha de Muestreo (**)	2021-04-27
Hora de Muestreo (**)	14:10
Código de Laboratorio	04468 00001
Matriz	CA

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)

Dióxido de Azufre (1h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (2h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (3h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (4h)	ug/m3	8.4	--	8.9
Dióxido de Azufre (5h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (6h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (7h)	ug/m3	8.4	--	11.5
Dióxido de Azufre (8h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (9h)	ug/m3	8.4	--	13.9
Dióxido de Azufre (10h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (11h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (12h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (13h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (14h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (15h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (16h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (17h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (18h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (19h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (20h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (21h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (22h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (23h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre (24h)	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 1 Hora	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 8 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4
Dióxido de Azufre Concentraciones a 24 Horas	ug/m3	8.4	--	<8.4





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0792

Pág. 5 /5

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67078L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Monóxido de Carbono (CO)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix C to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Carbon Monoxide in the Atmosphere (Non-Dispersive Infrared Photometry)
Dióxido de Nitrógeno (NO2)(Método Automático)	EPA CFR Title 40, Appendix F to Part 50. 2018. Measurement Principle and Calibration Procedure for the Measurement of Nitrogen Dioxide in the Atmosphere (Gas Phase Chemiluminescence)
Dióxido de Azufre (SO2) (Método Automático)	NTP ISO 10498:2017.2017.AIRE AMBIENTAL.Determinación de Dióxido de Azufre-Método de Fluorescencia Ultravioleta
Material Particulado PM 2.5 usando Muestreador de Bajo Volumen	CFR Title 40, Appendix L to Part 50. 2018. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM2.5 in the Atmosphere
Material Particulado PM 10 usando Muestreador de Alto Volumen	EPA Compendium Method IO-2.1 1999 Sampling of Ambient Air for Total Suspended Particulate Matter(SPM) and PM 10 Using High Volume(HV) Sampler

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
CA	Calidad de Aire

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(**) Hace referencia a la fecha y hora final del muestreo.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45085L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

BUREAU
VERITAS



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N° LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0794

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67079L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Suelos

MATRIZ : Suelos

NÚMERO DE MUESTRAS : 6

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de plástico (boca ancha), Viales ámbar, Frascos de vidrio ámbar (boca ancha)

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras recolectadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-004 Muestreo de Suelos, Sedimentos y Lodos

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-26

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chincha - Ica

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2021-04-30

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2021-04-30

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2021-05-07

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORCIETTE LOPEZ SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 06:17:13 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este).
Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444 distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao - Perú
Central : 51 (1) 3195100 Anexo 8055 / www.bureauveritas.com





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0795

Registro N°LE - 031

Pág. 2 /3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67079L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	CS-01	CS-02
Fecha de Muestreo	2021-04-26	2021-04-26
Hora de Muestreo	10:20	09:55
Código de Laboratorio	04491	04491
	00001	00002
Matriz	SU	SU

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.		
Fracción de Hidrocarburos F2 (>C10 - C28)	mg/kg	6.00	2.50	<6.00	<6.00
Fracción de Hidrocarburos F3 (>C28 - C40)	mg/Kg	6.00	2.50	<6.00	<6.00
Fraccion de Hidrocarburos F1 (C6 - C10)	mg/Kg	6.00	2.50	<6.00	<6.00

Metales en suelos

Li	mg/kg	0.09	0.05	25.33	20.96
B	mg/kg	0.12	0.07	27.12	38.53
Be	mg/kg	0.05	0.03	0.60	0.40
Al	mg/kg	2.00	1.09	12 391.30	8 979.35
P	mg/kg	1.85	1.06	1 150.58	1 488.80
Ti	mg/kg	0.30	0.16	425.01	331.15
V	mg/kg	0.50	0.33	41.48	35.13
Cr	mg/kg	0.08	0.04	3.59	3.30
Mn	mg/kg	0.70	0.40	695.85	513.67
Co	mg/kg	0.03	0.02	10.37	7.29
Ni	mg/kg	0.07	0.04	8.58	7.59
Cu	mg/kg	0.23	0.13	47.07	41.62
Zn	mg/kg	0.50	0.33	109.10	97.41
As	mg/kg	0.50	0.27	34.30	21.36
Se	mg/kg	0.09	0.06	1.80	0.80
Sr	mg/kg	0.30	0.15	73.39	105.69
Mo	mg/kg	0.05	0.03	1.00	1.60
Ag	mg/kg	0.06	0.03	0.80	0.60
Cd	mg/kg	0.05	0.03	0.80	0.80
Sn	mg/kg	0.08	0.04	1.40	1.40
Sb	mg/kg	0.07	0.04	0.40	0.20
Ba	mg/kg	0.05	0.03	61.63	59.39
Ce	mg/kg	0.06	0.03	22.14	20.06
Hg	mg/kg	0.03	0.02	0.20	0.20
Tl	mg/kg	0.04	0.02	<0.04	<0.04
Pb	mg/kg	0.50	0.30	45.07	24.15
Bi	mg/kg	0.04	0.02	<0.04	<0.04
Th	mg/kg	0.13	0.07	3.59	1.80
U	mg/kg	0.03	0.02	1.40	1.00
Na	mg/kg	6.00	3.46	469.29	7 980.86
Mg	mg/kg	2.00	1.19	7 660.15	6 309.23
K	mg/kg	2.00	1.15	1 495.01	2 805.27
Ca	mg/kg	4.50	2.75	14 057.84	20 067.33
Fe	mg/kg	2.00	1.17	18 767.45	15 167.47





**BUREAU
VERITAS**

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0796

Pág. 3 /3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67079L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Fracción de Hidrocarburos F2 (>C10 - C28)	EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero. 2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography.
Fracción de Hidrocarburos F3 (>C28 - C40)	EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero. 2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography.
Fraccion de Hidrocarburos F1 (C6 - C10)	EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero. 2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography.
Metales en Suelos (Aluminio,Antimonio,Arsénico,Bario,Berilio,Bismuto,Boro,Cadmio,Calcio,Cerio,Cobalto,Cobre,Cromo,Estaño,Estroncio,Hierro,Fósforo,Litio,Magnesio,Manganeso,Mercurio,Molibdeno,Niquel,Plata,Plomo,Potasio,Selenio,Sodio,Talio,Titanio,Torio,Uranio, Vanadio y Zinc)	EPA 3050B Rev. 2 - 1996. Acid Digestion of Sediments, Sludges and Soils. EPA 6020B Rev. 2 - July 2014. Inductively Coupled Plasma-Mass Spectrometry.

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
SU	Suelos

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en condiciones adecuadas para la realización de los análisis solicitados.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45113L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada

**BUREAU
VERITAS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.1

Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.1

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0798

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67080L/21-MA

ORGANISMO ACREDITADO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

REGISTRO DE ACREDITACIÓN : N° LE - 031

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Ruido Ambiental : Plantas industriales

MATRIZ : Ruido Ambiental

NÚMERO DE MUESTRAS : No aplica

PRESENTACIÓN : Medición de niveles de presión sonora en decibeles.

PROCEDENCIA DE LA MEDICION : Mediciones realizadas por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA-021 Procedimiento para Monitoreo de Ruido Ambiental

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-23 al 2021-04-26

LUGAR DE MUESTREO : El Alto Larán - Chincha

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 06:17:01 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.
Se declara que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo y muestreo (la declaración aplica a muestreo en caso el laboratorio sea responsable de este). Los resultados se aplican a la muestra como se recibió (aplica en caso el laboratorio no haya sido responsable de la etapa de muestreo).
< "valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.
> "valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.
A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis. Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.





BUREAU
VERITAS

LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



Registro N°LE - 031



0799

Pág. 2 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67080L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	RA-01	RA-02	RA-03	RA-04
Fecha de Muestreo	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-26
Hora de Muestreo	12:00	09:30	10:40	11:30
Código de Laboratorio	04492	04492	04492	04492
	00001	00003	00005	00007
Matriz	RA	RA	RA	RA

Parámetro	Unidades	L.C.	L.D.
-----------	----------	------	------

Medición de ruido ambiental Puntual - Periodo diurno

LAeqT	dB(A)	30.1	29.6	47.2	47.0	47.7	47.3
Lmax	dB(A)	30.1	29.6	59.0	60.5	59.6	59.7
Lmin	dB(A)	30.1	29.6	43.5	40.5	40.4	40.1

Estación de Muestreo	RA-01	RA-02	RA-03	RA-04
Fecha de Muestreo	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-26
Hora de Muestreo	23:58	22:01	23:00	22:01
Código de Laboratorio	04492	04492	04492	04492
	00002	00004	00006	00008
Matriz	RA	RA	RA	RA

Parámetro	Unidades	L.C.	L.D.
-----------	----------	------	------

Medición de ruido ambiental Puntual - Periodo nocturno

LAeqT	dB(A)	30.1	29.6	35.9	37.0	39.7	38.3
Lmax	dB(A)	30.1	29.6	49.6	49.6	49.9	51.3
Lmin	dB(A)	30.1	29.6	29.6	29.1	31.9	29.6





**BUREAU
VERITAS**

**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO DE ACREDITACION INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N°LE - 031

INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

0800

Pág. 3 /3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 67080L/21-MA

METODOLOGIAS

ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
Ruido Ambiental	NTP-ISO 1996-1:2020. Acústica – Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte I: Índices básicos y procedimientos de evaluación. NTP-ISO 1996-2:2008. Acústica – Descripción, mediciones y evaluación del ruido ambiental, Parte II: Determinación de niveles de ruido ambiental.

MATRIZ

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
RA	Ruido Ambiental

NOTAS

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S LAeqT

Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S Lmax

Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S Lmin

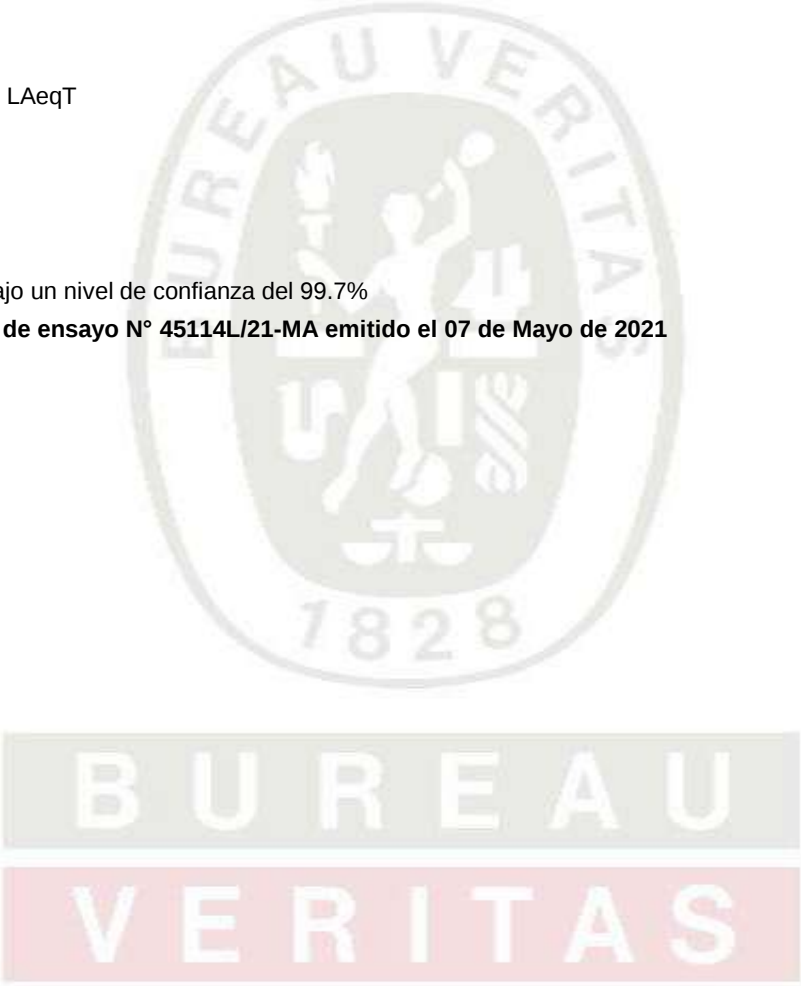
dB(A): Decibeles en ponderación A

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." Significa limite Detección(LDM), es establecido bajo un nivel de confianza del 99.7%

El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45114L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021

La información subrayada ha sido modificada



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1.

A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.

2.

LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:

2.1

Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.

2.2

Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.

2.3

Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.

3.

LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).

Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.

4.

LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:

4.1

Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.

4.2

Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.

4.3

Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.

4.4

Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.

5.

5.1

Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.

5.2

Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.

6.

Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:

6.1

Inspección cualitativa o cuantitativa.

6.2

Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.

6.3

Inspección de carga y descarga.

6.4

Muestreo.

6.5

Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.

6.6

Estudios y auditorías

7.

Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.

Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:

7.1

Garantías cualitativas o cuantitativas

7.2

Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones

7.3

Provisión de técnicos o algún otro personal.

7.4

Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.

7.5

Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.

7.6

Servicios de Consultoría.

8.

8.1

Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.

8.2.

Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.

9.

Obligaciones de EL CONTRATANTE:

9.1

Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.

9.2.

Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.

9.3.

Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.

9.4

Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.

9.5

Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.

9.6.

Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.

9.7

Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.

10.

Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.

11.

Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.

12.

Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.

13.

Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.

14.

14.1

LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.

14.2

La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.

14.3

El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.

14.4

Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.

14.5

Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:

14.5.1

en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o

14.5.2

de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o

14.5.3

de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.

14.5.4

Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u

omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.

15.

EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.

16.

Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.

17.

En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.

18.

18.1

EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.

18.2

Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.

18.3

EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.

18.4

En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.

19

En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:

19.1

Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.

19.2

Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.

20

LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.

21.

21.1

Principal perjudicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:

21.2

se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal

21.3

se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o

21.4

se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente

o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o

21.5

principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o

21.6

Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o

21.7

de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.

22.

22.1

En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:

22.2

El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,

22.2

los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada

23

LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.

24

Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.

25.

25.1

Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor

25.2

Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.

26.

Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.

27.

Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.

28.

Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.

29.

29.1

Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.

29.2

Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia
-



**BUREAU
VERITAS**

0802

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO No. 67081L/21-MA

NOMBRE DE LABORATORIO : INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

CLIENTE : PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C

DIRECCIÓN : AV. CANAVAL Y MOREYRA NRO. 380 INT. 1002 (EDIFICIO SIGLO XX1) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

PRODUCTO : Radiaciones No Ionizantes

MATRIZ : No aplica

NÚMERO DE MUESTRAS : No aplica

PRESENTACIÓN : No aplica

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Medición realizada por Inspectorate Services Perú S.A.C.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : P-OMA 050 - Procedimiento de medición de radiaciones no ionizantes

FECHA DE MUESTREO : 2021-04-23 al 2021-04-26

LUGAR DE MUESTREO : Ica - Chincha - El Alto Larán

REFERENCIA DEL CLIENTE : MONITOREO AMBIENTAL - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA EL PROYECTO "S.E. CHINCHA EN 220/60 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS".

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : No Aplica

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : No Aplica

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : No Aplica

ORDEN DE SERVICIO : OS/O-21-04098

Callao, 07 de Junio de 2021

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

Firmado Digitalmente por
ALEXA GEORGIETTE LOPE SALAZAR
Fecha: 07/06/2021 06:16:54 PM
C.I.P. 190287
Jefe de Laboratorio





BUREAU
VERITAS

INFORME DE ENSAYO No. 67081L/21-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

Estación de Muestreo	RNI-02	RNI-03	RNI-01	RNI-04
Fecha de Muestreo	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-23	2021-04-26
Hora de Muestreo	10:28	11:35	12:55	12:30
Código de Laboratorio	04495	04495	04495	04495
	00001	00002	00003	00004
Matriz	N/A	N/A	N/A	N/A

Ensayo	Unidad	L.C.	L.D.
--------	--------	------	------

Medición de Radiaciones No Ionizantes (*)

Campo Eléctrico (E)	V/m	--	--	35.794	53.116	46.388	44.688
Campo Magnético (H)	A/m	--	--	0.095	0.141	0.123	0.119
Flujo Magnético (B)	µT	--	--	0.121	0.179	0.156	0.151
Densidad de Potencia (S)	W/m²	--	--	3.3984	7.4837	5.7077	5.2970





INFORME DE ENSAYO No. 67081L/21-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

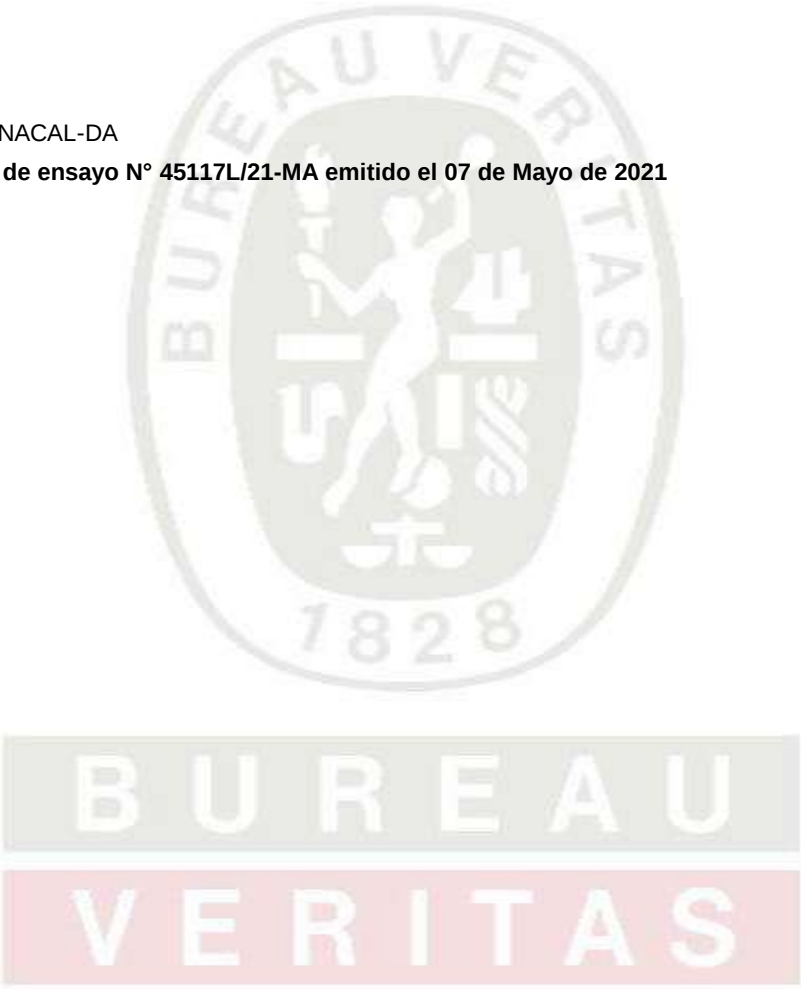
ENSAYO	NORMA DE REFERENCIA
(*)Medición de campos eléctricos y magnéticos	IEEE Std 644-1994. IEEE Standard Procedures for Measurement of Power Frequency Electric and Magnetic Fields From AC Power Lines

MATRICES

MATRIZ	DESCRIPCIÓN
N/A	No aplica

NOTAS

"L.C." significa Límite de cuantificación.
"L.D." significa Límite de detección.
(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INACAL-DA
El presente informe de ensayo reemplaza al informe de ensayo N° 45117L/21-MA emitido el 07 de Mayo de 2021
La información subrayada ha sido modificada



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC. de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
- Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1 Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2 Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3 Inspección de carga y descarga.
 - 6.4 Muestreo.
 - 6.5 Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6 Estudios y auditorías
 7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares.
- Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1 Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3 Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4 Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5 Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6 Servicios de Consultoría.
8.
 - 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5 Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7 Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 10. Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 14.
 - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u
 - omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños dé cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 18.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - 19 En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 20 LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios quedan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente
 - o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



SEPARADOR



CADENA DE CUSTODIA

RECIBIDO
Área Recepción de Muestras
División de Medio Ambiente

28 APR. 2021

CLIENTE	1	FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C
PERSONA DE CONTACTO	1	JHON NAVARRO
CORREO / TELEFONO	1	john.navarro@fca.com.pe / 980399491
LUGAR DE MUESTRO (PROYECTO/PROYECTO)	1	MONITOREO AMBIENTAL-GRUPO PARA EL PROYECTO DE LA CHINCHA NOROCCIDENTAL EN 2019 Y AMPLIACIONES ASOCIADAS
PROCEDENCIA	1	Distribuido: EL ALTO LARÁN

Nº DÓNDE SE DESARROLLA :	LMA:	
	DMA:	04069-21/CMA
Nº SOLICITUD DE SERVICIO (BÚ) CLASE :	3212-21/01	
Provincia:	CHINCHA	

DATOS DEL ENVÍO					TIPO DE SERVICIO		
Fecha:	Hora:				General	Recepción	
Agencia Aéreo	Vehículo (SP)	Vehículo Cliente		Uso	No aplicable		
Agencia Terrestre	Vehículo particular (Código)			Uso			X
Departamento:	ICA						

ESTACIÓN DE MONITOREO	CA-91		DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		PUNTO UBICADO EN AZÓTEA DE VIVIENDA CERCA A LA PLAZUELA DEL CENTRO POBLADO DE EL ALTO LARÁN.
COORDINADAS (UTM / WGS84):	362 588	E	ALTITUD (M.S.N.M.):	139	
	8 512 812	N	ZONA (17, 18 ó 19):	18	

ESTRATEGIAS AMBIENTALES (La escuela con Esteban Maldonado, profesor de ciencias, invitó a los/as alumnos/as al estudio) y para colaborar al Vórtice se presentó a las horas muertas antes de empezar la jornada. El día en la escuela con Esteban Maldonado, en su aula de ciencias se realizaron 2 actividades.					
1ª actividad ambiental	23	Presión atmosférica inicial (prom.)	105.5	% Humedad relativa inicial	78
2ª actividad ambiental	24	Presión atmosférica	107.6	% Humedad	68

[illegible]

OBSERVACIONES:	
SE OBSERVA UN ROLEADO AL PASO DE LA ESTACION DE EQUIPOS	
VIENTOS MODERADOS POR LA BARRA DE MONTECRO	
A LOS METROS APRON, SE COMIENZA TRABAJO CON MACHINARIA PESADA.	
SE INSTALAN ESTACION METEOROLOGICA	
AMPLIAR (DE, DCA Y MEN) EN EQUIPOS AUTOMATICO.	
MONITOREO AMBIENTAL CONTINUAMENTE AL DIA N° 3	
Información preparada por:	BUREAU VERITAS

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS UTILIZADOS EN EL MONITORIO				
EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO MATERIA
HA-VOL PM10	THERMO	VOLUMETRICO	PS182PM15-1	ELAS-1823
LOW-VOL PM10.5	BSI	FQ200	1533	ELAS-1835
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	DAVIS	VANTAGE PRO2	AB0187025N	ELAS-1815
ANALIZADOR AUTOMÁTICO CO	THERMO	48C	-	MON-172
ANALIZADOR AUTOMÁTICO SO2	THERMO	45B	-	MON-175
ANALIZADOR AUTOMÁTICO NO2	THERMO	42C	-	MON-171
INSPECTORATE	Y	EL CLIENTE		

INGLAN

PM 10 = Material Particulado <10 **micras**
PM 2,5 = Material Particulado < 2,5 **micras**
PTB = Partículas Totales en Suspensión
CO = Monóxido de Carbono
SO₂ = Dióxido de Azufre
NO₂ = Dióxido de Nitrógeno
NOx = Óxidos de Nitrógeno
H₂O = Vapor de Agua
CO₂ = Dióxido de Carbono
CH₄ = Metano
VOC's = Compuestos Orgánicos Volátiles
HC's=Aromáticos e Heterocíclicos. Todos expresados como benceno
HCT = Hidrocarburos Totales
VOC's = Volátiles orgánicos totales

Datos del beneficiario

Firma:

Nombre: ORLANDO FIGUEROA

Cédula: 241940621 Fecha: 18.00

Detonó una perovskita (perovskita) en el interior de la cámara de la cámara.

Plaza: 1000

Nombre: Juan Navarro Morales

Fecha: 10/10/2001 Hora: 12:00

Outros atos gerenciais relacionados ao funcionamento do Ministério

Firmado

Ministro

Edgar José

Cachoeira

RECIBIDO
Área Recepción de Muestras
División de Medio Ambiente

20 APR. 2021

		CADENA DE CUSTODIA - MONITOREO DE AIRE Y EMISIONES	Código: F-OMA-051 Versión: 00 Fecha: 17/04/2020
---	--	---	---

CLIENTE	FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C
PERSONA DE CONTACTO	JHONEL NAVARRO
COMPRO / VALIDADO	<i>[Firma]</i>
LUGAR DE MUESTRO (PROCEDENCIA/PROYECTO)	MONITOREO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO S.E. CHINCHA NUEVA EN 320 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS
PROCESAMIENTO	Dirección: EL ALTO LARÁN

N° ORDEN DE SERVICIO	LMA:
	DMA: 0409-21CMA
N° SOLICITUD DE SERVICIO (SI) (LAB) :	3215-22/070
Provincia:	CHINCHA

DATOS DEL VEHICULO		TIPO DE SERVICIO	
Fecha:	Hora:	Diagnostico:	Reparación:
Agencia:	Modelo:	Alquiler:	No peritajes:
Agente:	Color:	Tramite:	Otro:
Tramite:	Valor de peritaje (soles):	Tramite:	Otro:
Departamento:	ICA		

ESTACION DE MONITOREO:	CA-02	DESCRIPCION DE LA ESTACION:	UNIDAD CERCA AL LIMITE DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
COORDENADAS (UTM / WGS84):	3215 22	ALTITUD (m.s.n.m.):	19
	8 672 412	ZONA (12, 18 ó 19):	19

CONDICIONES AMBIENTALES (Se completan con lecturas meteorológicas, según los datos recibidos de las administraciones en el momento y para calcular el valor actual del promedio de las horas monitorizadas de acuerdo al protocolo. Si no se cuenta con lecturas meteorológicas, se usará datos de fuentes externas o estimados).			
T° atmosférica actual (°C)	20	Presión atmosférica actual (mmHg)	740.5
T° atmosférica final (°C)	24	Presión atmosférica final (mmHg)	742.5
		% Humedad relativa final	69

FECHA Y HORA DE MUESTRO		CODIGO DE FILTRO	TIEMPO TOTAL DE MUESTRO (h)	PARAMETROS (Medir con "M" en nubes)																Equipos Automáticos	Alt (m/s)		Recepción conforme		
FECHA	HORA			PM 10 HV	PM 10 LV	PM 2.5 HV	PM 2.5 LV	PM 10 HV	PM 10 LV	CO	SO ₂	NO _x	NO ₂	NO	PM 10 HV	PM 10 LV	PM 2.5 HV	PM 2.5 LV	Alt	Vel	PM	NO	CO		
22.04.2021	23.04.2021	0003	24	X																					
22.04.2021	23.04.2021	F-0054	24																						
22.04.2021	23.04.2021		24																						
22.04.2021	23.04.2021		24																						
22.04.2021	23.04.2021		24																						
22.04.2021	23.04.2021		24																						
22.04.2021	23.04.2021		24																						

OBSERVACIONES:	
SE OBSERVA UNA BOLEADA AL NUDO DE LA LAMINACIÓN DE EQUIPOS	
VIENTOS MODERADOS POR LA ZONA DE MONITOREO	
A 300 METROS APROX. CARRETERA CON TRÁFICO VEHICULAR MODERADO.	
ANALIZADOR (CO, SO ₂ Y NO _x) EN EQUIPOS AUTOMÁTICOS.	
MONITOREO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL DIA N° 1	
Diferencia de procesamiento por:	BUREAU VERITAS

DESCRIPCION DE EQUIPOS UTILIZADOS EN EL MONITOREO			
TIPO	BRANCA	MODELO	CODIGO INTERNO
NOVOL PIRE	TERMO	VOLUMETRIC	PS03P400-1
LOW-VOL PIRE	SO ₂	PG000	9552
MANOMETRO	OWYEN	MARK III	475
ANALIZADOR AUTOMATICO CO	TERMO	450	
ANALIZADOR AUTOMATICO SO ₂	TERMO	450	
ANALIZADOR AUTOMATICO NO _x	TERMO	420	

SIGLAS PM 10 = Material Particulado - 10 micras PM 2.5 = Material Particulado - 2.5 micras PTE = Partículas Totales en Suspensión CO = Monóxido de Carbono SO ₂ = Dióxido de Azufre NO _x = Óxido de Nitrógeno NO = Óxido de Nitrógeno NO ₂ = Dióxido de Nitrógeno O ₃ = Ozono HCHO = Metanoformo No Monitoreo VOCs = Compuestos Orgánicos Volátiles HCT = Hidrocarburos Totales en Combustión HCT = Hidrocarburos Totales en Combustión HCT = Hidrocarburos Totales en Combustión	VOT: VOT:
---	--------------

Firma del inspector responsable del monitoreo:	
Firma:	<i>[Firma]</i>
Nombre:	DILANDO FIGUEROA
Fecha:	23/04/2021
Hora:	18:00

Firma del personal responsable del servicio asignado por el cliente:	
Firma:	<i>[Firma]</i>
Nombre:	Jhonel Navarro Berneles
Fecha:	24/04/2021
Hora:	12:00

Firma del personal responsable de Recepción de Muestras:	
Firma:	<i>[Firma]</i>
Nombre:	Edgar Sique
Fecha:	16:00

RECIBIDO
 Área Recepción de Muestras
 División de Medio Ambiente

28 ABR. 2021


 INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.
 A Bureau Veritas Group Company

INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C
A Bureau Veritas Group Company



INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

	CADENA DE CUSTODIA DE RUIDO AMBIENTAL (MEDICIÓN PUNTUAL) F-OMA-008	CÓDIGO: F-OMA-008 VERSIÓN: 04 FECHA: 7/12/2020
---	--	--

Página: 1...de 1...

3274-21/000

CLIENTE	FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.	Nº ORDEN DE SERVICIO	0408-211-OMA	TIPO DE SERVICIO	
PERSONA DE CONTACTO	JOEL NAVARRO			Semanal	Actual
CORREO / TELÉFONO	JOEL.NAVARRO@FCISA.COM / 950909091	Nº SOLICITUD DE SERVICIO		Mensual	No periódico
LUGAR DE MUESTREO	EL ALTO LARAN - CHINCHA			Trimestral	Otro
REFERENCIA DEL CLIENTE (PROCEDENCIA/PROYECTO)	MONITOREO AMBIENTAL - DIA PARA EL PROYECTO S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS			Semanal	

DATOS DEL MUESTREO													
Estación de muestreo	Descripción	Ubicación Geográfica (PGS84)		Zonificación de acuerdo al ECA (*)	Fuente Generadora de ruido (*)	PERIODO	Fecha y Hora de inicio			Tiempo de medición (min)	Medición Continua (dB(A))	Condiciones Meteorológicas	
											X Máximo		
RA-01	Dentro del área influencia proyecto	8 512 480	N	Z1	FUJA	Diurno	F	23/04/2021	H	12:00	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
		383 770	E	Z1	FUJA	Nocturno	F	23/04/2021	H	23:55	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
RA-02	Cerca a la plazuela el alto laran	8 512 510	N	Z1	FUJA	Diurno	F	23/04/2021	H	09:30	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
		382 630	E	Z1	FUJA	Nocturno	F	23/04/2021	H	22:39	60	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
RA-03	Zona posterior al proyecto	8 511 789	N	Z1	FUJA	Diurno	F	23/04/2021	H	10:40	60	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
		384 242	E	Z1	FUJA	Nocturno	F	23/04/2021	H	23:50	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
RA-04	Vertice derecho del proyecto	8 512 354	N	Z1	FUJA	Diurno	F	26/04/2021	H	12:30	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
		384 067	E	Z1	FUJA	Nocturno	F	26/04/2021	H	22:01	50	X	CONDICIONES NORMALES NO INTERFIERE EN LA MEDICIÓN
			N			Diurno	F		H				
			E			Nocturno	F		H				
			N			Diurno	F		H				
			E			Nocturno	F		H				

EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO INTERNO/SERIE
SONÓMETRO	LARSON DAVIS	LXT1	ELAB-3734 / 5438
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	DAVIS	VANTAGE PRO 2	ELAB-1418 / A80107025N

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO EN CAMPO		
Valor de la verificación inicial	Fecha	Hora
(94.1 - 114.0) d B	23/04/2021	09:20
Valor de la verificación final	Fecha	Hora
(94.0 - 114.1) d B	26/04/2021	22:20

OBSERVACIONES
Producto: Planta Industrial

(*) Zonificación de acuerdo al ECA

Zona de protección ambiental = ZPA
 Zona Prioritaria = ZP
 Zona Comunal = ZC
 Zona Urbana = ZU

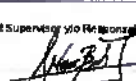
(*) Indicar Tipo (Fuja o móvil) y nombre de la fuente generadora de ruido

Información proporcionada por:

BUREAU VENTAS
INSPECTORATE

X

Datos del responsable del muestreo	
Firma	
Nombre	D. FIGUEROA J.
Fecha	26/04/2021 hora 17:00

Datos del Supervisor y/o Responsable en campo (cliente)	
Firma	
Nombre	Juan Navarro Estrella
Fecha	27/04/2021 hora 16:00

Datos y sello del responsable de Recepción de muestras del Laboratorio	
Firma	
Nombre	Edgar Escobedo
Fecha	hora 08:00

RECIBIDO
 Área Recepción de Muestras
 División de Medio Ambiente

30 ABR. 2021


INSPECTORATE SERVICES PERU S.A.C.
 A Bureau Veritas Group Company



REPORTE DE RUIDO AMBIENTAL - PUNTUAL

F-OMA-114
VERSION 01
FECHA: 06/03/2020

I RESULTADOS:

Medición Continua de [A] Horario diurno

Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades dB(A)			Coordenadas UTM WGS 84		Altura m.s.n.m.
					Limax	Limín	L _{eqT}	E	N	
2021-04-23	12:00	RA-01			51.6	40.9	47.3	43.0		
2021-04-23	12:10			55.0	42.7	48.1	44.0			
2021-04-23	12:20			56.0	40.5	46.3	42.1	383.770	8.512.440	137
2021-04-23	12:30			51.0	40.9	49.3	44.9			
2021-04-23	12:40			59.0	44.8	40.3	36.7			

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S LeqT: 47.2
Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S Limax: 59.0
Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S Limín: 40.5
Incertidumbre de Medición (+/-): 6.0

Observaciones:

Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y FOBLADRES

Condiciones de operación: TRUQUE NIVELADO, SONOMETRO INCLINADO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO

Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:

Descripción de condiciones meteorológicas: Clima cálido por la mañana y con vientos moderados.

Medición Continua de [A] Horario Nocturno

Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades dB(A)			Coordenadas UTM WGS 84		ALT m.s.n.m.
					Limax	Limín	L _{eqT}	E	N	
2021-04-23	23:58	RA-01			49.6	31.2	31.6	28.8		
2021-04-24	00:03			46.3	30.1	35.7	32.5			
2021-04-24	00:18			44.9	33.3	36.8	33.5	383.770	8.512.440	137
2021-04-24	00:28			45.3	31.9	38.3	34.9			
2021-04-24	00:38			48.0	29.6	34.6	31.5			

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S LeqT: 35.9
Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S Limax: 49.6
Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S Limín: 29.6
Incertidumbre de Medición (+/-): 35.8

Observaciones:

Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y FOBLADRES

Condiciones de operación: TRUQUE NIVELADO, SONOMETRO INCLINADO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO

Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:

Descripción de condiciones meteorológicas: Clima cálido por la zona de monitoreo por la noche y vientos moderados.

	REPORTE DE RUIDO AMBIENTAL - PUNTUAL		F-OMA-114 VERSION:01 FECHA: 06/02/2020

RESULTADOS:

Medición Continua dB (A) Horario Diurno						
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades: dB(A)	
					L _{min}	L _{eqT}
2021-04-23	00:30				54.1	47.6
2021-04-23	00:40				54.0	47.9
2021-04-23	09:50	RA-02			56.5	46.3
2021-04-23	10:00				51.0	47.6
2021-04-23	10:10				60.5	44.7

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L_{eqT}: **47.9**

Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L_{max}: **60.5**

Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L_{min}: **40.5**

Incertidumbre de Medición (+/-): **0.0**

Observaciones:	Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLADORES
	Condiciones de operación: TIPO DE VEHICULO: SONOMETRO INCLUIDO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO
	Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:
	Descripción de condiciones meteorológicas: Clima caluroso por la mañana y con vientos moderados.

Medición Continua dB (A) Horario Nocturno						
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades: dB(A)	
					L _{min}	L _{eqT}
2021-04-23	22:01				40.6	37.4
2021-04-23	22:11				46.2	36.2
2021-04-23	22:21	RA-02			47.9	35.9
2021-04-23	22:31				45.4	38.3
2021-04-23	22:41				48.2	36.9

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L_{eqT}: **37.0**

Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L_{max}: **49.6**

Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L_{min}: **29.1**

Incertidumbre de Medición (+/-): **36.0**

Observaciones:	Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLADORES
	Condiciones de operación: TIPO DE VEHICULO: SONOMETRO INCLUIDO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO
	Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:
	Descripción de condiciones meteorológicas: Clima caluroso por la zona de monitoreo por la noche y vientos moderados.

 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA VIVIENDA	REPORTE DE RUIDO AMBIENTAL - PUNTUAL					F-OMA-114 VERSION:01 FECHA: 06/02/2020	
1. RESULTADOS:							
Medición Continua de (A) Horario Nocturno							
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestra	Unidades: dB(A)		
					L _{max}	L _{avgT} L _{95%}	
2021-04-23	11:40				54.0	40.4 43.3	
2021-04-23	11:50				55.6	40.7 42.6	
2021-04-23	12:00	RA-03			49.0	41.5 43.0	
2021-04-23	12:10				50.0	40.7 45.2	
2021-04-23	12:20				50.6	41.6 42.0	
Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L _{avgT} : 43.7							
Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L _{max} : 59.6							
Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L _{min} : 40.4							
Incertidumbre de Medición (+/-): 0.0							
Observaciones:							
Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CUMULADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLADORES							
Condiciones de operación: TRUQUE NUBLADO, SOLAMIENTO INCLINADO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL FUJERTO							
Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:							
Descripción de condiciones meteorológicas: Clima caluroso por la mañana y con vientos moderados.							

Medición Continua de (A) Horario Nocturno						
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestra	Unidades: dB(A)	
					L _{max}	L _{avgT} L _{95%}
2021-04-23	23:00				40.0	32.7 34.1
2021-04-23	23:10				46.3	33.3 35.2
2021-04-23	23:20	RA-01			40.8	35.7 39.8
2021-04-23	23:30				45.3	31.9 38.2
2021-04-23	23:40				48.8	33.9 35.3
Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L _{avgT} : 39.7						
Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L _{max} : 49.9						
Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L _{min} : 31.9						
Incertidumbre de Medición (+/-): 0.1						
Observaciones:						
Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CUMULADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLADORES						
Condiciones de operación: TRUQUE NUBLADO, SOLAMIENTO INCLINADO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO						
Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:						
Descripción de condiciones meteorológicas: Clima caluroso por la zona de monitoreo por la noche y viento moderados.						

	REPORTE DE RUIDO AMBIENTAL - PUNTUAL		F-OMA-116 VERSION: 01 FECHA: 06/02/2020

1. RESULTADOS:

Medición Continua dB (A) horario diurno									
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades: dB(A)			Coordenadas UTM WGS 84	
					Lmax	Lmin	L _{AeqT}	E	N
2021-04-26	11:30				53.7	40.1	47.3		
2021-04-26	11:40				55.6	42.6	48.3		
2021-04-26	11:50	RA-04			57.0	40.7	46.7	384.057	8 512.354
2021-04-26	12:00				55.6	40.7	48.3		
2021-04-26	12:10				59.7	41.3	45.0		

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L_{AeqT}:Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L_{max}:Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L_{min}:

Incertidumbre de Medición (+/-):

Observaciones:	Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLACIONES
	Condiciones de operación: TRUPODE APTUBADO, SON INCLUIDO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO
	Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:
	Descripción de condiciones meteorológicas: Clima cálido por la mañana y con vientos moderados.

Medición Continua dB (A) horario nocturno									
Fecha	Hora (h)	Código del cliente	Sub-medición	Descripción del punto de muestreo	Unidades: dB(A)			Coordenadas UTM WGS 84	
					Lmax	Lmin	L _{AeqT}	E	N
2021-04-26	22:01				59.4	29.6	36.4		
2021-04-26	22:11				49.6	30.8	38.9		
2021-04-26	22:21	RA-04			47.3	11.8	37.8	384.057	8 512.354
2021-04-26	22:31				61.1	21.9	38.7		
2021-04-26	22:41				40.7	30.4	39.2		

Nivel equivalente ponderado en frecuencia A y tiempo S L_{AeqT}:Nivel Máximo en frecuencia A y tiempo S L_{max}:Nivel Mínimo en frecuencia A y tiempo S L_{min}:

Incertidumbre de Medición (+/-):

Observaciones:	Descripción de la fuente o fuentes de ruido: RUIDO CONSIDERADO POR LA VELOCIDAD DEL VIENTO Y POBLACIONES
	Condiciones de operación: TRUPODE APTUBADO, SON INCLUIDO A 45 GRADOS EN DIRECCION AL PROYECTO
	Descripción del lugar de evaluación incluyendo topografía, geometría de las edificaciones, cobertura del terreno y sus condiciones:
	Descripción de condiciones meteorológicas: Clima cálido por la mañana y vientos moderados.

CLIENTE	EC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S
PERSONA DE CONTACTO	JOSUE BARRALES
CONTACTO / TELEFONO	9581197400#EC- S.A.S- Y-MA-00007
RESPONSABLE PROYECTO	HERNANDEZ ARIANA ENRIQUE, CMA PASO DEL PROYECTO S.A.S- PERSONA MUJER EN ESE KY Y APLICACIONES A SOCIEDAD
DIRECCION	EC
ENCUENTRO PRELIMINAR	CHENCHA EL ALTO LARAO

N° ORDEN DE SERVICIO	0000-21-0166
----------------------	--------------

[illegible]

DESCRIPCION DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA MEDICION			
EQUIPO	MARCA	MODELO	CERTEFICADO
MEDIDOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO		HI 305 10T	ESLAB-147

Firma del titolare responsabile 

Numero A di

Da la a

Exercício:

$B \text{ (}\mu\text{T)} = \sqrt{B_x^2 + B_y^2 + B_z^2} = 0.001$ $1 \mu\text{T} = \text{Nano Tesla}$

$H(A/m) = B(\mu\text{T}) / 1.27$ $1 \mu\text{T} = 1000 \eta\text{T}$

$E(V/m) = H(A/m) = 377$

Forma e não somente o conteúdo (o objetivo)

Localidade: Abel Nasser (Belo Horizonte)

Data: 27/5/2018 Data: 31/05

RECIBIDO
Área Recepción de Muestras
División de Medio Ambiente
30 ABR. 2021

RECIBIDO
Área Recepción de Muestras
División de Medio Ambiente
30 ABR. 2021

SEPARADOR



CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN

La Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en el marco de la Ley N° 30224, OTORGA el presente Certificado de Renovación de la Acreditación al:

INSPECTORATE SERVICES PERÚ S.A.C.

Laboratorio de Ensayo

En su sede ubicada en: Av. Elmer Faucett N° 444, distrito de Callao, provincia constitucional del Callao y departamento de Lima.
Con base en la norma

NTP-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración

Facultándolo a emitir Informes de Ensayo con Símbolo de Acreditación. En el alcance de la acreditación otorgada que se detalla en el DA-acr-06P-21F que forma parte integral del presente certificado llevando el mismo número del registro indicado líneas abajo.

Fecha de Renovación: 03 de junio de 2019

Fecha de Vencimiento: 02 de junio de 2023



Cédula N° : 0657-2019/INACAL-DA

Contrato N° : Adenda al Contrato de Acreditación

N°027-2015/INDECOPI-SNA

Registro N° : LE-031

ESTELA CONTRERAS JUGO
Directora, Dirección de Acreditación - INACAL

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2019

El presente certificado tiene validez con su correspondiente Alcance de Acreditación y cédula de notificación dado que el alcance puede estar sujeto a ampliaciones, reducciones, actualizaciones y suspensiones temporales. El alcance y vigencia debe confirmarse en la página web www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados al momento de hacer uso del presente certificado.

La Dirección de Acreditación del INACAL es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) e International Accreditation Forum (IAF) y del Acuerdo de Reconocimiento Mútuo con la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

SEPARADOR



ANEXO 4.3

Fichas de

Entrevistas

Ficha de Caracterización de la LocalidadLocalidad: PortachueloInformante: Edilberto Masallones Cargo: Propietario

Demografía			Vivienda y Servicios	
1. N° Población Total Aproximada:	60 habitantes		10. ¿Cómo se abastece de agua su localidad? (%), ¿Cuáles son las principales fuentes? <u>red de Sempach.</u> Fuente para consumo humano (%): <u>100%</u> Fuente para la agricultura (%): <u>Asapusa 100%</u>	
2. N° de Viviendas aproximadas:	9		11. ¿Cómo accede al servicio de alcantarillado su localidad? (%) <u>NO HAY</u>	
3. N° de familias por vivienda aproximadas:	1		12. ¿De qué manera se abastecen de energía eléctrica?, ¿Qué empresa brinda el servicio? (%)	
4. N° de personas en promedio por familia:	6		13. ¿Con qué combustible cocinan en su localidad? (leña, gas, champa, otro.) (%) <u>Electrodomésticos 100%</u>	
Economía			14. Material predominantes de...	15. ¿Qué tipo de vivienda hay por lo general en su localidad?
5. La actividad económica principal de los pobladores de su localidad es:	<u>Agricultura</u>		Paredes: <u>Adobe</u> Techos: <u>Caña</u> Pisos: <u>Cemento</u>	▪ Alquilada (%) ▪ Propia (%) <u>100</u> ▪ Heredada (%) ▪ Otro
6. La actividad económica secundaria de los pobladores de su localidad es:	<u>crianza de animales menores (cves)</u>		16. ¿A dónde arrojan sus residuos o su basura en su localidad (%)? <u>Se en tierra o quemado.</u>	
			17. ¿Qué lugares públicos como plazas, canchas deportivas o cementerios hay en su localidad? <u>NO</u>	
7. ¿Qué % de población cuenta con negocio propio o es independiente?, ¿A qué tipo de negocio se dedican?	<u>Bolevar</u>		18. En caso de la actividad agropecuaria, señalar: Productos ganaderos (animales): <u>animales menores</u> N° de cabezas promedio: Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>Si</u> Prácticas o técnicas que se usa: <u>Tradicional</u>	
Cultura			Productos agrícolas: <u>Palto y Plátano</u>	
8.Cuál es el idioma predominante de la localidad	Español (100%) Quechua () Aimara () Otro ()		HA promedio de cosechas o <u>7 Hectareas</u> kilos de producción anual: Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>Mercado local</u> Prácticas o Herramientas más utilizadas: <u>Tradicional</u>	
9. Fiestas de la Localidad: <u>12 de Setiembre - San Miguel</u>				

Ficha de Caracterización de la LocalidadLocalidad: La CaleraInformante: Jolissa Velasco Uribe Cargo: Rea de Calidad y Gestión Ambiental

Demografía		Vivienda y Servicios	
1. N° Población Total Aproximada:	100	10. ¿Cómo se abastece de agua su localidad? (%), ¿Cuáles son las principales fuentes? <u>Pozo 100 % Ambos Canos</u> Fuente para consumo humano (%): Fuente para la agricultura (%):	
2. N° de Viviendas aproximadas:	20	11. ¿Cómo accede al servicio de alcantarillado su localidad? (%) <u>Silo y broches tores</u>	
3. N° de familias por vivienda aproximadas:	1	12. ¿De qué manera se abastecen de energía eléctrica?, ¿Qué empresa brinda el servicio? (%) <u>Electrodinas</u>	
4. N° de personas en promedio por familia:	5	13. ¿Con qué combustible cocinan en su localidad? (leña, gas, champa, otro.) (%) <u>Gas - GLP Y GNV</u>	
Economía		14. Material predominantes de...	15. ¿Qué tipo de vivienda hay por lo general en su localidad?
5. La actividad económica principal de los pobladores de su localidad es:	<u>Trabajando es de empresas Amigos</u>	Paredes: <u>Noble</u> Techos: <u>Noble</u> Pisos: <u>Cemento</u>	☐ Alquilada (%) ☒ Propia (% 100) ☐ Heredada (%) ☐ Otro
6. La actividad económica secundaria de los pobladores de su localidad es:	<u>Dos Razores Sacales Caseblanca Agroexport. La Calera Gallinas y Huevos</u>	16. ¿A dónde arrojan sus residuos o su basura en su localidad (%)? <u>Recoge la empresa Campo Limpio y Residuos Peludos CILSA</u>	
7. ¿Qué % de población cuenta con negocio propio o es independiente?, ¿A qué tipo de negocio se dedican?	<u>—</u>	17. ¿Qué lugares públicos como plazas, canchas deportivas o cementerios hay en su localidad? <u>6 campos deportivos</u>	
Cultura		18. En caso de la actividad agropecuaria, señalar:	
8.Cuál es el idioma predominante de la localidad	Español (100%) Quechua (— %) Aimara (— %) Otro (— %)	Productos ganaderos (animales): <u>Huevos y Gallinas</u> N° de cabezas promedio: <u>6 millones al día</u> Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>—</u> Prácticas o técnicas que se usa: <u>Moderna</u> Productos agrícolas: <u>946 Hectareas cítricos</u> HA promedio de cosechas o <u>291 en Palto</u> kilos de producción anual: <u>33 en granada</u> Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>exportación</u> Prácticas o Herramientas más utilizadas: <u>Moderna</u>	
9. Fiestas de la Localidad:			

Ficha de Caracterización de la LocalidadLocalidad: Fundo El EstancoInformante: Juan Carlos Magallanes Cargo: Propietario

Demografía			Vivienda y Servicios	
1. N° Población Total Aproximada:	25 habitantes		10. ¿Cómo se abastece de agua su localidad? (%). ¿Cuáles son las principales fuentes? <u>Cisterna y bidoses.</u> Fuente para consumo humano (%): Fuente para la agricultura (%): <u>Ascequia, Canales 100%</u>	
2. N° de Viviendas aproximadas:	4		11. ¿Cómo accede al servicio de alcantarillado su localidad? (%) <u>No hay</u>	
3. N° de familias por vivienda aproximadas:	1		12. ¿De qué manera se abastecen de energía eléctrica?, ¿Qué empresa brinda el servicio? (%) <u>Electrodinas de un solo medidor</u>	
4. N° de personas en promedio por familia:	6		13. ¿Con qué combustible cocinan en su localidad? (leña, gas, champa, otro.) (%) <u>Gas y leña</u>	
Economía			14. Material predominantes de...	15. ¿Qué tipo de vivienda hay por lo general en su localidad?
5. La actividad económica principal de los pobladores de su localidad es:	<u>Agricultura</u>		Paredes: <u>Adobe</u> Techos: <u>Madera y cemento</u> Pisos: <u>Cemento</u>	- Alquilada (%) - Propia (%) <u>100</u> - Heredada (%) - Otro
6. La actividad económica secundaria de los pobladores de su localidad es:	—		16. ¿A dónde arrojan sus residuos o su basura en su localidad (%)? <u>Se quema</u>	
			17. ¿Qué lugares públicos como plazas, canchas deportivas o cementerios hay en su localidad?	
			—	
7. ¿Qué % de población cuenta con negocio propio o es independiente?, ¿A qué tipo de negocio se dedican?	—		18. En caso de la actividad agropecuaria, señalar: Productos ganaderos (animales): <u>carneros, vacas</u> N° de cabezas promedio: Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>autoconsumo</u> Prácticas o técnicas que se usa:	
Cultura				
8.Cuál es el idioma predominante de la localidad	Español (100%) Quechua (%) Aimara (%) Otro (%)		Productos agrícolas: <u>papa, plátano, lucuma</u> HA promedio de cosechas o <u>9 Hectarias</u> kilos de producción anual: <u>5 T.M x Hc.</u> Lugares de venta o si es autoconsumo: Prácticas o Herramientas más utilizadas: <u>tr. manual</u>	
9. Fiestas de la Localidad:				
—				

Ficha de Caracterización de la Localidad

Localidad: Laran Bajo

Informante: Jorge Aburto Monserrate Cargo: Presidente de C. P.

Demografía			Vivienda y Servicios	
1. N° Población Aproximada:	Total		10. ¿Cómo se abastece de agua su localidad? (%), ¿Cuáles son las principales fuentes? <u>Sedopal</u> Fuente para consumo humano (%): <u>100%</u> Fuente para la agricultura (%): <u>riego x gravedad</u> <u>canales de riego</u>	
2. N° de Viviendas aproximadas:			11. ¿Cómo accede al servicio de alcantarillado su localidad? (%) <u>En proyecto</u>	
3. N° de familias por vivienda aproximadas:			12. ¿De qué manera se abastecen de energía eléctrica?, ¿Qué empresa brinda el servicio? (%) <u>red.</u> <u>Eléctrica</u>	
4. N° de personas en promedio por familia:			13. ¿Con qué combustible cocinan en su localidad? (leña, gas, champa, otro.) (%) <u>Gas 90%</u> <u>Leña 10%</u> <u>Gas y leña</u>	
Economía			14. Material predominantes de...	15. ¿Qué tipo de vivienda hay por lo general en su localidad?
5. La actividad económica principal de los pobladores de su localidad es:			Paredes: <u>Holend wall, A lake x Qumda</u> Techos: <u>Calo unine, Coñar</u> Pisos: <u>Cemento</u>	☐ Alquilada (%) ☐ Propia (%/100) ☐ Heredada (%) ☐ Otro
6. La actividad económica secundaria de los pobladores de su localidad es:			16. ¿A dónde arrojan sus residuos o su basura en su localidad (%)? <u>Recogen en Camion de Laran Alto</u> <u>interurbano</u>	
			17. ¿Qué lugares públicos como plazas, canchas deportivas o cementerios hay en su localidad? <u>1 Plaza, 1 Cancha deportiva, 1 Casa de p. - L.</u>	
7. ¿Qué % de población cuenta con negocio propio o es independiente?, ¿A qué tipo de negocio se dedican?			18. En caso de la actividad agropecuaria, señalar: Productos ganaderos (animales): <u>puimoles Menores</u> N° de cabezas promedio: Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>consumo</u> Prácticas o técnicas que se usa: <u>tradicional</u>	
Cultura			Productos agrícolas: <u>Mate Polta</u>	
8.Cuál es el idioma predominante de la localidad			HA promedio de cosechas o <u>500 Hectareas</u> kilos de producción anual: <u>10 a 12 tn x Hc.</u> Lugares de venta o si es autoconsumo: <u>Empresas de ex p.</u> Prácticas o Herramientas más utilizadas: <u>tradicional</u>	
Español (100%) Quechua (— %) Aimara (— %) Otro (— %)				
9. Fiestas de la Localidad:			<u>Yanca Febrero (Carnavales)</u> <u>Fiesta de Virgen del Carmen</u>	

Guía de Entrevista

Fecha: 17/04/2021

Hora: 3:00 PM

Datos del Entrevistado

Nombre Completo: <u>Bertha Mejía Llano Vespuz</u>	DNI: <u>21816324</u>
Organización: <u>Municipalidad de Alto LARAN</u>	Cargo: <u>Responsable por com.</u>
Localidad:	
Teléfono: <u>960704600</u>	Correo Electrónico:
WhatsApp: <u>Sí x</u>	Fecha y Hora:

Vaso de
leche**Organización**

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directa, Comité u otro señalar sus principales miembros.

534 personas

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

- 25 comités de vaso de leche**Localidad**

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? Sí¿Temporal o Permanentemente? Permanente¿A qué zonas se dirigen? LIMA, extranjero

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

Combis cobran \$1.00 a chuncho y Autos \$1.200

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasquí", etc.)

Radios: RPP, Ex. 100Medios Escritos: todos, OJO, El trompe, CorreoCanales de TV o Cable: cable nextRedes Sociales: WhatsApp y Facebook

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
 Todas
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
 No
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
 Mercado de Alto Laran y Achincha
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
 DE ALTO LARAN
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
 PUESTO DE SALUD DE ALTO LARAN
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
 Muchos Casos
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
 Titulos de propiedad.
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
 Si

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
 —
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
 Talleres Informativos
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
 —

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista

Fecha: 21/04/2021

Hora: 3:45 pm

Datos del Entrevistado

Nombre Completo:	ROSA ELENA ALMEYDA LEON	DNI:	21810968
Organización:	SUB prefectura	Cargo:	SUB prefecta
Localidad:	ALTO LARAN		
Teléfono:	983 41 8604	Correo Electrónico:	
WhatsApp	Sí ☒ No ☐	Fecha y Hora:	

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directa, Comité u otro señalar sus principales miembros.

Una sola, Subprefecta distrital.

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

Resolución

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

Vaso de leche - Juntas vecinales, Junta de Residentes: Ricardo Llucya
Productores de palta: Ruben Casas, Paulo Felipe.
Clubes deportivos.

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

Agropecuaria 80% viviendas 20%

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? Las Ganaderas a zonas de Pastoreo

¿Temporal o Permanentemente? Ganaderos por pasto, temporal.

¿A qué zonas se dirigen? Chavin, Huampiza.

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

Combis y Autos, combis a S/1.00 y auto a S/2.00

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios: Radio Chasqui

Medios Escritos: El Comercio, Correo

Canales de TV o Cable: cable local de Alto Laran (cablecast)

Redes Sociales: WhatsApp, Facebook

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
 ...dificultades con Movistar, Mejor calidad Claro y Entel
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
 ...Desalojo de terrenos, aun no resuelto
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
 ...Mercado en clincha, Mercado local.
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
 ...Centro N°01 Primario Sta. Sr. de Fatima, Secundario Ciro Alezria.
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
 ...Centro de Salud de Alto Laran
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
 ...Laboralmente no se han afectado, si bien trabajando, la enfermedad esta controlada por el momento.
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
 ...Saneamiento físico legal de los predios
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
 ...Si, hay oportunidad para mejorar

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
 ...Es necesario para mejorar el servicio.
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
 ...Reuniones virtuales
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
 ...Que concreten y beneficien al distrito

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista

Fecha: 18/04/2021

Hora: 11:00 am

Datos del Entrevistado

Nombre Completo:	Eduardo Magallanes Magallanes	DNI:	21797249
Organización:	C.P. Portachuelo	Cargo:	Propietario
Localidad:	Fundo San Miguel		
Teléfono:	989 03 5271	Correo Electrónico:	
WhatsApp:	Sí	No	x
		Fecha y Hora:	

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directiva, Comité u otro señalar sus principales miembros.

No hay Junta Directiva

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

—

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad? ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comecor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

—

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

90% Agrícola 10% Vivienda

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? Por trabajo

¿Temporal o Permanentemente? temporal

¿A qué zonas se dirigen? Chincha

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

Particular y Colectivo de Caran.

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios: La Inolvidable, RPP

Medios Escritos: Comercio, Republica

Canales de TV o Cable: Dinec + V

Redes Sociales: —

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)

Movistar

9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?

No Por el flete con la empresa la cabra.

10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?

clínica, Laran

11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?

Laran

12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?

C.S Laran

13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)

-

14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?

Cobertura de internet, no hay alcantarillado

15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?

Falta de apoyo

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?

No tienen información

17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)

Talleres informativos

18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?

Que det. seguridad a sus actividades

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista

Fecha: 18/04/2021

Hora: 12:00 am

Datos del Entrevistado

Nombre Completo:	Luisa Magallanes Roncoso	DNI:	40591922
Organización	El Estanco.	Cargo:	propietaria
Localidad:	El Estanco		
Teléfono:	955021879	Correo Electrónico:	
WhatsApp	Sí ☒ No ☐	Fecha y Hora:	18/04/21 - 12:00 am

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directa, Comité u otro señalar sus principales miembros.

6 Familias

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

fitos de propiedad.

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

90% agrícola 10% vivienda

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué?

¿Temporal o Permanentemente?

¿A qué zonas se dirigen?

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

A pie y Puma (Moto lineal, Peto)

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios..... Panamericana

Medios Escritos..... Comedia

Canales de TV o Cable..... - TV Personal

Redes Sociales..... WhatsApp - no hay internet

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
 Claro
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
 —
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
 Laraca
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
 Laraca
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
 Laraca
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
 —
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
 Postas y Vías de Comunicación
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
 Si

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
 Sería positivo para desarrollar lo todo
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
 WhatsApp
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
 —

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista

Fecha: 18/04/2021
 Hora: 2:00 PM

Datos del Entrevistado

Nombre Completo: Juan Carlos Magallanes	DNI: 45323194
Organización: Fondo El Estanco	Cargo: Propietario
Localidad: Fondo El Estanco	
Teléfono: 991112412	Correo Electrónico:
WhatsApp: Sí ☒ No ☐	Fecha y Hora: 18/04/2021 - 2:00 PM

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directa, Comité u otro señalar sus principales miembros.

4. Familiar

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

—

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

—

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

Agrícola 50% Vivienda 10%

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? —

¿Temporal o Permanentemente? —

¿A qué zonas se dirigen? —

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

Vehículo Por Hacer

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios: —

Medios Escritos: —

Canales de TV o Cable: Direct TV

Redes Sociales: WhatsApp Facebook

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
 Claro y Movistar
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
 —
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
 ALTO LARAN
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
 C.S. ALTO LARAN
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
 Puesto de Salud ALTO LARAN
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
 NO
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
 Agua Potable y alcantarillado
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
 Si

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
 Ayudando a fortalecer los cultivos
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
 folletos
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
 —

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista
 Fecha: 18/04/2021
 Hora: 4:00 PM
Datos del Entrevistado

Nombre Completo:	JORGE ABURTO MONSERRATE	DNI:	43 42 62 51
Organización:	Centro Poblado LARAN BATO	Cargo:	Presidente
Localidad:	C.P. Laran Bajo		
Teléfono:	912 410 199	Correo Electrónico:	
WhatsApp:	Sí ☒ No ☐	Fecha y Hora:	18/04/21 - 4:00 PM

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directiva, Comité u otro señalar sus principales miembros.

Seis. Presidente, Secretario Wilfredo Salvador, Fiscal Gustavo Hernández, Vocal Rubi García, Tesorero Juan Gomez

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

Sí cuenta con Resolución

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

Club Juventud Copac Yupanqui - Javier Vazquez
Academia Deportiva C.P. Laran Bajo - JORGE ABURTO

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

95% Agricultura 5% Vivienda, Parcelas individuales

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? laboral

¿Temporal o Permanentemente? temporal

¿A qué zonas se dirigen? Alto Laran - Chivicho - Lima

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

colectivo, moto particular, colectivo S/ 200 a cinco

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios: Radio La Calle, Caribena

Medios Escritos: Correo, Chivicho

Canales de TV o Cable: Cable next

Redes Sociales: Wasap, Facebook

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
Claro y Entel mayoritariamente
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
NO
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
Loro Bajo, Clincha.
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
Loran Alto
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
C.S. Loran Alto
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
NO
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
Falta de Agua y Saneamiento y Falta de Conectividad e Internet
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
Si

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
Que mejora la calidad de la Energía Eléctrica
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
Talleres informativos
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
Buena Comunicación e Información a la población

Muchas Gracias.

Guía de Entrevista

Fecha: 19/04/2021

Hora: 9:00 am

Datos del Entrevistado

Nombre Completo:	Julissa Velazco Uribe		DNI:	21862707
Organización:	Empresa La Calera / Agroexp. Casablanca		Cargo:	Jefa de Calidad y Gestión ambiental
Localidad:	LA CALERA			
Teléfono:	91230031		Correo Electrónico:	
WhatsApp	Sí ☒	No ☐	Fecha y Hora:	19/04/2021 9:00 am

Organización

1. ¿Cuántas personas conforman su organización? De contar con Junta Directa, Comité u otro señalar sus principales miembros.

1255 trabaja a lo largo (permanente)
2500 en campaña

2. ¿Su organización cuenta con resolución o mandato legal? ¿Cuál?

-

3. ¿Qué organizaciones hay en su localidad?, ¿Cuáles de estas organizaciones son las más importantes? (Mapear Vaso de Leche, Comedor Popular, Asociaciones de Productores u otros y señalar sus respectivos representantes)

movilidad, alimentación y vivienda en algunas
casas, préstamo, Resonancia

Localidad

4. ¿Qué uso hacen al territorio de su localidad/comunidad (agropecuaria, vivienda, comercial, otro). Indicarlo en %. ¿El territorio es comunal, familiar y/o parcelas/individual?

98% agricultura y producción de Huevo
02% personas y vivienda

5. ¿En su localidad, las personas migran hacia otros lugares? (Sí) (No)

¿Por qué? -

¿Temporal o Permanentemente? -

¿A qué zonas se dirigen? -

6. ¿Cuáles son los principales medios de transporte en su localidad? y, sus ¿Costos?

-

7. ¿Cuáles son los principales medios de comunicación en su localidad? (qué radios locales, periódicos locales, canales de tv, redes sociales, entre otros. Señalar la Radio por ej. "Nueva Q FM 99.9" o el periódico "El Chasqui", etc.)

Radios -

Medios Escritos -

Canales de TV o Cable Direct TV

Redes Sociales WhatsApp y Facebook

8. ¿Qué cobertura telefónica tiene su localidad? (Claro, Entel, Movistar, Bitel, u otro)
 todos
9. ¿Han existido o existen conflictos sociales o de territorio en su localidad?, De ser el caso, ¿Cuáles fueron las causas?, ¿Actualmente, ya se resolvió?
 problemas de invasion en ca Fundo San Gabriel
10. ¿A dónde acuden para realizar sus compras de casa?
 tiendas y en LARAN
11. ¿En qué centros educativos iban sus hijos o los niños y jóvenes de la localidad?
 LARAN
12. ¿En qué centro de salud suelen atenderse?
 Posta de salud Laran, ESSALUD
13. ¿Cómo afectó la Pandemia a su localidad? (casos, fallecimientos u otros)
 varios fallecidos
14. ¿Cuál es la problemática o necesidad más importante de la localidad?
 la movilidad, cuentan con buses de transporte
15. ¿Considera que en su localidad hay oportunidades de Desarrollo Social?
 si

Acerca del Proyecto

16. ¿Qué piensa usted acerca del Proyecto y la presentación de la DIA?
 es un buen p.l.e.o. para todos
17. ¿Cuál sería la mejor forma de recibir información? (folletos, talleres, mensajes radiales, reuniones virtuales, etc.)
 talleres participativos
18. ¿Algún comentario o recomendación que quisiera brindar a la empresa y/o al proyecto?
 Que se beneficien tambien los centros poblados

Muchas Gracias.

SEPARADOR



ANEXO 4.4

CIRA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica



Firmado digitalmente por
MARTORELL CARREÑO Osorio FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2021 16:33:06 -05:00

0846

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

1 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS**DE LA SOLICITUD****Nro. de expediente:** 2021-0035470**Fecha expediente:** 29/04/2021**Nombre del administrado:** CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**UBICACIÓN****Distrito:** ALTO LARAN**Provincia:** CHINCHA**Departamento:** ICA**ÁREA EVALUADA****Proyecto:** PROYECTO: "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS"**ESPECIFICACIONES GEODÉSICAS****Sistema de coordenadas:** PLANAS**Sistema de proyección cartográfica:** UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR (UTM)**Datum:** WORLD GEODETIC SYSTEM 1984 (WGS84)**Zona de proyección:** 18**Cuadrícula UTM:** L**Hemisferio:** SurMinisterio
de Cultura

Firmado digitalmente por
HUACHACA HURTADO Dalila FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.05.2021 08:15:57 -05:00

Av. Ayabaca 895, Ica, Ica, Ica.

Teléfono (056)232881

<https://www.gob.pe/cultura/>Consulta tu cira : <http://aplicaciones.cultura.gob.pe/app-cira/consulta-tu-cira>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

2 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

RESUMEN DE CUADROS TÉCNICOS

Nombre	Área	Perímetro
POLIGONO 2	108455 m ²	2548.57 m
POLIGONO 1	197326.56 m ²	2675.9 m

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
POLIGONO 2				
Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	109.84	384173.8409	8512109.0427
2	2-3	124.64	384064.1744	8512115.1849
3	3-4	99.80	384043.0446	8512238.0213
4	4-5	137.08	384023.8630	8512335.9573
5	5-6	21.28	383887.1812	8512346.4448
6	6-7	47.80	383882.8578	8512325.6049
7	7-8	339.36	383841.3796	8512349.3666
8	8-9	8.08	383502.4372	8512366.2316
9	9-10	7.85	383501.8559	8512358.1716
10	10-11	6.26	383501.9073	8512350.3259
11	11-12	15.64	383502.4390	8512344.0911
12	12-13	6.26	383506.1904	8512328.9041



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

3 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

13	13-14	15.64	383508.6228	8512323.1389
14	14-15	6.26	383516.8836	8512309.8544
15	15-16	15.64	383520.9785	8512305.1230
16	16-17	6.26	383532.9402	8512295.0415
17	17-18	9.39	383538.2967	8512291.8070
18	18-19	7.53	383546.7567	8512287.7289
19	19-20	6.26	383553.9459	8512285.4889
20	20-21	15.64	383560.0405	8512284.0707
21	21-22	6.26	383575.6439	8512282.9523
22	22-23	10.29	383581.8784	8512283.4868
23	23-24	5.36	383591.8877	8512285.8649
24	24-25	10.29	383597.0637	8512287.2449
25	25-26	6.26	383606.9639	8512290.0393
26	26-27	15.64	383612.6590	8512292.6319
27	27-28	4.73	383625.7073	8512301.2608
28	28-29	5.65	383629.1932	8512304.4524
29	29-30	7.85	383634.7211	8512303.3071
30	30-31	161.00	383642.5051	8512302.3230
31	31-32	7.85	383803.3251	8512294.7240
32	32-33	6.26	383811.1671	8512294.9697
33	33-34	15.64	383817.3867	8512295.6558
34	34-35	6.26	383832.4760	8512299.7822



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

4 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

35	35-36	15.64	383838.1792	8512302.3566
36	36-37	6.26	383851.2548	8512310.9439
37	37-38	2.75	383855.8833	8512315.1547
38	38-39	22.57	383857.6026	8512317.3003
39	39-40	207.80	383880.1503	8512316.2151
40	40-41	54.76	383957.9054	8512123.5117
41	41-42	406.43	384011.9478	8512132.3266
42	42-43	11.38	384165.4950	8511756.0167
43	43-44	6.26	384170.3171	8511745.7136
44	44-45	15.64	384173.5373	8511740.3484
45	45-46	6.26	384183.5869	8511728.3600
46	46-47	15.64	384188.3074	8511724.2525
47	47-48	6.26	384201.5699	8511715.9564
48	48-49	15.64	384207.3286	8511713.5086
49	49-50	6.26	384222.5056	8511709.7169
50	50-51	15.64	384228.7389	8511709.1685
51	51-52	6.26	384244.3447	8511710.2522
52	52-53	7.85	384250.4424	8511711.6569
53	53-54	5.30	384257.9263	8511714.0126
54	54-55	7.85	384262.8414	8511715.9957
55	55-56	6.26	384269.8646	8511719.4931
56	56-57	15.64	384275.2298	8511722.7133
57	57-58	6.26	384287.2182	8511732.7630



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

5 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

58	58-59	15.64	384291.3257	8511737.4835
59	59-60	6.26	384299.6218	8511750.7459
60	60-61	15.64	384302.0695	8511756.5047
61	61-62	6.26	384305.8613	8511771.6817
62	62-63	15.64	384306.4097	8511777.9150
63	63-64	6.26	384305.3259	8511793.5208
64	64-65	15.64	384303.9213	8511799.6185
65	65-66	6.26	384298.0681	8511814.1257
66	66-67	12.02	384294.8479	8511819.4908
67	67-68	302.53	384287.1272	8511828.7009
Área: 108455 m ²				
Perímetro: 2548.57 m				

POLIGONO 1				
Vértice	Lado	Distancia	Este(X)	Norte(Y)
1	1-2	57.73	384038.2884	8512414.6048
2	2-3	538.64	384041.7526	8512356.9765
3	3-4	49.91	383503.9896	8512387.7584
4	4-5	66.25	383507.5800	8512437.5425
5	5-6	17.01	383505.9133	8512503.7708
6	6-7	22.45	383507.3670	8512520.7230
7	7-8	8.29	383516.6618	8512541.1574



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

6 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

8	8-9	5.57	383520.0994	8512548.6984
9	9-10	8.09	383522.7980	8512553.5717
10	10-11	8.29	383527.2443	8512560.3318
11	11-12	5.57	383532.8439	8512566.4414
12	12-13	8.29	383536.9163	8512570.2422
13	13-14	8.09	383543.3972	8512575.4076
14	14-15	5.57	383550.4476	8512579.3777
15	15-16	8.29	383555.4952	8512581.7341
16	16-17	8.09	383563.2551	8512584.6439
17	17-18	5.57	383571.1871	8512586.2410
18	18-19	7.85	383576.7159	8512586.9222
19	19-20	188.88	383584.5524	8512587.3064
20	20-21	79.63	383773.3454	8512581.7254
21	21-22	53.94	383745.8781	8512656.4634
22	22-23	423.96	383797.6280	8512671.6718
23	23-24	11.36	383640.8978	8513065.5946
24	24-25	6.26	383637.2704	8513076.3618
25	25-26	15.64	383635.8914	8513082.4653
26	26-27	6.26	383634.8733	8513098.0756
27	27-28	15.64	383635.4479	8513104.3065
28	28-29	6.26	383639.3036	8513119.4674
29	29-30	15.64	383641.7755	8513125.2158



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

7 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

30	30-31	6.26	383650.1274	8513138.4432
31	31-32	15.64	383654.2547	8513143.1464
32	32-33	6.26	383666.2853	8513153.1455
33	33-34	7.85	383671.6640	8513156.3431
34	34-35	5.30	383678.7019	8513159.8110
35	35-36	7.85	383683.6252	8513161.7733
36	36-37	6.26	383691.1190	8513164.0975
37	37-38	15.64	383697.2225	8513165.4765
38	38-39	6.26	383712.8328	8513166.4945
39	39-40	15.64	383719.0637	8513165.9199
40	40-41	6.26	383734.2246	8513162.0643
41	41-42	15.64	383739.9730	8513159.5924
42	42-43	6.26	383753.2004	8513151.2405
43	43-44	15.64	383757.9036	8513147.1132
44	44-45	6.26	383767.9027	8513135.0826
45	45-46	15.64	383771.1003	8513129.7039
46	46-47	6.26	383776.8923	8513115.1722
47	47-48	12.02	383778.2713	8513109.0687
48	48-49	435.60	383779.0538	8513097.0699
49	49-50	14.33	383940.1748	8512692.3640
50	50-51	6.26	383949.1136	8512681.1614
51	51-52	15.64	383952.2031	8512675.7199
52	52-53	4.93	383957.7038	8512661.0755



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

8 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

53	53-54	14.14	383958.9847	8512656.3185
54	54-55	177.54	383959.6809	8512642.1938
55	55-56	7.14	384022.6886	8512476.2057
56	56-1	61.79	384029.8132	8512475.8061
Área: 197326.56 m ²				
Perímetro: 2675.9 m				

DE LA EVALUACIÓN DE SUPERFICIE

Informe Nro. 000069-2021-DDC ICA-DHH /MC, de fecha 19 de Mayo de 2021, elaborado por la Lic. Dalila Huachaca Hurtado, arqueóloga del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada Ica, del Ministerio de Cultura, responsable de la inspección ocular para el PROYECTO "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS", ubicado en el distrito Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica, realizada el día 07 de mayo del presente año. Mediante Oficio N° 0000519-2021-DDC ICA/MC de fecha 10.05.2021(Exp. 2021-0035470) hace referencia al Informe N°000058-2021-DDC ICA –DHH/MC, del 10.05.2021 elaborado por la suscrita en el que concluyo, que el expediente de trámite CIRA se encuentra observado por el cadista. Mediante el Informe N° 000156-2021- DDCICA-ARA/MC de fecha 17.05.2021, en el ítem de conclusiones dice "el expediente se encuentra conforme" . Asimismo la suscrita verifico que el levantamiento del administrado, se han realizado correctamente La supervisión se efectuó, concluida la verificación del expediente presentado (memoria descriptiva y planos) y cuyos datos se detallan a continuación: DE LA SOLICITUD NÚMERO DE EXPEDIENTE : 2021-0035470 FECHA : 29.04.2021 RECURRENTE : CONSORCIO TRANSMANTARO S.A COLINDANCIANO EXISTE COLINDANCIA PROXIMADNO EXISTE PROXIMIDAD CONCLUSIÓN Efectuada la supervisión de campo se considera procedente que el recurrente inicie el trámite correspondiente para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) respectivo. OBSERVACIONES La Empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., y/o los responsables del PROYECTO "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS", ubicado en el distrito Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica, y/o los responsables de la obra, deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras o remoción de terreno, como medida de protección de las evidencias arqueológicas que puedan hallarse de manera fortuita. Para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

9 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

tal efecto se presentará al Ministerio de Cultura el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un Licenciado en Arqueología para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico. El incumplimiento de la indicación antedicha que como consecuencia conlleve la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones facultadas por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (N°28296-2004) y el Código Penal (D.L. N°635-91). Considerando que la presente certificación es solo de superficie del terreno evaluado, esta quedara sin efecto si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos Arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley 28296 – 2004, D.L. 635 – 91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso. FIRMANTES ARQUEÓLOGO:HUACHACA HURTADO DALILA RNA:CH-0255 DIRECTOR: MARTORELL CARREÑO ALBERTO UBICACIÓN DISTRITO : ALTO LARAN PROVINCIA : CHINCHA DEPARTAMENTO : ICA PLANO PRESENTADO NÚMERO DE PLANO : Plano de Ubicación Georreferenciado N° UB-01 ESCALA Y FECHA : 1/ 2,500; abril 2021 FIRMADOS POR : Ing. Jorge Medina Medina Reg. C.I. P N°2030 NÚMERO DE PLANO : Plano de Ámbito de la Intervención del N°PP-01 ESCALA Y FECHA : 1/ 600,000; abril 2021 FIRMADOS POR : Ing. Jorge Medina Medina Reg. C.I P N°2030 ÁREA EVALUADA : PROYECTO "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS" AREA DEL PROYECTO LONGITUD TOTAL : 343 756.25 m2 (34.3756 ha) PERIMETRO : 4 042.82 m

DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN - LEY Nro. 28296 Y SUS MODIFICATORIAS.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE COLINDANCIA

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA

NO EXISTE PROXIMIDAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

10 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

CONCLUSIONES

Efectuada la supervisión de campo se considera procedente que el recurrente inicie el trámite correspondiente para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) respectivo.

OBSERVACIONES

La Empresa CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., y/o los responsables del PROYECTO "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS", ubicado en el distrito Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica, y/o los responsables de la obra, deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras o remoción de terreno, como medida de protección de las evidencias arqueológicas que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto se presentará al Ministerio de Cultura el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico, a cargo de un Licenciado en Arqueología para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura. Asimismo, deberá cumplir con la delimitación y señalización de los sitios arqueológicos registrados en el marco del precitado plan de monitoreo arqueológico. El incumplimiento de la indicación antedicha que como consecuencia conlleve la destrucción del patrimonio arqueológico, devendrá en la aplicación de las sanciones facultadas por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (N°28296-2004) y el Código Penal (D.L. N°635-91). Considerando que la presente certificación es solo de superficie del terreno evaluado, esta quedara sin efecto si en el proceso de remoción del mismo se hallasen restos Arqueológicos, por lo cual se encuentran en la obligación legal (Ley 28296 – 2004, D.L. 635 – 91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso.

CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONCIERNE SOLO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO EVALUADO, DE HALLARSE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMOCIÓN DEL TERRENO, SE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE PARALIZAR LAS OBRAS Y COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE EVALUAR EL CASO, TODA VEZ QUE DE PRODUCIRSE LA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERÁ CON LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTIPULADAS POR LA LEY Nro. 28296.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

CIRA NRO. 56-2021-DDCICA/MC

11 / 11

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2021

UNA VEZ EMITIDO EL CIRA EL TITULAR O RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN EJECUTARÁ UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nro. 003-2014-MC.

EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS NO IMPLICA AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN DE TIERRA U OTRA INTERVENCIÓN SIMILAR EN EL ÁREA MATERIA DE CERTIFICACIÓN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO OTORGA DERECHOS REALES SOBRE EL TERRENO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO CONSTITUYE MEDIO DE PRUEBA PARA NINGÚN TRÁMITE QUE PRETENDA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
HUACHACA HURTADO Dalila FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2021 08:16:39 -05:00

FIRMAS

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
MARTORELL CARREÑO Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2021 16:33:23 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Ica, 19 de Mayo del 2021

OFICIO N° 000563-2021-DDC ICA/MC

Señores:

**CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
AVENIDA JUAN DE ARONA 720 -SAN ISIDRO**

Lima.-

**Asunto : EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE
RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) -**

Referencia : EXPEDIENTE N° 2021-0035470

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y en atención al asunto y documento en referencia, manifestarles que mediante el INFORME N° 00069-2021-DDC ICA-DHH/MC, elaborado por la Lic. Dalila Huachaca Hurtado, arqueóloga del área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de esta Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, ha evaluado su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos para el Proyecto "S.E. CHINCHA NUEVA EN 220 KV Y AMPLIACIONES ASOCIADAS", ubicado en el distrito Alto Laran, provincia de Chíncha y departamento de Ica, adjuntando para tal fin el CIRA N° 0056-2021-DDC ICA/MC.

Asimismo, deberán de asumir y realizar labores de **MONITOREO ARQUEOLÓGICO**, durante la ejecución de la obra o remoción de terreno por lo que el administrado deberá de presentar ante esta Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, el respectivo Plan De Monitoreo Arqueológico a cargo de un Licenciado en arqueología para su aprobación y autorización correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO MARTORELL CARREÑO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA ICA

AMC/lfo



SEPARADOR



ANEXO 6

Matriz de Impactos

https://drive.google.com/drive/folders/1QQ4d3BJVfb_BMT9_I9DYQnyldYPuIO TD?usp=sharing